



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

REVISTA DYCSVICTORIA

ISSN: 2683-1821

DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Vol. 7 N° 2

julio - diciembre 2025



Edición artículos con temas libres



Imágenes:
<https://wayground.com/admin/quiz/6048e4283c2df6001b71825a/examen-cultura-de-paz-toce-3>
<https://suckhoedoisong.vn/kiet-suc-nhung-bac-si-khong-dam-nghi-vi-so-benh-nhan-tu-vong-169192074.htm>

Directorio

MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado

Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)

Dra. María Concepción Placencia Valadez

Secretaria General

Dra. Rosa Issel Acosta González

Secretaria Académica

Dr. Fernando Leal Ríos

Secretario de Investigación y Posgrado

REVISTA DYCSVICTORIA. Año 2025, Volumen 7, Número 2, Julio - Diciembre de 2025, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con domicilio en Centro Universitario "Lic. Adolfo López Mateos", Edificio Gestión del Conocimiento, 3er. Piso, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. C.P. 87149, Teléfono (834) 318-18-00, ext. 2947. Página web: <https://dycsvictoria.uat.edu.mx/index.php/dycsv>, Correo electrónico: revistadycs@uat.edu.mx, Editor responsable: Dr. Ernesto Casas Cárdenas. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2020-021713342100-203. ISSN electrónico: 2683-1821; ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Última actualización de este número: 30 de junio de 2025.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos sin la autorización expresa de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Comité Editorial Interno

Dr. José Miguel Cabrales Lucio

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), México

Dr. Arturo Dimas de los Reyes

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), México

Dra. Verónica Mireya Moreno Rodríguez

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), México

Dr. Humberto Rubén Dragustinovis Perales

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), México

Comité Editorial Externo

Dra. Rocío Jazmín Ávila Sánchez

Secretaría de Educación de Tamaulipas, México

Dra. Nancy Nelly González Sanmiguel

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco

IIJ-UNAM, México

Dra. Karen Nathaly Hernández Ruiz

*Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,
Colombia*

Dra. Rebeca Elizabeth Contreras López

Universidad Veracruzana, México

Dr. Cuauhtémoc López Guzmán

Universidad Autónoma de Baja California, México

Dr. José Sérgio Da Silva Cristóvam

Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil

Dr. Rogelio López Sánchez

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Dr. Alan Jair García Flores

Universidad Veracruzana, México

Dra. Ma. Cruz Lozano Ramírez

Universidad Autónoma de Baja California, México

Dr. Carlos A. Gabuardi

Facultad Libre de Derecho de Monterrey,

México

Dra. Lorena Martínez Martínez

Universidad de Guadalajara, México

Dra. Tania Galaviz Armenta

Universidad Autónoma del Edo. de Morelos, México

Dra. Olga Sofía Morcote González

Universidad de Boyacá de Tunja, Colombia

Dr. Luis Alberto Osornio Saldívar

*Universidad Autónoma de San Luis Potosí,
México*

Dra. Alma Rosa Saldierna Salas

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Dr. Rodrigo Serrano Castro

Universidad Autónoma de B. C. S., México

Dra. Karla Eugenia Rodríguez Burgos

*Universidad Autónoma de Nuevo León,
México*

Dra. Francisca Silva Hernández

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México

Dr. Raúl Ruiz Canizales

Universidad Autónoma de Querétaro, México

Dr. Gabino Solano Ramírez

Universidad Autónoma de Guerrero, México

Dr. Alejandro Sahuí Maldonado

Universidad Autónoma de Campeche, México

Dr. Jorge Vargas Morgado

Universidad Anáhuac Querétaro, México

Dra. Maritza Salazar Salazar

Universidad de Holguín, Cuba

Dr. Armando Villanueva Mendoza

Casa de la Cultura Jurídica, Tamaulipas

Equipo Editorial

Editor responsable

Dr. Ernesto Casas Cárdenas (SNI)

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Soporte técnico

Mtro. Sergio Daniel Coronado Cortez

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Diseño editorial

Mtra. Janeth Guadalupe Domínguez Rodríguez

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Tec. Eduardo Balderrama González

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Traductor

Mtro. Baldemar Axel Tamez Cano

Universidad Autónoma de Tamaulipas

06

El nacimiento constitucional de Tamaulipas

21

Análisis teórico y propuesta metodológica para el estudio de la migración y la desaparición en México

Esquema de una política pública en cultura de paz basado en las propuestas de Johan Galtung: reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos

34

50

La mercantilización hídrica y su impacto en el derecho humano al agua potable

La violencia estructural y cultural en la enseñanza de la medicina: problema de políticas públicas y educativas

61

76

¿Por qué ser mujer policía? Motivos y circunstancias de las mujeres aspirantes a la Guardia Estatal de Tamaulipas

Erradicación de la violencia de género: sueño o realidad de la América Latina profunda

89



El nacimiento constitucional de Tamaulipas

The constitutional birth of Tamaulipas

Alejandro Etienne-Llano¹, Armando Villanueva-Mendoza^{2}*

Resumen

El texto obedece a los 200 años de existencia constitucional del estado de Tamaulipas como parte de la federación mexicana, partiendo del interés que mostraron los Estados Unidos de América, desde su conformación, en su ánimo expansionista y los avatares del reino de España para conservar la integridad territorial de su colonia la Nueva España. También se analiza la evolución de la Provincia de Nuevo Santander y el logro de su conformación como una de las diecisiete entidades federativas al nacimiento de México, para concluir con la pérdida de una gran parte del territorio tamaulipeco a través del Tratado de Guadalupe Hidalgo, que fijó los límites de la Unión Americana en el río Bravo y no en el río Nueces, que era el límite entre Tamaulipas y Texas desde la época colonial, en una negociación en la que no se consideró la soberanía tamaulipeca.

Palabras clave: Nuevo Santander, Tamaulipas, Texas, Constitución.

Abstract

This text reflects the 200 years of constitutional existence of the state of Tamaulipas as part of the Mexican federation, beginning with the interest shown by the United States of America, since its formation, in its expansionist spirit and the vicissitudes of the Kingdom of Spain to preserve the territorial integrity of its colony, New Spain. It also analyzes the evolution of the Province of Nuevo Santander and its achievement as one of the seventeen federative entities at the birth of Mexico. It concludes with the loss of a large part of Tamaulipas territory through the Treaty of Guadalupe Hidalgo, which set the boundaries of the American Union at the Rio Grande and not at the Nueces River, which had been the boundary between Tamaulipas and Texas since the colonial era. This negotiation did not consider Tamaulipas sovereignty.

Keywords: Nuevo Santander, Tamaulipas, Texas, Constitution.

*Correspondencia: AVillanueva@mail.scjn.gob.mx

Fecha de recepción: 8 de abril del 2025 / Fecha de aceptación: 12 de mayo del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

Universidad La Salle Victoria¹, Casa de la Cultura Jurídica²

Introducción

A doscientos años de la conformación de Tamaulipas como estado de la federación mexicana, el objetivo del presente trabajo de investigación es determinar cómo es que esta zona del territorio mexicano, conocida al consumarse la independencia nacional como Provincias Internas de Oriente, en unión de los territorios de los hoy estados mexicanos de Nuevo León y Coahuila, y el hoy norteamericano Texas, alcanzó a separarse de su grupo provincial para convertirse constitucionalmente en uno de los estados del país considerados como iniciales en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de enero de 1824. También, cómo es que, a la postre, ya como estado libre y soberano de la nación mexicana, perdió la parte norte de su área territorial, comprendida entre el río Grande o Bravo y el río Nueces, que, desde los orígenes de la colonia del Nuevo Santander, parte de la Nueva España, le correspondía, siendo el último cauce referido entonces límite con la también colonial provincia de Texas. En el desarrollo de la investigación se utilizan los métodos histórico y lógico deductivo-inductivo; así como técnicas de investigación mixtas con el uso de instrumentos directos e indirectos.

La intención territorial de la Unión Americana sobre la colonia española

La Nueva España, en parte de su extenso territorio, había alcanzado un gran desarrollo principalmente impulsado por la minería; sin embargo, la zona norte del mismo, alejada de la capital de la colonia y de las ciudades donde se tomaban las decisiones o resolvían los problemas legales, estaba en amplias zonas deshabitada, incluso avanzada la época colonial a inicios del siglo XIX. Mientras tanto, las otras colonias inglesas, transformadas tras su independencia en los Estados Unidos de América, impulsaron su expansionismo con la compra del territorio de Luisiana a Francia; ello hizo que los españoles procuraran poblar la zona limítrofe con la nueva nación, que era Texas, estableciendo misiones y presidios (Vázquez y Meyer, 1995, p. 39).

En ese ánimo de expansión la Unión Americana, en febrero de 1821, había suscrito con España

un tratado sobre límites territoriales históricamente conocido como “Transcontinental de la Florida” o “Adams-Onís”, en atención a sus gestores. Dicha convención implicó la cesión española del territorio de las Floridas a los Estados Unidos de América y el reconocimiento por éstos del territorio texano como propiedad hispana, entonces parte del aún existente virreinato de la Nueva España. Para los españoles era importante la unidad territorial de la colonia, lo que implicaba en conservar el territorio texano, sin importar mantener el domino sobre el de las Floridas, el que consideraban perdido, primero por las acciones derivadas de la lucha inglesa contra los americanos en 1812-1814 y posteriormente por las acciones invasivas de los norteamericanos bajo la presidencia de Andrew Jackson entre 1815 y 1818. Sin embargo, Texas era un valladar para el ánimo expansionista, pese a que ya se habían presentado brotes de insurrección contra el virreinato en 1813 y expediciones coloniales de franceses y norteamericanos en 1818 y 1820 (Mateos, 2023, p. 69). La intención francesa la refiere Patricia Osante (1997) en su obra “Orígenes del Nuevo Santander 1748-1772”, del Instituto de Investigaciones Históricas UNAM al narrar el encuentro a 160 leguas de Monterrey de lo siguiente:

... un fuerte pequeño de madera y otras seis casillas bien débiles, de palizada y lodo y los techos de cuero de cíbola, 200 libros en lengua francesa, algunas alhajas de poco valor y tres esqueletos; uno de ellos era el de una mujer. Ya de tornaviaje de la Bahía del Espíritu Santo, donde sólo encontrarían los restos de algún navío tal vez extraviado, los expedicionarios lograron aprehender a dos franceses más que vivían con el grupo de indios tejas que habitaban «a seis o siete jornadas» del Nuevo Reino de León. (p. 97)

De esa forma, Luisiana, ya como parte de los Estados Unidos de América, se convirtió en el límite de éstos con la Nueva España. Cabe señalar, que el referido territorio originalmente francés en América había sido recuperado por Francia en 1800 mediante la suscripción con España del Tratado de San Ildefonso, a través

del cual, ésta conservaba el dominio de los territorios de las Floridas occidental y oriental y reconocía el de Francia sobre la Luisiana, sin incluir el de Texas, como a la postre lo pretendieran los próceres norteamericanos Madison y Jefferson. Ya sin dudas sobre la posesión francesa, en 1803 Napoleón Bonaparte la vendió a los Estados Unidos de América, quienes mantuvieron su intención sobre Texas hasta la firma, con España, del ya referido Tratado Adams-Onís, el 22 de febrero de 1819, por el que los españoles, a cambio del territorio de las Floridas, conservaron el de Texas, estableciendo como límites de esta provincia española con la Unión Americana el río Sabina (Arguello y Figueroa, 1982, pp. 17-21). En su texto se reconoció la frontera de la Nueva España con los Estados Unidos de América con lo que terminó la intención de estos últimos, cuando menos temporalmente, respecto del territorio de Texas como parte de la compra hecha a Francia al adquirir el territorio de Luisiana (Vázquez y Meyer, 1995, p. 40).

Ya definido el territorio del virreinato, la estrategia española de conservación fue la colonización de Texas, a fin de consolidar su dominio. Es así, que la Nueva España y posteriormente la naciente nación mexicana permitieron que los colonos texanos, en su mayoría procedentes de la Unión Americana, siguieran observando sus costumbres, ente ellas mantener sus esclavos, realizar el juicio por jurados, conservar su lengua inglesa y religión diversa a la católica (Cárdenas, 2023, p. 54).

La intención de colonizar el territorio de Texas a través de la permisión de pobladores de origen extranjero motivaría, ya alcanzada la independencia de México, el surgimiento de movimientos separatistas, como el caso de la República del Río Grande que incluía el territorio norte de las Tamaulipas, comprendido entre el río Bravo y el río Nueces, o el de la República de Fredonia declarada en Nacogdoches, Texas en 1826, por Haden Edwards (Vázquez y Meyer, 1995, p. 42).

Así las cosas, es que el territorio de Texas, comprendido entre el río Sabina y el río Nueces, fue la

entidad limítrofe al norte, primero de la provincia del Nuevo Santander y luego del estado federado mexicano de las Tamaulipas.

La Provincia de Nuevo Santander

El territorio del norte de las Tamaulipas, comprendido ente los ríos Grande o Bravo y Nueces, se había mantenido deshabitado durante la colonia. En el dominaban tribus nómadas. Así, Alejandro Prieto, al referirse a dicha zona, alude a la obra de Fray Vicente de Santa María denominada “Relación Histórica de la Colonia de Nuevo Santander y Costa del Seno Mexicano” indicando:

... que en las llanadas dilatadísimas que se extienden al norte del Río Bravo hasta la raya de la provincia de Tejas, eran innumerables las tribus salvajes que vagaban en el año de 1745, y que entre éstas se distinguían los llamados comanches y apaches, por ser las más numerosas, guerreras y temidas... (Prieto, 1975, p. 116).

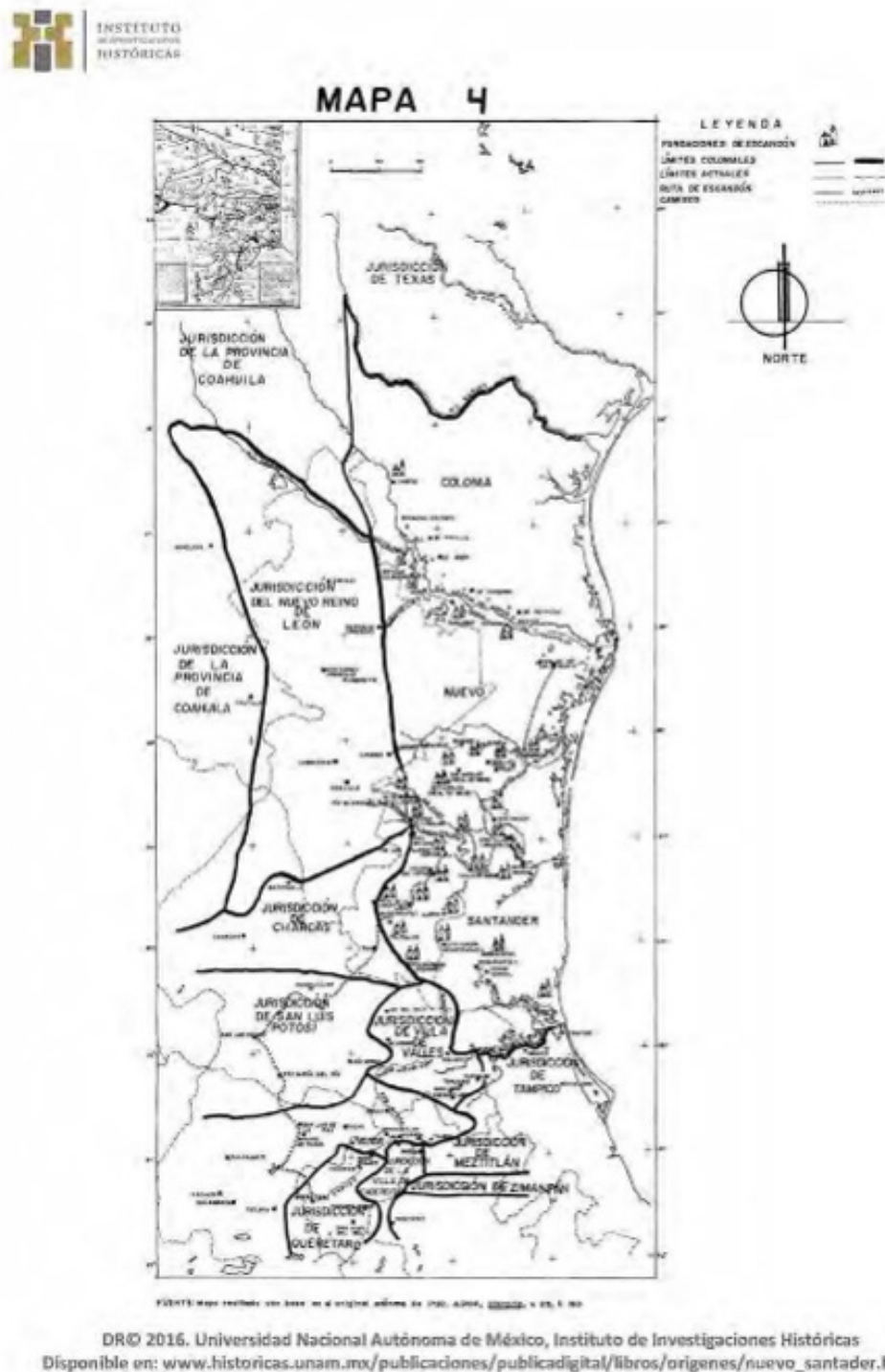
Es así como resultaba necesario colonizar esa basta zona por lo que, posterior a la fundación de Reynosa el 14 de marzo de 1749, José de Escandón instruyó al capitán Bastera, comandante de un grupo de colonos salidos del Nuevo Reino de León, que se dirigieran a la boca del río Nueces en el camino a la Bahía del Espíritu Santo, Texas, “a fundar una población en la orilla izquierda del río de las Nueces, y cerca de una laguna de agua dulce...” (Prieto, 1975, p. 155). Al no lograr el cometido, por las penurias causadas ante la lejanía de la civilización, regresaron y Escandón los pertrechó y los envió hacia la costa y el 3 de septiembre de 1750 fundaron la Villa de Soto la Marina (Prieto, 1975, p. 168).

Sin embargo, se mantuvo presente la intención de España sobre la colonización del territorio noreste de la colonia, pues pese a la celebración de tratados internacionales no olvidaban las incursiones francesas a finales del siglo XVIII en el territorio texano ni el expansionismo norteamericano, riesgo mayor al que representaban los hasta entonces irreductibles aborígenes de la llamada Costa del Seno Mexicano (Osante, 1997, p. 97).

A continuación, se presenta un mapa de lo que durante las postrimerías del virreinato comprendía el territorio de la entonces conocida como colonia del Nuevo Santander (Figura 1).

José de Escandón, como encargado de la colonización territorial del Nuevo Santander, después de haber fundado diversas poblaciones en la parte sur del río Bravo, mantuvo la intención

■ Figura 1. Territorio del Nuevo Santander
Figure 1.- Territory of Nuevo Santander



Nota: Tomado de entre las páginas 126-127 de la obra de Patricia Osante "Orígenes del Nuevo Santander 1748-1772", publicada por el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM en el año de 1997.

de poblar ese vasto territorio en sus límites con Texas. Ante tal situación, aprovechó la petición de Tomás Sánchez de establecerse con un grupo de colonos traídos del Nuevo Reino de León en la margen izquierda del río Bravo, pero enviándolo a hacerlo, en la zona del río Nueces. Realizada la expedición, regresó sin éxito ante las inconveniencias del lugar inspeccionado, por lo que el doctor José Vázquez Borrego, encargado por Escandón de la administración de la zona norte del Nuevo Santander, le autorizó su petición inicial de fundar, en la margen izquierda del Bravo, una población y así surgió Laredo el 15 de mayo de 1755 (Prieto, 1975, p. 188).

La entrevista realizada por Don José Tienda de Cuervo, juez inspector del Seno Mexicano nombrado por el virrey Marqués de las Amarillas, en la Hacienda de Dolores, situada a en la margen norte del río Grande, a José Vázquez Borrego, capitán del lugar nombrado por José de Escandón, el veinte de julio de mil setecientos cincuenta y siete, es transcrita en la obra de fray Vicente Santa María en la que se precisa:

... José de Escandón estaba poblando la Colonia, le noticié de este mi pueblo para que lo adjudicara a su jurisdicción, como lo hizo por lo muy importante que era esta dicha poblazón para el enlace de esta Colonia con Presidio de la Bahía de la Provincia de Texas, por ser este el paso del camino... Desde esta poblazón hasta el Presidio que hoy se nombra Santa Dorotea, hay sesenta leguas... Por lo que mira a las tierras que hay despobladas entre el Río Grande y la Bahía, digo: que éstas son muchas y según noticias que tengo de las hasta ahora vistas, son muy primorosas y proveídas de aguas... En cuanto a los caminos que hay para la Provincia de Texas desde esta Hacienda, digo: que está fundada en el mismo que en derchura sale de la Canoa para el rumbo del Norte y llega hasta la Bahía y San Antonio de Béjar. Que son las dos más inmediatas poblazones... (Santa María, 1929 pp. 438-440).

Del acta levantada a mediados del año 1757 se desprende la inexistencia de civilización en

el amplio territorio comprendido entre los ríos Bravo y Nueces, área perteneciente entonces a la Provincia del Nuevo Santander, esto es, entre las poblaciones situadas en las márgenes del Bravo, como lo fue Laredo y la provincia de Texas, allende el río Nueces.

El abandono de los territorios del norte del Seno Mexicano, limítrofes con la provincia de Texas se mantuvo hasta el momento del inicio del movimiento de independencia de México, lo que hizo a las poblaciones nortteñas ser proclives a incursiones de los comanches, tribus dominantes de la región, a más de ataques por éstos a los transeúntes del camino de Laredo a la Bahía del Espíritu Santo, población después conocida como Goliad (Zorrilla, 2008, p. 52).

Las transcripciones de Santa María en su obra “Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander Costa del Seno Mexicano” son definitivas para asegurar la falta de colonización del territorio norte del Nuevo Santander. De ellas, deriva que entre la población de la colonia conocida como Laredo hasta el territorio de Texas no había ninguna otra hasta llegar al presidio conocido como Santa Dorotea, a cincuenta leguas aproximadamente ya en el territorio de la vecina provincia, y el quince leguas más allá presidio de San Antonio de Béjar (Santa María, 1929, p. 447).

Iniciado el movimiento independentista de México, José Bernardo Gutiérrez de Lara domina la población de San Antonio de Béjar y declara la independencia de Texas, no con intención separatista sino como paso inicial de la de México (Vázquez y Meyer, 1995, p. 28).

Entre tanto, en Europa, ya invadida España por Napoleón Bonaparte en 1808, los españoles que se negaban a reconocer el mando francés se replegaron hacia el sur de la península estableciéndose en la región de Andalucía. Ante la presión de los invasores, se trasladaron a la península de Cádiz, con el fin de aprovechar su situación geográfica para la defensa. Allí, convocaron a un Congreso Constituyente en el que participarían no sólo representantes ibéricos, sino de las colo-

nias de ultramar, con la intención de generar un régimen constitucional para acabar con el absolutismo dominante hasta entonces en la mayoría de las naciones europeas, a más de continuar su lucha contra el imperio francés a fin de expulsarlos de su territorio. Ya en 1810, la Nueva España, como otras colonias, había iniciado la lucha por su independencia, lo que hacía también urgente un nuevo modelo de gobierno. Así, con representación novohispana, se promulgó la Constitución de Cádiz en el día de San José, 19 de marzo de 1812.

En esta Constitución, que rigió en la Nueva España, se estableció que las provincias debían contar con una diputación provincial como autoridad de representación popular, la que promovería la prosperidad de sus habitantes. Tal disposición fue aprovechada por los habitantes de la provincia de Nuevo Santander para postular su creación, con independencia de la que se pretendía elegir en las Provincias Internas de Oriente. El texto constitucional precisó, en su artículo 325, lo siguiente: “Art. 325. En cada provincia habrá una diputación llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por un jefe superior.” (Nevado, s/f).

La disposición constitucional gaditana en cita sentó las bases para lo que en México sería, a la postre, la soberanía popular y su futura estructura federal (Estrada, 2024, p. 90). Y así fue, pues en las elecciones para conformar las primeras diputaciones provinciales en 1813 fueron los criollos o simpatizantes de sus opiniones regionalistas los electos para integrarlas (Aguilar, 2000, p. 155).

Al finalizar la Colonia, el noreste del territorio estaba organizado como provincia de provincias, pues la zona conocida como Provincias Internas de Oriente comprendía las provincias de Coahuila, Texas, Nuevo Reino de León y Nuevo Santander (Domínguez, 2017, p. 1027).

Alcanzada la independencia, en el interior del territorio mexicano las oligarquías se enfrentaron con el fin de lograr el control del poder. En esa intención, era importante obtener la capitalidad

de sus regiones para sus pueblos. Así sucedió en las Provincias Internas de Oriente, donde se enfrentaron Saltillo y Monterrey. Tamaulipas, que manifestó desde un inicio su deseo por separarse de las Provincias Internas de Oriente, mantuvo el mismo conflicto, pero localmente entre las oligarquías de las poblaciones de Aguayo y San Carlos.

El origen de las diputaciones provinciales en la Constitución de Cádiz obedece, para algunos, en la intención del sacerdote Miguel Ramos Arizpe, quien, aunque de Coahuila, conocía el Nuevo Santander donde se había desempeñado como párroco de algunas de sus poblaciones. En su intervención como diputado expuso los problemas que aquejaban a las provincias de ultramar logrando que las Cortes gaditanas consideraran una diputación provincial a las Provincias que él representaba, con capital en Monterrey. La integración inicial de ésta fue con base al número de habitantes, por lo que Coahuila, el Nuevo Reino de León y Nuevo Santander contaron con dos diputados, mientras Texas solamente uno (Herrera, 2003, p. 418).

También, consumada la independencia el 27 de septiembre de 1821, se convocó al primer Congreso Constituyente, el que se encontraba obligado a conformar la nación con base en lo dispuesto en el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba; sin embargo, ante su indecisión el país nació como Imperio, y su libertador Iturbide como su emperador.

Después del fallido Imperio Mexicano, el 16 de mayo de 1823, reestablecido el primer Congreso Constituyente mexicano y previo a su disolución para que entrara en funciones el segundo Congreso Constituyente ya no ligado a lo acordado en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, emitió el Plan de la Constitución Mexicana, en el que precisaba la adopción de un gobierno republicano, representativo, popular y federal en el que existiese división del poder público (Quiñones, 2024, p. 57).

La intención de la oligarquía de Nuevo Santander por conformarse como una provincia independiente y no ser parte de las hasta entonces

Provincias Unidas de Oriente, fue encabezada por el sacerdote José Antonio Gutiérrez de Lara, el que con carácter de diputado representaba a la entidad en el primer Congreso Constituyente desde febrero de 1822 y gestionó ante el entonces emperador Iturbide el que Nuevo Santander contara con una diputación provincial. En acatamiento a ello, previo a su disolución, el primer Congreso Constituyente mexicano, el 14 de octubre de 1822 otorgó el derecho de establecer una Diputación Provincial diferente a las de las Provincias Unidas de Oriente (Zorrilla, 2008, p. 14).

Es así como las diputaciones provinciales surgidas con la Constitución de Cádiz de 1812 y concluidas al conformarse los Congresos Constituyentes de los Estados tuvieron en el México independiente gran importancia en el arraigo del regionalismo mexicano, que fue lo que en algunos lugares impulsó la intención separatista, concluida al asumirse el régimen federal, que permitía a las entidades federadas conservar gran autonomía. En el caso de Nuevo Santander, su Diputación Provincial existió como tal del 9 de abril de 1823 al 29 de enero de 1824, periodo en el que transformó su denominación a la de Diputación del Estado Libre de las Tamaulipas, que estuvo activa hasta la instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Tamaulipas el 7 de julio de 1824 (Zorrilla, 1980, pp. 14-16).

La simpatía por el federalismo en la Provincia de las Tamaulipas se había manifestado al ser sometida, según Rocha (2007, p. 1024), a un referéndum popular en el año de 1823, cuyo resultado generó el cambio de nombre a Estado y a brindarse, en ejercicio de su autonomía, su organización política.

Los ánimos de independencia de las oligarquías del Nuevo Santander impidieron que Ramos Arizpe lograra su pretendida unión de las otras cuatro importantes Provincias Internas de Oriente. Similar intención presentó Nuevo León, pero a éste se le mantuvo unido a Coahuila y Texas como Estado Interno de Oriente, bajo amenaza de considerarlo territorio con mando

desde la capital del país. Tal advertencia se concretaría con las Californias, Colima y Santa Fe de Nuevo México, por lo que a los neoleonenses no les quedó más que aceptar dicha integración, la que se mantuvo brevemente hasta la firma de la Constitución de 1824, en la que lograron se les considerara como estado de la Federación. (Estrada, 2024, p. 90).

Es así como la intención de decidir sus asuntos en la localidad, aunada a su regionalismo, impulsó a los novosantanderinos de la época a separarse de las coloniales Provincias Internas de Oriente y a gestionar el reconocimiento como estado libre y soberano de la naciente Federación mexicana, con lo que concretó su origen constitucional.

El Constituyente de 1824 y su pensamiento federalista

La caída del Imperio de Agustín de Iturbide obligó a repensar la conformación de la nación. El nuevo dilema se presentó en cuanto al régimen a seguir: ¿federalismo o centralismo? Los liderazgos regionales pugnarón por conservar su fortaleza política con el interés de que las decisiones de su zona se tomaran en ella y no en la Ciudad de México o en lugares donde su influencia no alcanzara. Por tal razón, en busca de una gran autonomía para sus provincias, promovieron el establecimiento de un régimen federal para el naciente país. Así se explica el surgimiento de proyectos constitucionales como el de Severo Maldonado en la Guadalajara de 1822, denominado Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac o el denominado Pacto Federal de Anáhuac de Prisciliano Sánchez de 1823; ambos, pugnaban por un sistema federal como forma adecuada para gobernar un territorio tan grande o de limitar la injerencia del gobierno central en asuntos locales (Macías, 2007, p.436).

Uno de los argumentos hechos valer por los centralistas y que han perdurado hasta nuestros días es que los simpatizantes del federalismo se encontraban deslumbrados por la Unión Americana, cuyo origen como nación había sido diverso al mexicano (González, 1995, p. 27); esto es los Estados Unidos de América eran 13 países que,

alcanzada su independencia, se unieron como nación para garantizarla, mientras que México era un solo país con un vasto territorio que no había que dividir por el riesgo de que se fragmentara en múltiples naciones.

Sin embargo, la convulsión generada en todo el territorio, primero por la lucha independentista y después por el seguimiento del Plan de Casa Mata para derrocar al Imperio, motivó que en las provincias surgieran élites militares ligadas a los económicamente poderosos de las zonas, las que aprovecharon el momento para consolidar la autonomía brindada por la Constitución de Cádiz, la que mantuvo su vigencia hasta la creación de la Constitución mexicana, y de la que hasta entonces habían gozado; sin embargo, el gobierno del país, establecido en la Ciudad de México, pensó que se pretendía la secesión, lo que le hizo combatir a los poderíos locales (Soberanes, 2013, p. 183).

Al conformarse el segundo Congreso constituyente mexicano, la admiración de sus integrantes ante el éxito alcanzado por los Estados Unidos de América en tan poco tiempo, en cuanto a su estabilidad económica y política y la fortaleza de las libertades individuales, les hizo, a la mayoría, desear copiar su sistema federal y olvidar por completo el origen constitucional de la nación mexicana que unos años antes había creado un documento constitucional basado en los principios enarbolados por la revolución francesa, conocido como Constitución de Apatzingán de 1814 (Macías, 1973, p. 174).

Otra de las causas esgrimidas por la historia para olvidar el origen constitucional de México fijado por la Constitución de Apatzingán, es que ésta seguía un régimen centralista al establecer un gobierno similar al virreinal, mientras que la Constitución de Cádiz de 1812, al establecer las diputaciones provinciales, privilegiaba un amplio margen decisorio de los gobiernos locales, que en 1824 era lo que el país requería para mantenerse unido (Macías 1973, pp. 177-178). De tal manera que el Constituyente seguiría las pautas de las dos constituciones: la norteamericana y la gaditana.

Y mientras el Congreso debatía entre el federalismo y el centralismo, la Diputación provincial de Jalisco inició los pronunciamientos en contra de este último que ejercía de hecho el gobierno del país, pese a no estar constituido formalmente. Postuló la necesidad de conformar una nación con estados libres y soberanos pero unidos en una federación. Tal posición fue el impulso inicial en pos del federalismo y fue seguida por muchas de las diputaciones provinciales creadas con sustento en la Constitución de Cádiz. Así, las provincias se transformaron en estados libres y soberanos, incluso antes de crear la federación mexicana (Barragán, 1983, pp. XLVI-XVIII).

Así fue como, en Monterrey, el general Felipe de la Garza expidió el 8 de junio de 1823 la Proclama de las Provincias Internas de Oriente, que en su disposición primera precisó:

Que estas provincias adoptan y se declaran por la forma de gobierno de república federada, componiendo, uno, o más estados libres, independientes y soberanos, según acuerden entre sí las mismas provincias, que será o serán parte de los demás que compongan la gran nación mexicana, conforme a la constitución federativa que se forme... (Barragán, 1983, pp. LXVI-LXVIII).

Varias fueron las diputaciones provinciales que pugnaron por el sistema federal como Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Querétaro, Zacatecas, Guanajuato, Puebla, Oaxaca y Yucatán, incluso Texas, todas impulsadas por el deseo natural de fortalecer la incipiente autonomía lograda con la aplicación de la primera Constitución española, pese a la inconformidad del entonces gobierno general del país (González, 1995, p. 22).

Así las cosas, la lucha congresional del segundo constituyente se dio entre dos bandos: los federalistas y los centralistas; lo que, si bien motivó el retraso en la expedición del documento nacional, también hizo que las provincias fueran postulando su independencia. Ante ello, para evitar que la nación se fragmentara, se ideó el firmar de inmediato un documento previo a la Constitución que fue el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana-

na, en la que se reconocía gran autonomía a las entidades federadas, lo que calmó los ánimos separatistas.

La parte relativa a los estados que conformarían la Federación, contenida en el artículo séptimo del Proyecto de Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, se discutió a partir del 20 de diciembre de 1823. Así, el 29 de enero, dos días antes de que se expidiese el documento definitivo, la provincia de Nuevo Santander se le consideró como Estado de las Tamaulipas y se acordó que las provincias de Nuevo León, Coahuila y Texas se quedaran integradas como Estado Interno de Oriente.

Así surgió la nación mexicana con 17 estados y dos territorios, quedando al momento sin solución el caso del a la postre Estado de Chipas (Soberanes, 2013, p. 85).

Concretada al promulgarse la referida Acta, el 31 de enero de 1824, previo a la Constitución, que lo fue hasta el 4 de octubre del mismo año, la nación siguió un sistema federal, integrada por estados libres y soberanos, con gran autonomía en sus regímenes interiores, cuestión que permitió mantener unido su vasto territorio.

El reconocimiento de Tamaulipas como estado federado y la pérdida de parte de su territorio.

Como se ha indicado, la Constitución de Cádiz fue aprobada en 1812, y en su texto consideró el crear Diputaciones Provinciales mediante representaciones locales en todo el territorio español. Pese a ello, no fue sino entre los años de 1822 y 1823, que las Provincias Internas de Oriente de la Nueva España lograron su conformación (Benson, 2012, p. 290).

En el septentrión, como se conocía a la zona noreste del territorio de la Nueva España, los ayuntamientos eran muy pocos y estaban dominados por las élites de cada pueblo, las que en la posibilidad de incorporar a su organización local instituciones consideradas por la Constitución de Cádiz, como lo fue la diputación provincial, vieron el aumento de su poder en la zona. Ello implicó que internamente surgieran disputas por lograr

la capitalidad del territorio para el establecimiento de los nuevos poderes gubernamentales; tal situación, fomentó el regionalismo y el convencimiento de la lucha por la autonomía local, generando la fragmentación del territorio para después lograr el pacto nacional de unión entre las oligarquías representadas en las diputaciones de cada territorio que integraron el segundo Congreso constituyente (Domínguez, 2017, p. 1068).

En la conformación de la Federación mexicana, Tamaulipas consiguió evadir su integración al Estado Interno de Oriente. Para la época, según se precisó, la Provincia de Nuevo Santander contaba ya con diputación, la que, con seguridad, estaba influenciada por las familias poderosas de la región, que preferían contar con un gobierno local e independiente que someterse a un gobierno con sede en Monterrey o Saltillo. Es así como, durante las discusiones del proyecto de Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, dos días antes de su aprobación definitiva, el 29 de enero de 1824, fue considerada como entidad independiente bajo el nombre de Estado de las Tamaulipas, lográndose ello con el tenaz apoyo de los miembros de la diputación Michoacana (González, 1978, pp. 61-62).

Cabe señalar que, dentro del segundo Congreso, se había establecido una Comisión para elaborar las bases que servirían para la Constitución de la naciente nación, la que el 16 de mayo de 1823 emitió el Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana, que en su disposición primera la consideraba como una sociedad o conjunto de ciudadanos de todas las provincias del Anáhuac o Nueva España y que su soberanía era ejercida por la nación, la que adoptaba un gobierno republicano, representativo y federal (De la Torre y García 1976, pp. 102-104).

Es de resaltar la admisión de la Comisión del constituyente respecto del sistema político federal, particularmente su literal declaración:

un federalismo en que cada provincia sea verdadero Estado, o cuerpo político independiente, es institución que no nos conviene en las actuales circunstancias. El

interés mismo de los pueblos exige que no se lleve a su último término el federalismo: su mismo bien demanda que se modere. (De la Torre y García, 1976, p 105).

Ramos Arizpe, que logró su designación como diputado en el segundo Congreso constituyente mexicano por la provincia de Coahuila, perteneciente a las entonces Provincias Internas de Oriente, encabezó la comisión redactora del proyecto de acta inicial de la nueva nación. Cabe referir que Don Miguel había sido influenciado en su pensamiento federalista por Stephen Austin, quien incluso había formulado por la representación de Texas un proyecto de organización constitucional de corte federal (De la Torre y García, 1976, p. 109).

De esa forma, el 20 de noviembre de 1823 se presentó, por la Comisión encabezada por Ramos Arizpe, el Proyecto de Acta Constitutiva de la Nación Mexicana, la que en su artículo 7º precisó:

Los estados de la federación son por ahora los siguientes: el de las Chiapas; el de Guajalato; el interno del occidente, compuesto de las provincias de Sonora, Sinaloa y ambas Californias, el interno del norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México; el interno de oriente compuesto por las provincias de Coahuila, Nuevo León, los Texas y Nuevo Santander; el de México; el de Michoacán; el de Oaxaca; el de Puebla de los Ángeles con Tlaxcala; el de Querétaro; el de San Luis Potosí; el de Tabasco; el de Veracruz; el de Jalisco: el de Yucatán y el de los Zacatecas. (Barragán, 1983, p. 94).

Las discusiones sobre las provincias que se convertirían en Estados fueron muchas. Así, el 20 de enero de 1824 Tlaxcala logró escindirse de Puebla y nueve días después Tabasco y Nuevo Santander lograron ser reconocidas como entidades independientes, hecho que no lograron otras que también lo pretendían, como es el caso de Nuevo León, Coahuila y Texas que quedaron, según se refirió con antelación, integradas como un solo estado denominado Estado Interno de Oriente (Benson, 2012, p. 294).

En el caso de los Estados Unidos Mexicanos, si bien se siguió el exitoso sistema federal semejante al de la Unión Americana, su conformación no partía de las mismas bases, pues mientras los norteamericanos, al librarse del yugo de Inglaterra, habían conformado trece naciones diversas que se unían a través del pacto federal para defenderse de una probable reconquista inglesa, México alcanzaba su independencia como un territorio único que se dividía, bajo la presión de las diputaciones provinciales, para mantener su integridad territorial y acallar los movimientos separatistas surgidos en la época.

Es así como existe una doble interpretación del nombre del Pacto de la Unión: Constitución Política de los Estados Unidos; pues mientras en la Unión Americana debe entenderse como Estados libres y soberanos que alcanzada su independencia se unen bajo objetivos comunes, en el caso de México, a través del documento fundacional se divide el territorio independizado, se constituyen los Estados de la Federación y se determina su unión.

Ante ello, una vez nacido constitucionalmente el Estado de las Tamaulipas, se determinó que su territorio sería el de la provincia del Nuevo Santander, lo que fue reiterado por el texto de la Constitución de 1824; sin embargo, la zona norte de su territorio se mantuvo despoblada en su gran extensión, dominada por salvajes y bandoleros.

Pero el federalismo no fue permanente y las constituciones locales expedidas en acatamiento a la Constitución federal de 1824 dejaron de tener vigencia el 23 de octubre de 1835, al expedirse la ley fundamento de una nueva Constitución, la centralista compuesta de siete leyes constitucionales expedidas entre los años de 1835 y 1836 (Vázquez y Meyer, 1995, p 45).

A continuación, se expone el mapa realizado por Anthony Finley en el año de 1831 (Figura 2), pocos años después de alcanzada la independencia mexicana y conformada la nación, en el que claramente se distingue el territorio del estado federado de las Tamaulipas.

■ Figura 2. Mapa de México por Anthony Finley en 1831
Figure 2.- Map of Mexico by Anthony Finley 1831



Fuente: David Rumsey Map Collection (s/f)

En la actual estructura territorial tamaulipeca juega un papel importante la independencia de Texas, pues parte del inicial territorio de Tamaulipas pasó a formar parte del aludido estado de la Unión Americana al perder la guerra que México sostuvo con los Estados Unidos de América entre los años de 1846 y 1848.

Es de referir que la prohibición de la esclavitud en la recién creada nación fue detonante en las inconformidades texanas; si bien, los nuevos estados mexicanos al expedir sus constituciones pretendieron suprimirla, lo hicieron de forma variada, ya que algunos prohibieron el introducir nuevos esclavos, otros fijaron la prohibición a cierto tiempo, otras dispusieron que quienes nacieran en su territorio serían libres, entre ellos Tamaulipas, omitiendo declararse abiertamente en contra, con lo que avalaban una situación existente al momento, sobre todo en los territorios

cercanos a la Unión Americana (Maus, 2024, pp. 125-127).

Las intenciones separatistas de Texas fueron alimentadas por diversos factores: la lejanía respecto al centro de decisiones, acentuada por el traslado de la capital del Estado de Coahuila y Texas de Monclova a Saltillo, la anarquía administrativa del territorio y las características de sus colonos, cuyas costumbres diferían notablemente de las novohispanas. A ello se sumaron la política de asentamiento impulsada por Stephen Austin, quien pobló las peligrosas llanuras texanas con colonos anglosajones, y las normas liberales de colonización promulgadas el 18 de agosto de 1824 (Villarreal, 2021, p. 26). Todo ello, motivó la convocatoria a una convención en San Felipe, capital inicial de la colonia fundada por Austin, la cual se reunió en noviembre de 1832 sin incluir representación mexicana.

Entre las peticiones acordadas para el gobierno de México estuvo el que Texas se separara del Estado de Coahuila, unión que mandataba el texto constitucional de 1824, en el que, al separar a Nuevo León para considerarlo como estado de la Federación, se mantuvo unido el territorio restante del considerado en el Acta Constitutiva como Estado Interno de Oriente, pero con la denominación de Estado de Coahuila y Texas. En enero de 1833 una segunda convención, también reunida en San Felipe, emitió la Constitución del estado de Texas y comisionó a Austin para presentar su intención a las autoridades mexicanas (Zorrilla, 1980, p. 28).

El profesor Raúl García (1997) menciona, al tratar el tema de la independencia de Texas, una nota periodística publicada en el número 49 del tomo II del periódico *Atalaya*, con fecha del 17 de octubre de 1835, la cual revela las intenciones de los colonos extranjeros de dominar el territorio texano:

Tenemos el sentimiento de anunciar a nuestros lectores que un puñado de facciosos de los colonos de Texas, se han apoderado el día 10 del corriente de la Villa de Goliad, llamada antes Bahía del Espíritu Santo. Esperamos que el Sr. comandante General D. Martín Perfecto de Cos, que hacía cinco días que había marchado de aquel punto para Béjar, había dictado providencias para contener el avance de los malvados que, faltando a la buena fe de sus protestas, y a la consideración que les dispensó la nación mexicana que al recibirlos en su territorio han correspondido de una manera indigna. (p. 200)

El cambio del régimen nacional, de federalista a centralista, sirvió como justificación para que los colonos texanos promovieran su independencia. Tras una encarnizada lucha armada, y con el apoyo de la milicia estadounidense, los texanos lograron derrotar a las fuerzas mexicanas. El presidente Antonio López de Santa Anna fue hecho prisionero y, posteriormente, se reconoció la independencia de Texas mediante los Tratados de Velasco, firmados el 14 de mayo de 1836 con el presidente interino de la República de Texas, David

G. Burnet. Estos tratados fueron dos: uno público y otro secreto. En el primero, se reconocía oficialmente la independencia texana, mientras que en el segundo se establecía lo siguiente: “4. De conformidad y armisticio, los límites, que serán establecidos entre México y Tejas, no se extenderán más allá de la Río Bravo del Norte.” (Carmona, s/f)

Sin embargo, declarada Texas como nueva nación en 1836, el gobierno mexicano no reconoció el límite pretendido al sur, que lo era el río Bravo, por lo que los texanos ofrecieron, sin éxito, cinco millones de dólares para zanjar las diferencias e incluir en el reconocimiento de su independencia al territorio comprendido entre los ríos Nueces y Bravo (Martínez, 2022, p. 34).

El dominio del territorio de allende el río Bravo se mantuvo ligeramente por el Gobierno de Tamaulipas hasta la celebración del Tratado de Guadalupe Hidalgo, suscrito para concluir la guerra con los vecinos del norte. Su superficie se vio afectada considerablemente, pues se convino la reducción en una tercera parte de su suelo original al señalarse como nuevo límite para el Estado de Texas, originalmente establecido en el río Nueces, al río Bravo. La extensión original de la provincia de Nuevo Santander en la Nueva España trasladada al estado de Tamaulipas, había sido calculada en 6,800 leguas cuadradas y quedó, por virtud del Tratado referido, en 4,450 debido a los nuevos límites establecidos para la nación mexicana (Prieto, 1975, p. 228).

Es así como el territorio que originalmente perteneció al Estado Libre y Soberano de las Tamaulipas sufrió disminución territorial sin que su soberanía fuera considerada, ya que fue pactada por la Federación sin atribuciones y sin tomarlo en cuenta. A partir de entonces, el territorio que hoy corresponde al estado de Tamaulipas tiene como límite norte al estado texano —que más tarde se convertiría en parte de Estados Unidos—, separado por el río Bravo.

Conclusiones

El origen del estado de Tamaulipas está en la provincia de Nuevo Santander, que inicialmente tuvo los límites geográficos siguientes: al sur,

el río Pánuco; al norte, el río Nueces; al este, el Golfo de México y al oeste el Bolsón de Mapimí. Como provincia de la Nueva España, Nuevo Santander estuvo integrada como una más a las Provincias Internas de Oriente, en unión de Nuevo León, Coahuila y Texas.

Nuevo Santander contó en el área norte de su territorio con una zona despoblada comprendida entre el río Bravo y el río Nueces, que carecía de atención y, por lo tanto, de orden, lo que motivó que los habitantes texanos y los indios de la región incursionaran para robar el ganado que se encontraba en las rancherías del área.

En la conformación de los Estados Unidos Mexicanos se consideró mantener ahora como entidad federativa a las coloniales Provincias Internas de Oriente; sin embargo, previo a la aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana se consideró que la provincia de Nuevo Santander debería considerarse como estado, variando su nombre a “de las Tamaulipas”.

El nacimiento de Tamaulipas como entidad federativa se debió a la decisión final del segundo Congreso Constituyente, quizá por la intención de no darle tanta fortaleza a un estado como las provincias internas de oriente, que habían mostrado intenciones separatistas; sin que sea presumible que fuera por la gestión de sus representantes, ya que Tamaulipas sólo contaba con Pedro Paredes como constituyente.

Tamaulipas formó parte de los primeros 17 estados de la Federación mexicana con referencia en su Acta Constitutiva, lo que se reiteró en la Constitución de 1824, en la que surgió el Estado de Nuevo León disgregándose de las antiguas Provincias Internas de Oriente que quedaron integradas por las otras provincias de Coahuila y Texas como una sola entidad.

Tamaulipas, ya como entidad federativa, tuvo que convocar a su Congreso Constituyente, el que expidió su Constitución el 6 de mayo de 1825.

Desde su conformación hasta la declaración de independencia texana, pese a la parte secreta de

los Tratados de Velasco, Tamaulipas mantuvo la extensión territorial que como provincia de Nuevo Santander había tenido, esto es, del río Pánuco al río Nueces.

Al cambiar México del régimen federal al centralismo, Texas, al igual que Yucatán, buscaron su independencia. Texas al declararla amplió su frontera sur hasta el río Bravo, adueñándose de la franja entre este río y el Nueces, lo que México no reconoció y Tamaulipas siguió ejerciendo un leve dominio sobre dicho territorio.

Al celebrar México el tratado de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848, con los Estados Unidos de América, como medio para terminar la guerra entre ambas naciones, se determinó el límite de los Estados Unidos de América con el noreste de México en el Río Bravo. A partir de entonces, Tamaulipas perdió formalmente, sin haber considerado su soberanía, parte de su territorio quedando en su dimensión actual.

Referencias

- Aguilar Rivera, J. (2000). *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. Fondo de Cultura Económica.
- Argüello, S. y Figueroa, R. (1982). *El intento de México por retener Texas*. Fondo de Cultura Económica.
- Barragán, J. (1983). *El pensamiento federalista mexicano: 1824*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Benson, N. (2012). *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. Colegio de México.
- Cárdenas García, J. (2023). *La República de Texas (1836-1845)*. UNAM.
- Carmona Dávila, D. (Ed.). (s/f). *Tratados de Velasco*. Memoria Política de México. <https://memoriapoliticade-mexico.org/Textos/2ImpDictadura/1836TDV.html>
- David Rumsey Map Collection. (s/f). *México - Published by A. Finley Phila.* [Mapa]. Recuperado el 12 de ene-

ro del 2025, de <https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~490~60032:-Mexico---Published-by-A--Finley-Phi>

- De la Torre Villar, E. y García Laguardia, J. (1976) *Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano*. UNAM.
- Domínguez Rascón, A. (2017). Autonomía, Insurgencia y Oligarquía: las provincias internas y la formación de los estados septentrionales. *Historia Mexicana*, 66(3), 1023–1075. <https://doi.org/10.24201/hm.v66i3.3376>
- Estrada Michel, R. (2024). Unión pluriprovincial y justicia de la Unión. México, 1808-1824. En Cárdenas Gracia, J. (Coord.), *El constitucionalismo de 1824. Orígenes del Estado nacional*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/editorial/obras/2387>
- García García, R. (1997). *Tamaulipas: Historia de un Gran Estado de la república mexicana*. Ediciones Gernika, México.
- González Oropeza, M. (1995). *El Federalismo*, UNAM.
- González Salas, C. (1978). *Miguel Ramos Arizpe. Cumbre y camino*. Manuel Porrúa.
- Herrera Pérez, O. (2003). Autonomía y decisión federalista en el proceso de creación del estado libre y soberano de las Tamaulipas. En Vázquez, Josefina, Z. (Coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*. Colegio de México.
- Macías, A. (1973). *Génesis del Gobierno Constitucional en México: 1808-1820*. SEP/SETENTAS.
- Macías Vázquez, M. (2007). Jalisco. En Cienfuegos Salgado, D. (Coord.), *Historia constitucional de las entidades federativas mexicanas*. Porrúa.
- Martínez Carmona, G. (2022). Deuda externa y reconocimiento. *Triangulación de intereses en el conflicto México-Texas, 1837-1844 historia mexicana*. 72(1), 7-41. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-65312022000300007
- Mateos, A. (2023). La adaptación de un diplomático al tiempo de guerras de independencia y revolución liberal. Luis de Onís ante el expansionismo de Estados Unidos y la emancipación de Iberoamérica, 1809-1822. *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, 77. <https://tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/1347>
- Maus Ratz, E. (2024). Una laguna notable. La esclavitud y el silencio constitucional. En Cárdenas García, J. (Coord.), *El constitucionalismo de 1824. Orígenes del Estado nacional*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/editorial/obras/2387>
- Nevado Calero, J. G. (s/f). *Las Diputaciones, vertebradoras del territorio y de la vida común, cumplen años*. https://www.femp.es/sites/default/files/multimedia/cronistas_2.pdf
- Osante, P. (1997). *Orígenes del Nuevo Santander 1748-1772*. Instituto de Investigaciones Históricas UNAM. https://historicas.unam.mx/publicaciones/publica-digital/libros/origenes_nuevo/santander.html
- Prieto, A. (1975). *Historia, Geografía y Estadística del Estado de Tamaulipas*. Librería Manuel Porrúa, reproducción de la edición facsimilar de 1873.
- Quiñones Huízar, F. (2024). Origen del Estado mexicano. De la monarquía a la primera República Federal. En Cárdenas García, J. (Coord.), *El constitucionalismo de 1824. Orígenes del Estado nacional*, coordinador. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/editorial/obras/2387>
- Rocha Picazo, I. (2007). Tamaulipas. En Cienfuegos Salgado, D. (Coord.), *Historia constitucional de las entidades federativas mexicanas*. Porrúa.
- Santa María, V. (1929). *Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander Costa del Seno Mexicano*. Tomo I. Talleres Gráficos de la Nación.
- Soberanes Fernández, J. (2013). *Y Fuimos una Federación*. Porrúa.

Vázquez, J. y Meyer L. (1995). *México frente a Estados Unidos (Un ensayo histórico 1776-1993)*. Fondo de Cultura Económica.

Villarreal Lozano, J. (2021) *Coahuila: Semblanza histórica*. Universidad Autónoma de Coahuila.

Zorrilla, J. (1980). *Estudio de la Legislación en Tamaulipas*. Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Zorrilla, J. (2008). *Tamaulipas y la guerra de independencia: acontecimientos, actores y escenarios*. Gobierno del Estado de Tamaulipas.



Análisis teórico y propuesta metodológica para el estudio de la migración y la desaparición en México

Theoretical analysis and methodological proposal for the study of migration and disappearance in Mexico

Adriana Macías-Madero^{1}, Leobardo Aguilar-Orihuela²*

Resumen

Esta investigación aborda la crisis migratoria en México, Centro y Sudamérica, enfocándose en su vínculo con la desaparición de migrantes. Se examinan zonas de concentración y contextos específicos del fenómeno. Destaca el Proyecto de Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), activo desde 2014. Esta organización, parte de las Naciones Unidas, ha documentado miles de muertes y desapariciones, inicialmente en Europa, donde muchas víctimas siguen sin ser identificadas. Además, se cuenta con un centro especializado en recolectar muestras genéticas y datos de personas no reconocidas en centros forenses. La investigación utiliza una metodología cualitativa basada en entrevistas a testigos y víctimas para identificar patrones y dinámicas comunes. También incorpora un enfoque cuantitativo con datos de fiscalías estatales y otras instituciones encargadas del seguimiento de estos casos. El proyecto, originalmente centrado en Europa, ha comenzado a aplicarse en México y Sudamérica en los últimos años, con el objetivo de visibilizar el sufrimiento de las víctimas directas e indirectas de la desaparición de migrantes. Esta investigación, busca aportar comprensión al fenómeno y fortalecer la respuesta institucional frente a una crisis humanitaria que continúa en expansión.

Palabras clave: Desaparición, migración, análisis social, contexto antropológico.

Abstract

This research addresses the migration crisis in Mexico, Central, and South America, focusing on its connection to the disappearance of migrants. Specific areas of concentration and contexts of the phenomenon are examined. It highlights the Missing Migrants Project of the International Organization for Migration (IOM), active since 2014. This organization, part of the United Nations, has documented thousands of deaths and disappearances, initially in Europe, where many victims remain unidentified. It also has a specialized center for collecting genetic samples and data from unidentified individuals in forensic centers. The research uses a qualitative methodology based on interviews with witnesses and victims to identify common patterns and dynamics. It also incorporates a quantitative approach with data from state prosecutors' offices and other institutions responsible for monitoring these cases. The project, originally focused on Europe, has begun to be implemented in Mexico and South America in recent years, with the aim of highlighting the suffering of the direct and indirect victims of missing migrants. This research seeks to contribute to understanding the phenomenon and strengthen the institutional response to a humanitarian crisis that continues to expand.

Keywords: Disappearance, migration, social analysis, anthropological context.

*Correspondencia: adriana.macias@uaslp.mx

Fecha de recepción: 9 de abril del 2025 / Fecha de aceptación: 12 de junio del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

Universidad Autónoma de San Luis Potosí¹, Comisión de Atención de Búsqueda de Desaparecidos del Estado de San Luis Potosí²

Introducción

Este artículo de investigación busca profundizar en los diversos factores que propician la desaparición y muerte de migrantes. Desde el marco conceptual inicial, se presenta una perspectiva dogmática con un enfoque realista. Cabe señalar de forma específica que el marco de la investigación se guía en el análisis del contexto de la desaparición, y se sustenta en testimonios que ofrecen una visión directa de las travesías de cada migrante desde su país de origen. Estos relatos evidencian el sufrimiento durante las travesías, incluyendo las condiciones meteorológicas y medioambientales afrontadas en los recorridos. Entre los desafíos se encuentran la carencia de alojamiento adecuado, de alimentos y agua, el padecimiento de enfermedades sin acceso a atención médica, riesgos en los medios de transporte, la dificultad para comunicarse, la separación familiar, las deportaciones, en su caso, la limitada capacidad o las demoras en las operaciones de búsqueda y rescate, así como la violencia de actores no estatales, de agentes fronterizos y de policías. Adicionalmente, la desaparición de migrantes puede ser resultado de diferentes factores como los secuestros por motivos políticos, la trata de personas y el crimen organizado, que pueden ocurrir en el contexto de procesos de detención o deportación, o en el marco del tráfico ilícito de estupefacientes, incluso debido a la colusión entre agentes estatales y grupos delictivos.

En este ensayo, se dedicará además un segundo apartado al análisis antropológico, resaltando su importancia para la comprensión integral de la problemática. Las muertes y desapariciones de migrantes generan violaciones a los derechos humanos que debe atender el Gobierno de México, en particular en lo referente al derecho a la vida, el principio de no devolución, la prohibición de la expulsión colectiva, el derecho a la unidad familiar y los derechos a la verdad, la justicia y la rendición de cuentas. Es fundamental reiterar que algunas personas migrantes desaparecidas podrían ser víctimas de desaparición forzada. En este sentido, el Comité sobre Desapariciones Forzadas subraya que el elemento distintivo entre un migrante que desaparece y

uno que es víctima de desaparición, radica en la comisión de un delito en su contra.

A la incertidumbre que enfrentan las familias ante la falta de información sobre el paradero de los migrantes desaparecidos, hay que agregar que en la búsqueda de justicia deben encarar numerosos obstáculos, como el acceso limitado a la información, las deficiencias en los sistemas de datos, la desatención de las autoridades en la realización de investigaciones, así como la complejidad de los procesos judiciales, todo lo cual se agrava por las consecuencias económicas y psicosociales inherentes.

Finalmente, en este artículo se presentan algunas recomendaciones para abrir otras investigaciones interdisciplinarias, que contribuyan a una mejor comprensión de la migración y de la desaparición; a fin de visibilizar con amplitud estos problemas para que sean atendidos y se combata la impunidad de todos los actores implicados.

Marco Teórico Conceptual

Desaparición

Para un análisis general es importante recuperar la concepción de que la desaparición es un mecanismo de opresión, que en su caso, busca limitar la intervención de la sociedad en las decisiones gubernamentales, principalmente mediante la intimidación, “la desaparición es una herramienta de terror y control social en la que los regímenes totalitarios hacen desaparecer a las personas sin dejar rastro, con el fin de eliminar incluso el recuerdo de su existencia, lo que genera un ambiente de miedo e incertidumbre” (Arendt, 1951, p. 120).

Por lo anterior cabe señalar que, la desaparición mediante la represión y la limitación de derechos intenta someter a la sociedad; pero la lucha por la justicia demuestra una fortaleza. La desaparición forzada es una práctica represiva novedosa, clandestina y orientada al exterminio político, que genera una narrativa humanitaria para su denuncia, centrada en la inocencia de las víctimas y en la descripción de los hechos, omitiendo sus compromisos políticos (Crenzel, 2008).

En este mismo sentido, es trascendente enfatizar que la desaparición forzada busca frenar cualquier manifestación de desacuerdo de la sociedad frente al Estado. Esta práctica silencia a los opositores y consolida un control autoritario que restringe derechos y libertades fundamentales. Moreno y Hernández (2018) definen la desaparición forzada como la ausencia de una persona cuyo paradero se desconoce y la presunción de que su desaparición está relacionada con la comisión de un delito.

La desaparición constituye una violación grave a los derechos humanos, ya que el Estado debe garantizar la protección legal de las víctimas. La desaparición en cualquiera de sus variantes, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, es una afrenta para la sociedad, como se establece en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas [ICPPED], (Naciones Unidas, 2006).

Migración

La migración debe ser entendida como el desplazamiento de una persona o grupo de personas de un lugar a otro, influenciado por factores sociales y políticos inherentes a este proceso. Las migraciones se definen como aquellos movimientos que para los migrantes implican cambios relativamente duraderos de su entorno político administrativo, social y cultural. Dicho de otra manera, constituyen cualquier cambio permanente de residencia (Micolta, 2005).

Para este análisis, es importante relacionar la desaparición y la migración, en tanto frecuentemente se conjugan. Se entiende que en el contexto que se está analizando, la migración es una constante; sin embargo, cabe precisar que no en todos los tipos de migración se presenta la problemática de la desaparición forzada. La migración se entiende como un cambio de residencia para obtener empleos que permitan mejorar las condiciones de vida.

Se define como un movimiento que atraviesa una frontera significativa, la cual es un límite de importancia (político, cultural o social), que tiene un impacto significativo en la vida de las personas que viven a ambos lados de ella. Es decidida y mantenida por un régimen político u orden formal o informal, de tal manera que su cruce afecta la identidad del individuo. En consecuencia, la desaparición se presenta como un delito secular conexas a la problemática de la migración, lo que se antepone como estudio correlativo (Aruj, 2008).

En relación con lo anterior, la migración de personas se realiza a través de fronteras administrativas o políticas, con la intención de establecerse temporal o definitivamente en un lugar diferente al de su origen. De esta manera, la migración es un fenómeno que genera tanto diferencias y nuevas experiencias, abriendo posibilidades a las localidades, familias e individuos involucrados, como tensiones que se traducen en restricciones (Gutiérrez et al., 2020).

La migración constituye una organización colectiva que involucra no solo a las familias de quienes emigran, sino también a los habitantes de su lugar de origen. Este fenómeno representa una experiencia potencialmente traumática. La relación entre desaparición y trauma es compleja e impactante. La desaparición forzada en particular, genera un trauma que afecta a los familiares y a la sociedad en su conjunto. Esto se debe a la incertidumbre, el sufrimiento constante y a la falta de respuestas, que configuran una situación de crisis (IOM, s/f-a).

Metodología para el análisis de la migración y la desaparición en México

La propuesta metodológica articula marcos teóricos de la migración con la profundidad de la antropología, se robustece significativamente al incorporar de manera explícita análisis descriptivos y propositivos. Estos conforman herramientas complementarias que integradas al marco teórico y antropológico, permiten una comprensión más completa de los fenómenos de la migración y de la desaparición en México (Kleidermacher y González, 2020).

Relevancia de la Perspectiva Cuantitativa

Aunque no se esquematiza ni se hace referencia específica en este breve análisis, es importante subrayar que la perspectiva cuantitativa aporta la capacidad de dimensionar el problema y revelar patrones a gran escala. Al recopilar y analizar datos numéricos sobre flujos migratorios, casos de desaparición reportados, reconociendo el sub registro inherente, características demográficas de los migrantes desaparecidos y la geolocalización de los incidentes, se pueden identificar tendencias significativas. Por ejemplo, el análisis estadístico podría revelar un aumento relacional de desapariciones en ciertas rutas migratorias durante periodos específicos, o identificar perfiles de migrantes por edad, género, origen, con mayor riesgo.

Esta información es crucial para focalizar la atención, los recursos y las investigaciones. Aunque los datos sean limitados, su análisis riguroso puede señalar la urgencia del problema y fundamentar la necesidad de políticas y acciones específicas. La perspectiva cuantitativa, por tanto, contextualiza la magnitud del problema y evidencia patrones que pueden pasar desapercibidos en análisis puramente cualitativos (Lomelí & Ybañez, 2017).

Relevancia de la Perspectiva Descriptiva

La perspectiva descriptiva complementa los datos cuantitativos al ofrecer una comprensión detallada de las características y los procesos del fenómeno. A través de estudios de caso, descripción de rutas migratorias peligrosas, caracterización de los perfiles de vulnerabilidad de los migrantes y la documentación de testimonios, se construye una imagen más completa y vívida de la realidad. Por ejemplo, la descripción detallada de una ruta migratoria específica puede revelar los puntos críticos donde ocurren las desapariciones, la presencia de actores como grupos criminales, autoridades corruptas, y las tácticas utilizadas contra los migrantes. Los testimonios, aunque cualitativos, pueden ser sistematizados para identificar narrativas recurrentes y experiencias compartidas. La perspectiva descriptiva proporciona el contexto necesario para interpretar las relaciones

estadísticas, revelando la complejidad de las dinámicas en juego (París, 2016).

Relevancia de la Perspectiva Propositiva

Finalmente, la perspectiva propositiva otorga un sentido de acción al análisis. Basándose en la comprensión profunda del fenómeno lograda a través de las perspectivas teóricas, antropológicas, cuantitativas y descriptivas, esta perspectiva se enfoca en la formulación de soluciones y recomendaciones concretas. El análisis de políticas públicas, la identificación de buenas prácticas en otros contextos, y la consulta con actores relevantes como víctimas, activistas y expertos, pueden guiar el desarrollo de estrategias para la prevención de la desaparición, el fortalecimiento de los mecanismos de búsqueda e identificación, la mejora de la protección de los derechos de los migrantes y la garantía de justicia y reparación. La perspectiva propositiva trasciende la mera comprensión del problema y busca generar un impacto tangible, ofreciendo rutas para la intervención y el cambio social.

Integración Ampliada

La integración efectiva de estas perspectivas analíticas dentro del marco teórico, podría manifestarse de la manera siguiente:

1. La fase cuantitativa: Recopilación y análisis de datos existentes sobre migración y desaparición para identificar tendencias generales, áreas geográficas de mayor incidencia y perfiles de riesgo. Esto podría implicar el análisis de datos de la OIM, Comisiones de Búsqueda, y organizaciones de la sociedad civil.
2. La fase descriptiva y antropológica: Realización de trabajo de campo etnográfico en las áreas identificadas como críticas por la fase cuantitativa. Esto implicaría entrevistas en profundidad con migrantes, familiares de desaparecidos, activistas, y funcionarios; observación participante en rutas migratorias y centros de apoyo; y análisis de narrativas y prácticas culturales relacionadas con la migración, la pérdida y la búsqueda.
3. La fase de cruce y confrontación de datos: Integración de los hallazgos cuantitativos y

cualitativos. Los datos estadísticos pueden contextualizar las experiencias individuales, y las narrativas pueden dar sentido a los patrones numéricos. La triangulación de diferentes fuentes de información y métodos fortalece la validez y la profundidad del análisis.

4. La fase de propuestas validadas e informadas: Basándose en la comprensión integral del problema, se sugieren recomendaciones específicas y viables para la acción. Estas recomendaciones deben considerar tanto los datos cuantitativos sobre la magnitud y las tendencias, como las experiencias vividas y los contextos socioculturales identificados en la fase cualitativa.

Alcances Ampliados del Análisis

La incorporación explícita de estas perspectivas analíticas amplía los alcances del análisis, al proporcionar un mayor rigor en el manejo de la información empírica, ya que la inclusión de datos cuantitativos fundamenta las observaciones cualitativas y facilita una evaluación más precisa de la magnitud del problema. Asimismo, la integración de diferentes tipos de datos y enfoques ofrece una comprensión más completa del fenómeno, abordando tanto sus dimensiones macro como micro. Esto conlleva un mayor potencial interpretativo, pues la formulación de recomendaciones basadas en un análisis riguroso y multifacético tiene mayores probabilidades de ser relevantes, efectivas e influir en la toma de decisiones y la implementación de políticas (Cejas et al., 2023).

La combinación de datos cuantitativos sobre perfiles de riesgo con la comprensión cualitativa de las vulnerabilidades contextuales, permite identificar factores de riesgo más específicos y diseñar intervenciones más focalizadas. No obstante, si bien la integración de estas perspectivas enriquece la metodología, los límites previamente señalados persisten, como los desafíos en la recopilación de datos debido a la naturaleza clandestina de la migración y el miedo a denunciar, las consideraciones éticas inherentes al trabajo de campo con víctimas y familiares que exigen respeto y la garantía de confidencialidad, así como la complejidad del análisis que demanda

un equipo de investigación multidisciplinario y metodologías rigurosas para la interpretación (Ruiz, 2012).

A pesar de estos desafíos, la integración explícita de las perspectivas cuantitativa, descriptiva y propositiva dentro de un marco teórico migratorio y antropológico ofrece una metodología más robusta y con mayor potencial para contribuir a una comprensión profunda y a la búsqueda de soluciones para la trágica realidad de la migración y la desaparición en México.

Análisis Antropológico de la Migración y Desaparición en México

La crisis de migración y desaparición en México y Centroamérica ha alcanzado grandes proporciones, configurándose como una de las tragedias humanitarias más urgentes del siglo XXI. Para ilustrar la magnitud, la Comisión Nacional de Búsqueda de México (CNB) reportó, con datos hasta marzo de 2025, un total de 123,808 personas desaparecidas y no localizadas en el país. Además, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), desde 2014 han sido registradas más de 5,000 muertes y desapariciones en rutas migratorias a través de Centroamérica, México y el Caribe, aunque se enfatiza que estas cifras representan un sub registro, debido a la naturaleza oculta de muchos de estos casos. Desde el establecimiento del Proyecto de Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones [OIM] en 2014, se ha evidenciado la magnitud de esta problemática (OIM, 2021).

Este análisis antropológico busca profundizar en las raíces socioculturales del fenómeno, explorando las dinámicas humanas que impulsan la migración, los contextos de violencia que la acompañan y, las implicaciones en materia de derechos humanos, con un enfoque particular en la situación en México y su frontera con Estados Unidos.

La compleja realidad migratoria en México se enmarca en un contexto de profundas desigualdades y violencia. Desde la década de 1990, la implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) generó cambios

económicos que, en muchos casos, exacerbaron la migración desde zonas rurales hacia centros urbanos y Estados Unidos. A partir de 2014, con el aumento de la migración de personas provenientes del llamado “Triángulo Norte” (Guatemala, Honduras y El Salvador), la situación se tornó aún más crítica. La implementación de políticas migratorias restrictivas en Estados Unidos, particularmente durante la administración 2017-2021, intensificó la vulnerabilidad de los migrantes y aumentó el riesgo de desapariciones. La resolución 52/20 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, adoptada en marzo de 2023, subraya la urgencia de proteger los derechos de los migrantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad (Naciones Unidas – Comisión de Derechos humanos (s/f); Roy y Cheatham, 2023). La expansión del proyecto de la OIM hacia México y Sudamérica en los años 2019 y 2020, financiado por Suiza, refleja el creciente interés internacional por la situación en la región.

Importancia del análisis antropológico para comprender las dimensiones socioculturales de este fenómeno.

La migración, vista desde una perspectiva antropológica, evoca la tradición nómada que ha marcado la historia de la humanidad. Estudios sobre los desplazamientos prehistóricos y la movilidad de las sociedades cazadoras-recolectoras revelan que la búsqueda de recursos, la adaptación a cambios climáticos y la huida de peligros fueron motores fundamentales de la movilidad humana. En este contexto, la migración se concibe como una respuesta natural a las condiciones del entorno, una estrategia de supervivencia arraigada en nuestra herencia ancestral.

Sin embargo, la migración contemporánea se distingue profundamente de estas prácticas ancestrales. La consolidación de los Estados-nación y la creación de fronteras políticas han transformado la movilidad humana en un fenómeno regulado y restringido. A diferencia de las sociedades preestatales, donde los desplazamientos eran fluidos, ahora existen barreras legales y físicas que incluso criminalizan la migración irregular.

Además, la creciente desigualdad global, producto de procesos históricos como el colonialismo y la globalización, ha generado flujos migratorios masivos desde regiones de pobreza y conflicto hacia países con mayores oportunidades económicas (Torres, 2012). Los conflictos armados, la violencia generalizada y los desastres naturales, exacerbados por el cambio climático, obligan a millones de personas a huir de sus hogares en busca de refugio.

En este contexto, la migración se convierte en un acto desesperado, una respuesta a condiciones de vida insostenibles. Las políticas migratorias restrictivas, adoptadas por muchos países, no detienen la migración, sino que la hacen más peligrosa y clandestina, aumentando el riesgo de violaciones de derechos humanos. La migración contemporánea se ha convertido en una crisis humanitaria debido a la convergencia de factores estructurales, políticos y ambientales que transforman una práctica ancestral en un fenómeno complejo y desafiante (Treviño, 2016).

Para comprender la migración contemporánea como una desviación de la tradición nómada ancestral, y reconocer su transformación en una crisis humanitaria marcada por fronteras, desigualdad y violencia, es necesario dirigir la atención hacia ejes temáticos específicos que profundicen en la complejidad de este fenómeno.

Se podría considerar el impacto de las políticas migratorias y fronterizas, analizando cómo la militarización y las leyes restrictivas contribuyen a la vulnerabilidad y desaparición de migrantes. Otro eje crucial sería la vulnerabilidad de poblaciones específicas, como mujeres y niños, quienes enfrentan riesgos exacerbados en su trayecto. También es fundamental abordar las redes de tráfico y trata de personas, explorando su operación y cómo se vinculan directamente con las desapariciones. Finalmente, la salud mental y el trauma que la migración forzada y la desaparición de seres queridos dejan en individuos y comunidades, así como la respuesta de la sociedad civil y las estrategias de justicia transicional, ofrecen caminos vitales para una comprensión más profunda de esta compleja realidad.

La migración y la desaparición de personas migrantes en México y Centroamérica, se ha intensificado desde la década de 2010, cuyas raíces se remontan a procesos de desigualdad económica y violencia política, que han marcado la región durante décadas (París et al., 2016).

El análisis antropológico es esencial para entender cómo factores como la violencia de pandillas, la falta de oportunidades económicas y la búsqueda de reunificación familiar, se entrelazan con las redes sociales y las estrategias de supervivencia de los migrantes.

El Proyecto de Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha documentado la magnitud de la crisis, revelando la urgencia de una respuesta coordinada a nivel internacional. La alerta humanitaria ante posibles deportaciones masivas desde Estados Unidos subraya la necesidad de anticipar y mitigar el impacto de políticas que podrían destabilizar aún más a la región (OIM, 2021).

Con base en lo anterior se puede decir que el contexto político y social que impulsa a la migración en cada región es complejo y multifacético. Factores como la violencia, la pobreza, la desigualdad y la inestabilidad política se combinan para crear un entorno en el que la migración se convierte en una opción desesperada. Cabe destacar que existen factores externos como las políticas migratorias de Estados Unidos, que han tenido un impacto significativo tanto en México como en el centro y el sur de América, influyendo en los flujos migratorios y en las dinámicas de las comunidades fronterizas.

La resolución 52/20 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, representa un marco legal importante para la protección de los derechos de los migrantes. El mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, busca examinar cómo superar los obstáculos para la protección plena de estos derechos. En este contexto, el análisis antropológico no solo documenta la crisis, sino que ofrece herramientas para comprenderla y proponer soluciones en las que se respeten la dignidad y los derechos de

todas las personas involucradas (Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR], s/f-a).

Enfoques teóricos de la antropología para el estudio de la migración

La migración en su complejidad y multidimensionalidad, demanda un análisis que trascienda las cifras y se adentre en las profundidades de las experiencias humanas. La antropología, con su capacidad para explorar las dinámicas socioculturales, los contextos de violencia y las implicaciones legales, ofrece un marco teórico y metodológico invaluable para comprender este fenómeno. Desde la antropología social, se exploran las redes sociales que sostienen a los migrantes, las transformaciones identitarias que experimentan y los cambios en las estructuras familiares y comunitarias. Se busca entender cómo las tradiciones, los valores y las creencias influyen en las decisiones migratorias y cómo estas decisiones, a su vez, transforman las culturas de origen y destino (Ferrándiz y Feixa, 2004). La antropología forense, por su parte, aporta herramientas cruciales para la identificación de restos humanos y la reconstrucción de los contextos de violencia que rodean la desaparición de migrantes. Esta disciplina no solo contribuye a la búsqueda de justicia y la reparación del daño, sino que también permite visibilizar la magnitud de la tragedia y generar conciencia sobre la urgencia de proteger los derechos de los migrantes (Rodríguez et al., 2024).

La antropología jurídica, a su vez, examina el marco legal y las políticas migratorias, evaluando su impacto en los derechos humanos de los migrantes. Se analizan las prácticas y discursos legales, identificando posibles sesgos y discriminaciones, y se busca promover la protección de los derechos de los migrantes, incluyendo el acceso a la justicia, la reparación del daño y la reunificación familiar (OIM y IPPDH, s/a).

Estos enfoques teóricos se complementan con una metodología que combina el trabajo de campo etnográfico con el análisis documental. La etnografía, con su énfasis en la observación participante y las entrevistas en profundidad,

permite documentar las experiencias y perspectivas de los migrantes, así como las dinámicas de las comunidades involucradas (Calle y Villareal, 2017). El análisis documental, por su parte, permite contextualizar el fenómeno migratorio a partir de informes de organizaciones internacionales, resoluciones de la ONU y otros documentos relevantes (Pécoud, 2018). El uso de nuevas tecnologías, como el análisis de redes sociales y la georreferenciación, complementa estos métodos tradicionales, permitiendo una comprensión más profunda de los patrones migratorios y las redes de apoyo (Melella y Perret, 2016).

Es fundamental adoptar un enfoque de derechos humanos y una perspectiva interseccional en el estudio de la migración. El enfoque de derechos humanos reconoce la dignidad y los derechos de todos los migrantes, independientemente de su estatus legal, y busca promover su protección. La perspectiva interseccional, por su parte, considera las múltiples formas de discriminación que pueden sufrir los migrantes, incluyendo la discriminación por género, raza, etnia, clase social y orientación sexual. Al combinar estos enfoques teóricos y metodológicos, la antropología puede contribuir significativamente a la comprensión de la migración como un fenómeno complejo y multifacético, y a la búsqueda de soluciones justas y sostenibles.

Dinámicas Socioculturales de la Migración

Para comprender sus raíces, es esencial analizar los factores que impulsan a las personas a abandonar sus hogares. Tradiciones arraigadas, como la búsqueda de mejores oportunidades económicas o la reunificación familiar, se entrelazan con estructuras familiares que a menudo se ven fragmentadas por este fenómeno. Los sistemas de apoyo, tanto formal como informal, juegan un papel crucial en la decisión de migrar y en la planificación del viaje. La migración, lejos de ser un acto individual, es un proceso social que involucra a familias y a comunidades enteras (Torres, 2012).

El impacto de la migración en las comunidades de origen es profundo y multifacético. La partida de un número significativo de personas puede

generar cambios en la identidad colectiva, transformando las tradiciones y las costumbres. Las relaciones sociales se ven alteradas, con la creación de nuevas redes transnacionales y la modificación de las relaciones familiares y comunitarias. La cultura se transforma, con la introducción de nuevas ideas y prácticas, pero también con la pérdida de elementos culturales tradicionales (Mondragón, 2008).

El tránsito y el destino son etapas cruciales en la experiencia migratoria. Durante el tránsito, los migrantes enfrentan numerosos desafíos, desde la violencia y la discriminación hasta la falta de acceso a servicios básicos. Las narrativas de los migrantes, a menudo marcadas por el sufrimiento y la resiliencia, revelan la complejidad de este proceso. En los lugares de destino, los migrantes deben adaptarse a nuevas culturas y entornos, construyendo nuevas redes sociales y sistemas de apoyo. Las estrategias de supervivencia y adaptación varían según el contexto y las circunstancias individuales. Algunos migrantes encuentran apoyo en organizaciones de la sociedad civil, mientras que otros dependen de redes informales de familiares y amigos (OHCHR, s/f-b).

Sin embargo, la migración también está marcada por la presencia de redes de crimen organizado que explotan la vulnerabilidad de los migrantes. Estas redes se dedican al tráfico de personas, la extorsión y otras formas de violencia, creando un entorno de inseguridad y peligro para los migrantes. La lucha por la supervivencia se entrelaza con la lucha por la seguridad. La comprensión de estas dinámicas complejas es esencial para desarrollar políticas migratorias que protejan los derechos de los migrantes y aborden las causas fundamentales de la migración.

Desaparición y Violencia

La migración se ve ensombrecida por contextos de violencia que transforman el desplazamiento humano en una experiencia de terror y vulnerabilidad extrema. La documentación y el análisis de estos contextos revelan patrones de violencia y desaparición que enfrentan los migrantes a lo largo de sus rutas. La violencia se manifiesta de múltiples formas: desde la extorsión y el

secuestro por parte de redes de crimen organizado, hasta la violencia estatal ejercida por agentes de seguridad que abusan de su poder. La desaparición de migrantes, a menudo invisibilizada por la falta de registros y la impunidad, se convierte en un símbolo de la fragilidad de la vida humana en el contexto migratorio. La identificación de patrones y factores de riesgo es crucial para comprender la dinámica de la violencia. Se observa que ciertos grupos de migrantes, como mujeres, niños y personas LGBTQ+, son particularmente vulnerables a la violencia sexual y la trata de personas. Las rutas migratorias que atraviesan zonas de conflicto o con presencia de crimen organizado se convierten en escenarios de alto riesgo (López, 2024).

El papel de las autoridades en la protección de los migrantes es fundamental, pero a menudo se ve comprometido por la corrupción, la negligencia y la impunidad. La falta de investigación y persecución de los delitos contra migrantes perpetúa un ciclo de violencia y desprotección. La impunidad envía un mensaje de tolerancia hacia la violencia, alentando a los perpetradores a seguir cometiendo abusos. En este contexto, la antropología forense emerge como una herramienta crucial para la búsqueda de justicia. La colaboración en la identificación y recuperación de restos de migrantes desaparecidos permite dar voz a las víctimas y visibilizar la magnitud de la tragedia. La reconstrucción de los contextos de violencia, a través del análisis forense y la investigación antropológica, contribuye a la búsqueda de la verdad y la justicia (Impunidad Cero, 2019).

La contribución a la búsqueda de justicia y la reparación del daño es un imperativo ético y legal. La identificación de los responsables de la violencia y la desaparición de migrantes es un paso fundamental para garantizar la rendición de cuentas. La reparación del daño, tanto material como simbólico, busca sanar las heridas de las víctimas y sus familias. La búsqueda de justicia y la reparación del daño no solo benefician a las víctimas, sino que también fortalece el Estado de Derecho y promueve una cultura de respeto a los derechos humanos. La antropología, con su enfoque holístico y su aporte metodológico para

construir un compromiso de justicia social, puede desempeñar un papel crucial en este proceso.

Marco Legal y Derechos Humanos

La migración en su dimensión legal y humana, se encuentra intrínsecamente ligada a las políticas migratorias y a los derechos humanos. El examen del marco legal y las políticas migratorias de México y Estados Unidos, revela una compleja interacción de leyes y regulaciones que impactan directamente en la vida de los migrantes. La evaluación de su impacto en los derechos humanos de los migrantes es crucial para comprender las consecuencias de estas políticas.

Se observa que en muchos casos, las políticas migratorias restrictivas y punitivas generan violaciones de derechos humanos, como la detención arbitraria, la deportación sin debido proceso y la separación familiar. El análisis de las prácticas y discursos legales relacionados con la migración y la desaparición, revela cómo el lenguaje legal y las prácticas administrativas pueden invisibilizar la violencia y la vulnerabilidad de los migrantes. Los discursos que criminalizan la migración y deshumanizan a los migrantes, contribuyen a la creación de un entorno hostil y peligroso (OHCHR, s/f-c).

La protección de los derechos de los migrantes es un imperativo ético y legal. La documentación y denuncia de las violaciones de derechos humanos son pasos fundamentales para visibilizar la realidad de la migración y exigir rendición de cuentas. La promoción del acceso a la justicia, la reparación del daño y la reunificación familiar son derechos fundamentales que deben ser garantizados a todos los migrantes, independientemente de su estatus legal (CNDH, s/f). El análisis de las resoluciones de la ONU y su aplicación en el territorio es esencial, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Se observa que en muchos casos, existe una brecha entre las normas internacionales y las prácticas nacionales. La implementación efectiva de las resoluciones de la ONU, requiere la adopción de medidas legislativas y administrativas que garanticen la protección de los derechos de los migrantes.

Experiencias de Grupos Vulnerables

La migración expone la vulnerabilidad extrema de ciertos grupos dentro del flujo humano. Las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, como las personas LGBTQ+ o aquellos con discapacidades, enfrentan experiencias migratorias marcadas por la intersección de múltiples formas de discriminación. El análisis de estas experiencias revela patrones de violencia sexual, trata de personas y explotación, que a menudo quedan en la impunidad. Las mujeres, por ejemplo, son víctimas de violencia sexual en todas las etapas de la migración, desde sus comunidades de origen hasta los lugares de tránsito y destino. Los niños, por su parte, son vulnerables a la explotación laboral, el reclutamiento forzado por grupos armados y la separación familiar. La discriminación por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia o discapacidad agrava aún más la vulnerabilidad de estos grupos (OHCHR, s/f-d; IOM, s/f-b).

Las redes de trata y tráfico de personas se aprovechan de la desesperación de los migrantes, ofreciendo falsas promesas de seguridad y oportunidades. Estas redes operan en la clandestinidad, explotando la falta de información y la vulnerabilidad de los migrantes. La lucha contra la trata y el tráfico de personas exige una respuesta integral que combine la persecución de los delincuentes con la protección de las víctimas. La prevención, a través de la sensibilización y la educación, es fundamental para evitar que los migrantes caigan en manos de estas redes.

El impacto psicosocial de la migración y la desaparición en los migrantes y sus familias es devastador. El trauma de la violencia, la separación familiar y la incertidumbre del futuro dejan profundas cicatrices emocionales y psicológicas. El análisis del impacto psicosocial revela la necesidad urgente de apoyo psicosocial para los migrantes y sus familias. La atención a la salud mental y emocional es esencial para ayudar a los migrantes a superar el trauma y reconstruir sus vidas. La falta de apoyo psicosocial puede generar problemas de salud mental a largo plazo, como depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático.

La migración en su dimensión humana, exige una respuesta integral que aborde las necesidades específicas de los grupos vulnerables y el impacto psicosocial de la migración. La protección de los derechos de los migrantes y la atención a su salud mental y emocional, son imperativos éticos y legales que deben ser priorizados en las políticas migratorias y en las intervenciones humanitarias.

Algunas reflexiones y recomendaciones en materia del fenómeno de la migración y la desaparición

El abordaje de la migración, la desaparición y la identificación de personas representa un desafío en la crisis migratoria actual. La complejidad del fenómeno demanda una respuesta integral que combine la investigación antropológica, la colaboración interinstitucional y la sensibilización social.

Las recomendaciones para mejorar las políticas migratorias y proteger los derechos humanos de los migrantes se centran en un enfoque basado en los derechos humanos, reconociendo la dignidad de todos los migrantes, independientemente de su estatus legal. Se propone implementar medidas legislativas y administrativas que garanticen el acceso a la justicia, la reparación del daño y la reunificación familiar.

Se debe profundizar en las dinámicas socioculturales de la migración, documentar las experiencias de los migrantes y evaluar el impacto de las políticas migratorias en sus vidas. Si bien ya existen diversas instancias y estudios que realizan estas acciones, aún no se visibiliza un impacto sustancial en la reducción de la problemática. Por ello, es imperativo que estos esfuerzos de investigación se complementen con evaluaciones periódicas y rigurosas. Solo así se podrá identificar qué funciona, dónde están las fallas y cómo ajustar las estrategias para que las políticas migratorias contribuyan efectivamente a mitigar la crisis humanitaria.

La cooperación internacional e interinstitucional es esencial para abordar las causas

fundamentales de la migración, y proteger los derechos de quienes se desplazan. Si bien ya existen ejemplos de colaboración, se podrían optimizar significativamente tiempo y recursos. Se sugiere ir más allá de la creación de mecanismos de coordinación y programas de cooperación técnica y financiera. Para lograr acciones de protección o recuperación más efectivas, es relevante que se compartan no solo objetivos, sino bases de datos y tecnologías que faciliten el acceso inmediato a la información. Esta integración permitiría una respuesta más ágil y coordinada ante la complejidad de la crisis migratoria actual.

La divulgación de información para sensibilizar a la sociedad debe centrarse en la producción y difusión de materiales educativos, así como en campañas que promuevan una visión informada y empática sobre la migración. Combatir la desinformación y los discursos de odio, es básico para construir sociedades inclusivas y respetuosas de los derechos humanos.

La dimensión humana de la migración exige una respuesta integral que combine investigación, acción política y sensibilización social. La antropología, con su aporte al desarrollo de capacidades para comprender las dimensiones culturales y sociales de la migración, puede desempeñar un papel relevante en este proceso.

Referencias

- Arendt, H. (1951). Los orígenes del totalitarismo. <http://www.redmovimientos.mx/2016/wp-content/uploads/2019/05/Los-origenes-del-totalitarismo-Hannah-Arendt.pdf>
- Aruj, R. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de población*, 14 (55). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005
- Calle Alzate, L. y Villarreal Villamar, M. C. (2017). Etnografía dentro y fuera de los estudios migratorios: una revisión Pertinente. *Sociedade e Cultura*, 20(2), 51-73. <https://www.redalyc.org/journal/703/70355327010/html/>
- Cejas Martínez, M. F., Liccioni, E. J., Aldaz Hernández, S. M., Murillo Naranjo, M. E. y Venegas Álvarez, G. S. (2023). *Enfoque cuantitativo y cualitativo: una mirada de los métodos mixtos*. FEDUEZ. https://www.researchgate.net/publication/374418696_ENFOQUE_CUANTITATIVO_y_CUALITATIVO_Una_mirada_de_los_metodos_mixtos
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (s/f). *Derechos de las Personas Migrantes*. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>.
- Crenzel, E. (2008). La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina. *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia*, 1(1). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5537569.pdf>
- Ferrándiz Martín, F. y Feixa Pampols, C. (2004). Una mirada antropológica sobre las violencias. *Alteridades*, 14(27), 159-174. <https://www.redalyc.org/pdf/747/74702710.pdf>
- Gutiérrez Silva, J. M., Romero Borré, J., Arias Montero, S. R., y Briones Mendoza, X. F. (2020). Migración: contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 299-313. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500760>
- Impunidad Cero (2019). *¿Cómo afecta la impunidad a las personas migrantes?* <https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=119&t=como-afecta-la-impunidad-a-las-personas-migrantes>
- International Organization for Migration [IOM] (s/f-a). *Fundamentos de la migración. Breve exposición de términos, definiciones y conceptos clave relacionados con la migración y el desplazamiento*. <https://www.iom.int/es/fundamentos-de-la-migracion>
- International Organization for Migration [IOM] (s/f-b). *¿Qué hace que las personas migrantes sean vulnerables a la violencia basada en género?* <https://lac.iom.int/es/blogs/que-hace-que-las-personas-migrantes-sean-vulnerables-la-violencia-basada-en-genero>.

- Kleidermache, G. y González, A. (2020). Propuesta teórico-metodológica para analizar las representaciones sobre migrantes y nacionales. *Si Somos Americanos*, 20(2), 38-66. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-09482020000200038
- Lomelí Carrillo, U. & Ybañez Zepeda, E. (2017). Los flujos de migración interna a través del análisis de redes: comparación entre dos regiones fronterizas de México, 1995 y 2015. *Frontera norte*, 29(58), 95-120. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722017000200095
- López, A. (2024). *Migración y género: vulnerabilidad y violencia hacia las mujeres migrantes*. Ayuda en Acción. <https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/mujeres-migrantes/>
- Melella, C. y Perret, G. (2016). Uso de la Internet en contextos migratorios. Una aproximación a su estudio. *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, 13(2). <https://www.redalyc.org/journal/823/82349540005/html/>
- Micolta León, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Trabajo Social*, 7, 59-76. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4391739>
- Mondragón Mercado, J. (2008). Las consecuencias culturales de la migración y cambio identitario en una comunidad tzotzil, Zinacantán, Chiapas. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 5(1), 19-38. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722008000100002
- Moreno Pérez, S. y Hernández Olascoaga, S. M. (2018). La desaparición forzada de personas. Un panorama general. Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, CESOP, 9-23. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Carpeta-Informativas/Carpeta-Informativa-No.89.-La-desaparicion-forzada-de-personas.-Un-panorama-general>
- Naciones Unidas (2006). *Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>
- Naciones Unidas – Consejo de Derechos Humanos (s/f). *52 ° período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos humanos: Resoluciones, decisiones y declaraciones del Presidente*. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/regular-sessions/session52/res-dec-stat>
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR] (s/f-a). *Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-migrants#:~:text=Prop%C3%B3sito%20del%20mandato,humanos%20de%20todos%20los%20migrantes>
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR] (s/f-b). *Situación de los migrantes en tránsito*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/INT_CMW_INF_7940_S.pdf
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR] (s/f-c). *Acerca de la migración y los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/migration/about-migration-and-human-rights>
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR] (s/f-d). *Migrantes en situación de vulnerabilidad*. <https://www.ohchr.org/es/migration/migrants-vulnerable-situations>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2021). *Proyecto Migrantes Desaparecidos*. <https://missingmigrants.iom.int/es>
- París Pombo, M. D. (2016). Trayectos peligrosos: inseguridad y movilidad humana en México. *Papeles de Población*. 22(90), 145-172. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000400145
- París Pombo, M. D., Ley Cervantes, M. y Peña Muñoz, J. (2016). Migrantes en México, vulnerabilidad y riesgos. Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. https://publications.iom.int/system/files/pdf/micic_mexico_1.pdf

Pécoud, A. (2018). ¿Una nueva “gobernanza” de la migración? Lo que dicen las organizaciones sociales. *Migración y desarrollo*, 16(30), 31-43. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992018000100031

Rodríguez Carrillo, A., Hernández-Flores, R., Rangel Estrada, D. A., y Serrano Sánchez, C. (2024). Personas desaparecidas, búsqueda e identificación. Reflexiones desde la antropología forense en el contexto mexicano. *INTER DISCIPLINA*, 11(31), 43-74. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2023.31.86077>

Roy, D. y Cheatham, A. (2023). *El Turbulento Triángulo del Norte de Centroamérica*. Council on Foreign Relations. https://www-cfr-org.translate.googleusercontent.com/central-americas-turbulent-northern-triangle?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge#:~:text=causas%20fundamentales%20persisten%20-,Introducci%C3%B3n,los%20problemas%20siguen%20siendo%20generalizados.&text=Las%20recientes%20administraciones%20estadounidenses%20han,para%20ciertos%20grupos%20de%20migrantes -

Ruiz Rivera, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones geográficas*, (77), 63-74. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112012000100006&lng=es&tlng=es

Torres Falcón, M. (2012). La migración y sus efectos en la cultura. *Sociológica México*. 27(77), 301-306. <https://sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/69>

Treviño Rangel, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la “secularización” de la migración internacional en México?: Una Crítica. *Foro Internacional*, 56(2), 253-291. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000200253



Esquema de una política pública en cultura de paz basado en las propuestas de Johan Galtung: reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos

Outline of a public policy on peace culture based on Johan Galtung's proposals: reconstruction, reconciliation, and conflict resolution

Jesús Alfredo Morales-Carrero^{1}*

Resumen

Esta investigación, como resultado de una revisión documental con enfoque cualitativo, propone un esquema de política pública en cultura de paz, basado en las 3R propuestas por Johan Galtung: reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos. Estas dimensiones no solo representan una oportunidad para reivindicar la trascendencia humana hacia un futuro posible, sino también para edificar un mundo en el que el desempeño autónomo, el ejercicio de las libertades y el reconocimiento recíproco se constituyan como vértices fundamentales para consolidar el potencial inherente a cada individuo. Los resultados evidencian que la construcción de los fundamentos de una cultura de paz requiere, para su implementación una actitud comprometida con principios éticos que permitan la compatibilidad entre distintas posturas, cosmovisiones e identidades presentes en cualquier contexto. Esto implica, desde el ámbito institucional, la formulación de políticas públicas orientadas a la justicia social inclusiva y al reconocimiento del derecho humano a vivir en paz, en armonía y con responsabilidad ciudadana, con el fin de superar los círculos viciosos. En conclusión, la vida en comunidad y dentro del marco del pacifismo funcional, representa una oportunidad para garantizar una trascendencia humana digna, plena y sostenible, así como para construir un mundo posible.

Palabras clave: Convivencia humana, valores universales, actuaciones institucionales, conflictividad.

Abstract

This research, the result of a qualitative documentary review, proposes a public policy framework for a culture of peace based on the 3Rs proposed by Johan Galtung: reconstruction, reconciliation, and conflict resolution. These dimensions not only represent an opportunity to assert human transcendence toward a possible future, but also to build a world in which autonomous performance, the exercise of freedoms, and mutual recognition constitute fundamental vertices for consolidating the inherent potential of each individual. The results show that building the foundations of a culture of peace requires, for its implementation, an attitude committed to ethical principles that allow for compatibility between different positions, worldviews, and identities present in any context. This implies, at the institutional level, the formulation of public policies oriented toward inclusive social justice and the recognition of the human right to live in peace, harmony, and responsible citizenship, in order to overcome vicious circles. In conclusion, community life within the framework of functional pacifism represents an opportunity to guarantee a dignified, fulfilling, and sustainable human transcendence, as well as to build a possible world.

Keywords: Human coexistence, universal values, institutional actions, conflict.

*Correspondencia: lectoescrituraula@gmail.com

Fecha de recepción: 1 de enero del 2025 / Fecha de aceptación: 26 de mayo del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

Universidad de Los Andes¹

Introducción

La paz, como valor universal sobre el que se cimentan posibilidades asociadas con la trascendencia humana y la construcción de un mundo posible, se entienden además de principios subyacentes en las obras de Johan Galtung, como cometidos ampliamente reconocidos en los diversos intentos globales por lograr la trascendencia humana digna. En este sentido, su compromiso con el abordaje de la violencia como un factor de riesgo socio-histórico y cultural ha motivado la construcción del andamiaje teórico, práctico y estratégico orientado a la gestión de los conflictos persistentes entre individuos. A estos se busca persuadir sobre la necesidad de anteponer el reconocimiento mutuo y la protección de la integridad humana (Fisas-Armengol, 1998; Morales, 2024b).

Comprender la paz en estos términos no es más que estimarla como el intento reiterado por superar las manifestaciones de intolerancia, discriminación y exclusión derivadas de la violencia en sus múltiples manifestaciones (Galtung, s/f). Esta violencia se concibe como el fenómeno responsable de la construcción de una sociedad global permeada por la desolación y, además, por el fortalecimiento de contradicciones no resueltas que han dificultado el afrontamiento efectivo de las motivaciones de fondo, en torno a las cuales se cifran las posibilidades de alcanzar una convivencia justa, equitativa y funcional.

Desde la perspectiva, la propuesta de Galtung sobre la 3R (reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos), en su relación dinámica y sinérgica, se presenta como un esquema orientador de acciones positivas hacia la edificación del denominado mundo posible, es decir, hacia el clima de armonía futura en el que la humanidad logre transformar las diferencias en mecanismos estratégicos que no solo supriman posturas irracionales, sino que consoliden el entretejido de fines constructivos del que depende la construcción de condiciones para una paz duradera.

Este énfasis en la transformación de la sociedad en un espacio incluyente, respetuoso de la diversidad y abierta a la aceptación de los

pluralismos se considera como el resultado de la operativización de actuaciones sinérgicas, en las que todos los seres humanos conscientes de su rol protagónico alcancen a “utilizar la energía del conflicto para propósitos más constructivos” (Galtung, 1998, p. 14). Esto sugiere movilizar los esfuerzos de una ciudadanía consciente hacia la determinación de las implicaciones destructivas de la violencia y, además, hacia la adopción proactiva de posturas sensibles conviertan las diferencias en oportunidades para construir vínculos positivos basados en la validación y reconocimiento mutuo.

En Galtung, la lucha por la construcción de un clima de paz sostenible implica, como elemento subyacente, la búsqueda persistente del bienestar y el desarrollo humano de la gente, asumiendo para ello la tarea de suprimir los factores socio-históricos que han condicionado la realización del potencial individual y el ejercicio pleno de la autonomía. En un sentido amplio, esto no es más que una forma de garantizar el goce de los mínimos vitales, sobre los cuales se sustenta la protección de un valor universal considerado patrimonio de la humanidad: convivir en democracia.

Este desafío global involucra, desde el quehacer institucional, la formulación de políticas públicas que, al operativizar esfuerzos, coadyuven en el proceso de resguardar los pluralismos así como equipar a la sociedad con actitudes dialógicas, abiertas a la tolerancia de la diversidad y asistidas por el resguardo de la dignidad (Morales, 2024a), que aunado a cumplir con lo establecido en los derechos fundamentales, reivindiquen los más elevados principios axiológicos asociados con el desarrollo humano sostenible.

Esta investigación, producto de una revisión documental con enfoque cualitativo, propone un esquema de política pública en cultura de paz, basado en las 3R propuestas por Johan Galtung: reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos.

Materiales y método

Esta investigación de tipo documental sigue los parámetros establecidos por Tancara (1993),

quien establece que como ejercicio riguroso y científico involucra “una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de información contenida en documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico” (p. 94).

La misma asumió el enfoque cualitativo en el que se valoraron con sentido crítico los referentes propuestos por Galtung, considerando concretamente doce textos en los que directa o indirectamente se dejan ver fundamentos teórico-prácticos en torno a la reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos, como dimensiones en función de las cuales construir un esquema de una política pública que consolide los cometidos de la cultura de paz; así como la revisión de fuentes complementarias específicamente un total de nueve revistas científicas y especializadas. Se utilizó como técnica el análisis de contenido con la finalidad de precisar las aportaciones teóricas y los elementos prácticos en función de los cuales definir los ejes sustanciadores de acciones estratégicas y sistemáticas en función de las cuales lograr la convivencia humana funcional, a la que se precisa no solo un ideal universal, sino como una alternativa esperanzadora para la construcción de un mundo más justo y comprometido con el reconocimiento de la dignidad por encima de cualquier condicionamiento prejuicioso.

Como criterios de análisis se consideraron sus referentes directos o focalizados en situaciones de inclusión y propuestas indirectas aplicadas a otras realidades, precisando de este modo patrones entre los autores consultados. Con respecto al criterio axiológico, se procuró diferenciar los valores a los que enfáticamente Galtung dedica especial consideración a lo largo de sus obras. El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones teóricas y conceptuales producto del contraste entre textos principales y fuentes secundarias de los autores trabajados, en un intento por establecer un diálogo teórico-conceptual y epistémico que dejara ver la concreción de acciones vinculadas con la construcción de políticas públicas que reivindiquen la convivencia, el

reconocimiento recíproco y la coexistencia digna en el futuro.

Esto permitió establecer patrones coincidentes entre autores, en lo que respecta a las siguientes dimensiones: inclusión efectiva, operativización de acciones, compromiso institucional y resguardo sinérgico de la diversidad y el ejercicio pleno de las libertades individuales y el proceder democrático; ideas tangenciales a partir de las cuales vertebrar actuaciones fundadas en el respeto a la pluridiversidad que redunde en la creación de condiciones asociadas con la justicia social, con el logro de posibilidades equitativas en las que cada sujeto que asiste a la institución educativa logre expresar sus posiciones, sus formas de vida, sus cosmovisiones y pertenencias socioculturales e históricas sin ningún tipo de coacción que limite su desempeño autónomo.

Análisis de los referentes para la construcción de políticas públicas en materia de cultura de paz

La construcción de la paz, como proceso estrechamente vinculado con la convivencia humana funcional, requiere para su consolidación el despliegue de la voluntad política y la unificación de esfuerzos colectivos en torno a la supresión de las estructuras violentas. A estas se les atribuye no solo el sometimiento de la sociedad a vejaciones sistemáticas, sino a la inserción en un estado de caos cimentado en una profunda sensación de desesperanza, cuyos efectos más visibles se evidencian en la reducción de las condiciones de libertad y de desempeño autónomo (Salinas, 2023). Estos aspectos a los que se precisan como requerimientos tangenciales de los que depende la trascendencia hacia la cultura de la no violencia.

En tal sentido, construir la paz duradera, sostenible y potenciadora del desarrollo humano exige, entre otros aspectos, la transformación de las estructuras sociales y la adherencia de la humanidad al compromiso de resolver desde la sinergia, la reconstrucción de los lazos de fraternidad que conduzcan a la reconciliación. Pero además, hacia la ampliación

de las capacidades individuales y colectivas para “enfrentar los conflictos con empatía, no-violencia y creatividad” (Galtung, s/f, p. 7).

Estos principios se entienden, en un sentido amplio, como la fuerza revitalizadora de la denominada coexistencia en el futuro, a la que se asume como el resultado de la articulación de un esquema operativo de competencias sociales que no solo sustancian la tarea de enfrentar oportunamente las resistencias, sino que sus implicaciones median en el proceso de reivindicar la visión compartida necesaria para vivir en paz. Avanzar en esta dirección implica la posibilidad de tejer convicciones democráticas, entendidas como mecanismos que permiten acercar posturas disímiles o contrapuestas.

Vivir en democracia se entiende, según Galtung (2009), como una posibilidad para potenciar las condiciones de vida digna. En este contexto, cada sujeto, consciente de los derechos que le asisten es capaz de asumir el reconocimiento y la manifestación plena de la diversidad propia así como la del otro. Además, de enfocar sus esfuerzos hacia la compleja tarea de reivindicar, desde un compromiso recíproco, el respeto por la expresión de los rasgos identitarios, las cosmovisiones y pluralismos sin restricciones, siempre y cuando sus contenidos no vulneren a terceros. (Morales, 2024b).

En consecuencia, reconocer la diversidad humana en un sentido amplio se plantea como el camino para recuperar el tejido social. Además, se presenta como un valor universal que invita a asumir el trato sensible, consciente e inclusivo, permitiendo a la humanidad superar las diferencias sin causar daño. Esto, a su vez, sugiere la necesidad de desarrollar una disposición activa para construir la paz estructural que ponga fin a los conflictos y vejaciones de índole cultural, social e histórica.

Lo anterior, reiteradamente abordado por Galtung en sus obras, no es más que el intento por formar una sociedad global comprometida con el civismo así como con el ejercicio de la ciudadanía, en el que la lucha común de la humanidad gira en torno

a la superación de las incompatibilidades, fortaleciendo así convicciones asociadas con la praxis del pacifismo, la no violencia y el uso de medios pacíficos para construir un mundo posible, en el que la cultura de la violencia no alcance a ocupar el lugar de la reconciliación.

Un esquema de política pública en cultura de paz a partir de las 3R propuestas por Johan Galtung: reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos

Vivir y aprender a convivir se precisan en el presente siglo como tareas ampliamente reconocidas por sus implicaciones positivas en una trascendencia humana digna, sostenible y armónica. Son ideales que apuntan a consolidar una existencia significativa, en la que todos los seres humanos, conscientes de su responsabilidad en la edificación del futuro común, logren convertirse en agentes pacificadores y cívicos, en cuyo proceder se estime el acercamiento empático que redunde en el fortalecimiento del sentido de comunidad cosmopolita.

Por ende, emprender actuaciones institucionales orientadas a construir un mundo posible implica, entre otros aspectos, instar a la sociedad y persuadir a la ciudadanía a asumir la tarea de transformar los conflictos y las incompatibilidades, adoptando tres actitudes importantes: la configuración de una cultura de paz sustentada en la justicia social inclusiva, el bien común y el sentido de la reciprocidad.

Seguidamente, adoptar el diálogo fecundo que conduzca a la identificación de posibilidades de reconciliación, en las que el acuerdo y la mediación contribuyan a la recuperación del tejido social, así como en la estructuración de una vida pacífica en la que todos participen en igualdad de condiciones. Finalmente, la supresión de las estructuras verticales con la finalidad de lograr procesos de interacción en los que todos alcanzen a comprender su posición dentro de la vida pública sin restricciones, desde el comprender al otro como un igual.

En este sentido, el presente apartado busca analizar los procesos de reconstrucción de los lazos

de unidad, fraternidad y amistad global, proponiendo posibles acciones para impulsar cambios sustanciales en las estructuras de convivencia. A continuación se abordan las preguntas: ¿por qué promover la reconciliación de la humanidad? y ¿en qué consiste?; Posteriormente, se precisan las implicaciones de la resolución de los conflictos como el proceso necesario para la construcción de la paz sostenible; en función de estas operaciones se propone un esquema de política pública que reitere el compromiso ciudadano con la reivindicación de los principios y valores de los que depende la trascendencia humana hacia un futuro digno.

Reconstrucción de los lazos de unidad, fraternidad y amistad global

La reconstrucción de la individualidad y el tratamiento de los procesos traumáticos derivados de la confrontación violenta entre agrupaciones humanas, precisa en Galtung, uno de los referentes indispensables en la tarea global de dignificar la existencia humana y recuperar el tejido social. Por ende, reconstruir como sinónimo de rehabilitar involucra la tarea compleja de asumir desde la corresponsabilidad, la reparación de los daños morales, emocionales, materiales y psicológicos infligidos a las víctimas de la guerra.

Esto conlleva la creación de posibilidades reales, traducidas en acciones de acompañamiento que coadyuven en la tarea de restaurar los efectos directos e indirectos de una situación conflictiva; estimando para tal fin el despliegue de esfuerzos focalizados en atender los requerimientos de los más vulnerables, los excluidos, de quienes han sido sometidos a experiencias humillantes y a reacciones de intolerancia, para ser subsanadas se requiere de la sinergia entre el compromiso institucional y de la voluntad humana.

En tal sentido, la tarea de reconstruir los vínculos humanos como un cometido propio de la cultura de paz, implica robustecer los nexos de hermandad y entretejer nuevas estructuras de tolerancia que aunado a fungir como barreras de contención contra las múltiples manifestaciones de la violencia, sino también promover el reconocimiento de la diversidad y la trascendencia hacia un nuevo

ecosistema social, en el que la interdependencia y la complementariedad garanticen una cohesión plena.

Para Galtung, la reconstrucción del tejido social o también denominada fase de rehabilitación tiene como propósito subyacente potenciar en la humanidad un repertorio actitudinal orientado al pensamiento colectivo. Esto conlleva el fortalecimiento de la unificación familiar y la vocación comunitaria como ejes centrales de la convivencia. Se trata de generar condiciones para una unidad funcional, en la que los sujetos a quienes se les haya vulnerado directa o indirectamente su integridad alcancen la curación de los traumas y las laceraciones dejadas por el sometimiento irracional a la voluntad de un tercero.

Desde la perspectiva de Galtung (1998), la reconstrucción como asunto medular de una política pública que procura la construcción de condiciones de convivencia pacíficas y armónicas, implica en primera instancia la búsqueda de un diálogo fecundo, sensible y profundo, capaz de disuadir los interminables ciclos de venganza heredados de generación en generación. Esto implica la ruptura con las estructuras de violencia mediante esfuerzos comunes y sobrehumanos que hagan de este círculo vicioso un asunto del pasado.

En estos términos, la reconstrucción supone la creación de nuevas oportunidades como resultado de la actuación colectiva y sinérgica, en la que el diálogo y la participación ciudadana como principios que aunados a transformar las condiciones actuales también amplíen las oportunidades para revindicar la existencia digna (Galtung, 2003c). Esto significa pensar y repensar la convivencia como parte del desarrollo humano global, donde aprender a escuchar al otro y establecer posibles acuerdos redunde en la consolidación del consenso que exige una sociedad global permeada por el conflicto.

Reconstruir, es también, como parte de los desafíos a los que se enfrenta el aparato institucional el camino esperanzador en función del cual generar procesos de interacción e intercambio

que por estar entretreídos por la libertad y la solidaridad en sentido amplio potencian el vivir dignamente. Sin embargo, pensar este proceso como parte de la edificación del mundo posible significa abrir y mantener abierta la disposición para superar el dogmatismo responsable del distanciamiento de unos con respecto a otros (Cely-Fuentes, 2021).

A lo referido es posible agregar que, la tarea de reconstruir la vida pacífica en sociedad exige trabajar enfáticamente por la búsqueda del entendimiento que aunado a reivindicar la existencia armónica, también coadyuve en el manejo de las circunstancias asumiendo el diálogo que catalice las condiciones para la instrumentación del debate que defina nuevos horizontes. Esto implica trascender hacia un esquema de democratización, en el que la participación conjunta y la manifestación de la voluntad se superpongan para reducir la desigualdad, los efectos de la exclusión y la intolerancia histórica (Galtung, 1984).

Lo referido implica, como imperativo categórico el viraje de los esfuerzos organizativos hacia la construcción de nuevas instituciones, así como la sustitución de viejas formas organizativas que en su operar solo han impulsado actuaciones prejuiciosas e injustas; enfrentar estos flagelos globales sugiere la potenciación de los medios democráticos que, en su sentido operativo alcancen a cumplir con dos cometidos fundamentales para la instauración de la paz duradera; en primer lugar, el resguardo de las minorías y de los grupos vulnerables y, en segundo lugar, garantizar que a través del reconocimiento recíproco de los derechos humanos, la sociedad alcance los ideales de justicia inclusiva, la equidad y el bien común.

El énfasis en el fortalecimiento de la democracia, entendida como proceso aliado a la vida pacífica, involucra la posibilidad de manifestar la voluntad sin restricciones, expresar opiniones y asumir desde la participación plena la tarea de superar lo dogmático. Para ello Galtung (1984), propone cimentar una cultura de paz basada en la “introducción de conocimientos y destrezas prácticas

sobre los conflictos...motivando así la resolución sin violencia desde conflictos intrapersonales hasta interregionales” (p. 74).

Al volver la mirada hacia la reconstrucción como eje transformador de sociedades conflictivas, es importante dejar por sentado que parte de sus aportes comportan el trabajo sobre las posiciones extremas, sobre los radicalismos ideológicos, sociales y culturales que históricamente han sido heredados. Afrontarlos desde una estrategia institucional implica romper con la polarización, tanto mental como cultural y avanzar hacia la configuración de la nueva idiosincrasia mundial, que junto a la operativización de los derechos humanos y los principios de una democracia permeada por la inclusión de los pluralismos permitan el fortalecimiento de la paz como patrimonio común de la humanidad.

Este accionar institucional, enmarcado en una política pública con enfoque hacia la búsqueda sostenida de la paz global, reitera como punto focal la necesidad de abordar el estado anómico que ha primado en muchas sociedades; y, en su lugar, motivar la adherencia a cuerpos normativos que reivindiquen los principios de la justicia social inclusiva. Permitiendo así que los históricamente silenciados, las posiciones divergentes y diferentes así como imposición que engendra violencia se desdibujen, abriendo el horizonte hacia la libre manifestación de los pluralismos y la tolerancia necesaria para coexistir en paz.

¿Por qué promover la reconciliación de la humanidad? y ¿en qué consiste?

La vida en sociedad por el dinamismo de las relaciones que la entretrejen supone una experiencia que exige, entre otros aspectos, la disposición de todos para alcanzar el estado de convivencia ideal; en el que las contradicciones se desdibujen y, en consecuencia, se alcance el entendimiento libre de condicionamientos prejuiciosos. En tal sentido, la reconciliación como parte de los cometidos que procuran la trascendencia humana hacia un futuro posible, no es más que una invitación a la sustitución de la venganza destructiva de la dignidad humana, por actitudes en favor del

resguardo de la integridad moral y del reconocimiento recíproco (Galtung, 2009).

En estos términos, la reconciliación como parte de un esquema de políticas públicas para la paz duradera plantea como salida esperanzadora la transformación del sufrimiento en compasión, solidaridad y tolerancia (Galtung, 1998), como principios universales desde los cuales sanar las viejas heridas que han sido transferidas de generación en generación reforzando el odio histórico y la discriminación que no solo ha sumido a la sociedad global en el caos sino en la venganza como la única salida ante la trama de injusticia reinante.

Por ende, comprender las bondades de la reconciliación humana como parte de un proceder cívico virtuoso, implica la reformulación de las estructuras verticales por esquemas nuevos de relacionamiento en los que prevalezca una posición horizontal entre las partes agraviadas (García, 2000); logrando de este modo las condiciones simétricas en las que el diálogo no solo permite profundizar en las exigencias medulares de los sujetos en conflicto, sino la gestión de los traumas que han causado daños en ocasiones irreversibles o difíciles de subsanar por sus implicaciones.

Desde esta perspectiva, una política pública con enfoque en la recuperación de las relaciones funcionales entre agrupaciones en estado de confrontación, no es más que un intento institucional que conmina a la ciudadanía a deshacerse de la violencia, de los rencores y, en su lugar adoptar el camino hacia el perdón o, en caso ideal el intercambio de disculpas que redunde en la construcción de puentes de reconciliación (Díez, 2024).

Por lo tanto, la referencia a la reconciliación como proceso en constante construcción implica la resignificación de las relaciones entre quienes se encuentran en situación de conflicto histórico, a quienes persuadir a adoptar el intercambio de disculpas reales que conduzcan a la restitución de los lazos de hermandad o, en su defecto a la edificación de nuevos nexos como la piedra angular desde la cual mediar los asuntos humanos.

Este proceder implica sensibilizar a las partes en torno a un cometido común: la idea de familia humana universal por encima de cualquier condicionamiento. Esto significa la confesión de una visión compartida, la cual como parte de la disposición común de alcanzar el perdón potencien los mínimos de receptividad y acogimiento que garantice la prevalencia de la reconciliación. Desde la perspectiva de Galtung (1998), la reconciliación procura ubicar en el mismo plano, es decir, en igualdad de condiciones a quienes consienten asumir el acuerdo que resuelva la conducción de la situación en controversia hacia fines pacíficos.

Transitar en esta dirección no es más que una vuelta a la praxis de la comprensión empática, que reconoce los daños y deja a un lado la venganza como actuaciones a través de las cuales darle cierre a las relaciones vejatorias, humillantes y destructivas de la dignidad humana. Frente a este escenario emerge una figura importante para el establecimiento de la reconciliación genuina, se trata del reconocimiento, que no vacila en estimar al otro en la misma condición como sujeto de derecho, pero más aún, como portador de una integridad moral que puede ser reivindicada a través de la deducción de la verdad, que sumado a esclarecer asuntos como la determinación de la responsabilidad, la adjudicación de responsabilidad y el establecimiento de posibles acuerdos también amplíe las convicciones éticas y morales sobre los cuales cimentar la reconciliación (Cortina, 2021).

Esto como parte del modelo de verdad y reconciliación propuesto por Galtung, no es más que la trascendencia hacia la atención comprensiva y la responsabilidad social que encarna la necesidad de retribuir y dignificar a los sujetos sometidos, vulnerados, excluidos y discriminados coadyuvando de este modo a la consolidación de la tarea de restituir el respeto a la dignidad humana. Lo referido deja ver a la reconciliación como un ejercicio de reflexión madura de ambas partes (sujeto agresor y sujeto agraviado), quienes aunado a transitar hacia la superación de las atrocidades vivenciadas deciden estrechar lazos de fraternidad que garanticen la recuperación del tejido social (Morales, 2024b).

En estos términos la reconciliación vista como un modelo al servicio de la formulación de políticas públicas en materia de cultura de paz, se precisa como una alternativa directa para restituir los lazos de hermandad (Galtung, 2003b); lo que implícitamente puede interpretarse como un modo de romper los esquemas de tratamiento injusto y de sometimiento sistemático, en un intento por transitar hacia estructuras de convivencia donde el juicio que distancia a unos de otros se desdibuje, es decir, sea suprimido o sustituido por la capacidad para comprender en profundidad las bondades de estrechar nuevas relaciones dentro del marco de la funcionalidad que comporta la justicia social inclusiva y los derechos fundamentales (Battistessa, 2018).

Según Galtung (1998), una de las aristas que procura subsanar el proceso de reconciliación refiere a la liberación de la culpabilidad, la superación de la sumisión destructiva que cede la voluntad a los designios de un tercero y la adopción del perdón. Estos aspectos, asumidos desde la praxis, se entienden como atenuantes que, al surgir de un nuevo proceder más humano y sensible, permiten avanzar en la superación de las laceraciones ocasionadas por el sometimiento sistemático a estructuras violentas.

En consecuencia, la reconciliación, además de fomentar la construcción de relaciones interpersonales basadas en el acuerdo, también implica que los sujetos inmersos en una controversia compleja orienten su enfoque, de manera conjunta, hacia el problema en común. Esto representa un intento por romper con los círculos viciosos derivados de la ausencia de condiciones preestablecidas para el entendimiento.

Esto otras palabras, se trata de sumar esfuerzos en una misma dirección, es decir, virar el timón hacia un horizonte compartido que propicie no solo el ponerle término a la conflictividad destructiva, sino que además, potenciar la necesidad dejar atrás el pasado mediante la puesta en el olvido las vejaciones, arbitrariedades y experiencias de discriminación que han exacerbado el odio entre las partes. Trascender hacia la búsqueda de este clima pacífico debe ubicarse como

el eje medular del encuentro real, en el cual las partes en conflicto logren consolidar sus intereses en un proyecto común.

Resolución de los conflictos. Un proceso necesario para la construcción de la paz sostenible

Desde la perspectiva de Galtung (1998), el conflicto debe asumirse como “un medio para la educación mutua; juntas, las partes pueden aprender cómo transformar los conflictos en sentido ascendente, de forma que puedan ser manejados de forma no violenta y creativamente” (p. 107). En estos términos se comprende el conflicto desde una perspectiva positiva, que supone estimarle como la alternativa para conducir a la humanidad hacia la unificación de esfuerzos catalizadores de cambios profundos, en los que comprender al otro no solo se precisa como imperativo categórico del cual se desprenden experiencias constructivas asociadas con la terminación de las confrontaciones irracionales, destructivas de la dignidad y nocivas para la trascendencia humana.

Lo referido deja por sentado que, el conflicto en su contenido entraña la posibilidad de consolidar el interés compartido que redunde en la compatibilización de metas y en la búsqueda de la reconciliación humana. Esto significa desde el quehacer institucional la ampliación del sentido de apertura que libre a las partes en conflicto de los amarres de la intransigencia y de la escasa disposición para negociar inteligentemente la trascendencia hacia una coexistencia funcional. La resolución de conflictos como proceso al servicio de la determinación de salidas beneficiosas para las partes en controversia, involucra tareas importantes para su consolidación, entre las cuales se precisa el ejercicio operativo del razonamiento como la operación cognitiva que al poner en marcha posibilidades reales de encuentro, también coadyuve en el proceso de destabar posiciones cerradas, cuya rigidez no solo ha impedido la transmisión del conflicto a las siguientes generaciones, sino además, el abordaje preciso de las raíces de la situación en disputa. La habilidad para resolver conflictos de manera pacífica involucra como requerimiento *sine qua non* la fijación de objetivos comunes entre las partes en conflicto, así como la construcción de

una visión compartida que ponga en diálogo la multiplicidad de intereses que giran en torno a las controversias sociales. Este proceder implica orientar los esfuerzos humanos hacia la superación de las contradicciones, proceso que en sentido estricto requiere del quehacer sinérgico de los actores, así como del aparato institucional para hacer de los acuerdos posibilidades viables de convivencia solidaria y tolerante.

En estos términos, una política pública que procure el fortalecimiento de la convivencia mediada por la cultura de paz, deberá ser capaz de reducir la incompatibilidad entre cosmovisiones, pertenencias y posiciones particulares; a las cuales acercar mediante el diálogo condicionado por la instauración recíproca del acuerdo que haga posible la consolidación de propósitos y alternativas de interacción humana positiva.

Esto implica instar a las partes a asumir desde la horizontalidad actitudes que validen la existencia de multiplicidad de posiciones en torno a un conflicto que atañe a todos resolverlo, asumiendo para ello el uso de la creatividad como el antídoto en función del cual trascender las imposiciones y, por consiguiente consolidar acuerdos entretejidos por la empatía y la solidaridad (Galtung, 1998).

Este énfasis en la creatividad como recurso al servicio de la transformación de las controversias, entraña como intencionalidad la construcción conjunta de alternativas, de esfuerzos comunes y del diálogo sinérgico, en el que los cometidos alcancen a ser operativizados contrarrestando a través de los mínimos vitales la definición de horizontes asociados con la consolidación del consenso.

Desde la perspectiva de Galtung, la resolución de los conflictos históricos, sociales y culturales que permean la convivencia humana exige más que el común acuerdo, la disposición plena de las partes para usar la palabra a través de la cual hilvanar planteamientos estratégicos que reivindiquen por encima de cualquier interés la escucha activa; esto significa reconocer desde el quehacer autónomo puntos de vista diversos, de los cuales deducir posibilidades que avizoren la trascendencia hacia la paz funcional, duradera y sostenible.

Lo referido deja ver a la resolución de conflictos como un proceso racional, en el que las partes involucradas asumen como tarea común la transformación significativa y creativa de las variables que determinan la existencia de la confrontación; proceso este que invita a la movilización de esfuerzos que redunden en la supresión de las incompatibilidades mediante el uso del diálogo condicionado, es decir, de la interacción razonada que da lugar a actitudes no violentas y, en consecuencia a la reconducción hacia fines pacíficos (Galtung, 2003a).

Por consiguiente, motivar en la ciudadanía el compromiso con la transformación de las diferencias en posibilidades reales que conduzcan al acuerdo, debe entenderse como requerimiento *sine qua non* para articular tareas como hacer, mantener, promover y construir las condiciones necesarias que permitan, frente a los conflictos emergentes, que el sujeto asuma con ingenio y compromiso la búsqueda de salidas pacíficas a cualquier circunstancia (Morales, 2024b). Esto implica superar las trampas de las posiciones cerradas y, en su lugar, ampliar desde un sentido de apertura la búsqueda de soluciones orientadas a la reivindicación de una existencia plena.

En un sentido amplio, la resolución de conflictos comprende como actividades fundamentales el despliegue del ingenio y la vocación para desbloquear cualquier obstáculo que impida avanzar hacia soluciones justas y con implicaciones positivas (Aarón et al., 2017). Asimismo, supone un esfuerzo ético orientado a transformar la violencia en posibilidades para reajustar el quehacer actitudinal hacia fines que reiteren el bien común y el establecimiento del orden público; esto significa fortalecer convicciones sólidas sobre el vivir bien, sino también movilizar esfuerzos hacia fines constructivos (Arango, 2007; Galtung, 1998). Este énfasis en el establecimiento de un clima funcional de coexistencia basado en el común acuerdo, constituye una salida para elevar no solo la posibilidad de ser escuchado, sino de manifestar sin restricciones las posibilidades resultantes de la operativización de la creatividad; en tanto la energía de las partes en controversia logren trazar el mapa de un nuevo

horizonte que conduzca a la realización del potencial humano por encima de cualquier condicionamiento.

Es así que, la resolución de conflictos involucra la configuración de una estructura horizontal sobre la cual legitimar la oportunidad de crear acuerdos, de definir líneas comunes de acción y respuesta frente a las controversias; esto supone llevar a una nueva fase la valoración crítica de las posiciones propias, con la finalidad de determinar su contenido racional, su sustento y las contradicciones que pudieran atentar contra principios asociados con la gestión de controversias, a decir “supervivencia, bienestar, libertad...” (Galtung, 1998, p. 17).

Síntesis de acciones estratégicas de un esquema de una política pública en cultura de paz a partir de las 3R (reconstrucción, reconciliación y resolución de conflictos) propuestas por Johan Galtung:

Reconstrucción. Reconstruir como sinónimo de rehabilitación implica reparar los hábitats o crear nuevos esquemas de convivencia en los que se entretajan estructuras de coexistencia funcionales, es decir, en los que el ser humano alcance a manifestar su desempeño personal con autonomía. Según Galtung (1998), esto significa potenciar el resguardo y reconocimiento tanto de la diversidad, como el establecimiento de fuerzas comunes en torno a la edificación de la simbiosis humana que garantice una vida plena.

Reconstruir es, entonces, desde el quehacer institucional traducido en políticas públicas, una posibilidad para instar a la ciudadanía a adoptar el pensamiento colectivo como un requerimiento fundamental. Este debe estar entretelado con una mediación compasiva hacia los afligidos, vejados, excluidos y heridos, a fin de dar paso al proceso de curación que la humanidad necesita para coexistir en armonía.

Operar en esta dirección exige el tratamiento de los traumas individuales y el abordaje de los traumas con impacto colectivo, sobre ellos, resulta imprescindible insistir en la necesidad

común de volver sobre el diálogo fecundo que aporte sanidad a las partes inmersas en el conflicto. Esto requiere enfrentar las actuaciones irracionales y, en consecuencia, romper con el círculo vicioso de la venganza, cuyo operar cíclico se encuentra la escalada destructiva de quienes buscan imponerse al percibir vulnerado su estatus.

Reconciliación. Transitar hacia un encuentro pleno y armónico exige del aparato institucional el despliegue de su capacidad para dirimir controversias mediante el fortalecimiento de cuerpos normativos y la promoción de principios universales orientados a la unidad, libres de condicionamientos prejuiciosos. A ello se suma la tarea de disuadir estratégicamente los focos de violencia, así como las raíces que sustentan la conflictividad histórica.

Lo expuesto evidencia la necesidad de asumir como horizonte la protección de los más vulnerables, mediante el fortalecimiento de la confianza y la percepción de seguridad. Esto implica transformar las condiciones adversas que han generado sufrimiento, hasta propiciar el surgimiento recíproco de la solidaridad y la compasión, como lazos fraternos que fortalecen la cohesión social. Reconciliar a la humanidad exige exhortar a las partes en conflicto a ofrecer una disculpa pública, una vez se hayan esclarecido, de manera razonada, las implicaciones derivadas de los detonantes provocados por las vejaciones sistemáticas.

Por tanto, la reconciliación debe motivar a la humanidad a adoptar el perdón como un mecanismo para superar las atrocidades y, de forma progresiva, restituir el reconocimiento al otro. Esto también implica reparar el daño ocasionado como mecanismo que por estar al servicio de la reconciliación, motiva a la focalización de esfuerzos que coadyuven a la recuperación del tejido social y la superposición de la dignificación permanente por encima de cualquier acción de reivindicación.

Resolución de conflictos. La gestión oportuna, abierta y flexible de las diferencias que distancian

a la humanidad, exige en principio la disposición plena de la voluntad así como de la superposición de la racionalidad para alcanzar el destre que posibilite la superación del conflicto. En este sentido, el compromiso entre las partes les obligue a movilizar esfuerzos para precisar, ofrecer y acordar alternativas que les permitan consolidar arreglos amistosos.

En consecuencia, resolver conflictos como parte de las actitudes que debe promoverse desde el aparato institucional, comporta un requerimiento *sine qua non* en función del cual estrechar lazos fundados en la horizontalidad, es decir en el acercamiento estrecho que desdibuje jerarquías y permita abordar los elementos estructurales del conflicto, donde se encuentran los ejes centrales sobre los cuales construir una paz duradera.

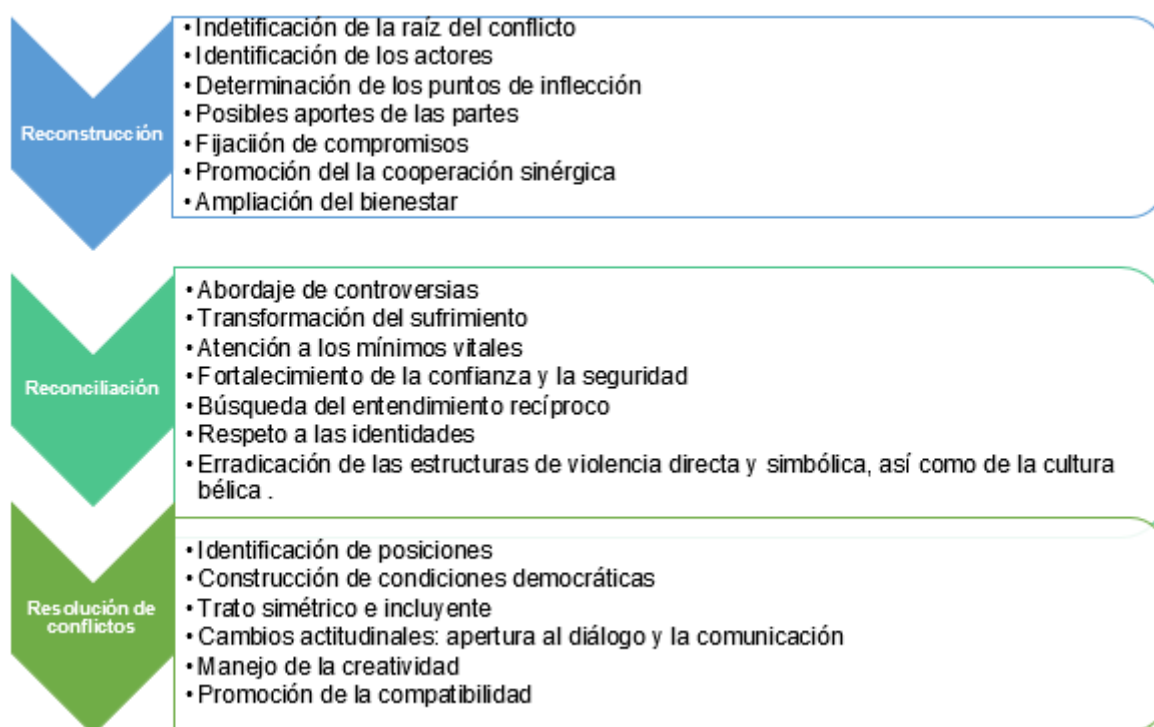
Desde la perspectiva de Galtung (1998), la resolución de conflictos requiere el despliegue

sinérgico de la creatividad, a fin de abordar con sentido oportuno, preciso y profundo las controversias entre grupos que exigen respuestas innovadoras a sus disputas. Esto significa fortalecer la construcción de esquemas de interacción positivos y funcionales, donde el diálogo tanto sensible como respetuoso dé paso a una acción conjunta orientada hacia un mismo objetivo: la superación de confrontaciones estériles.

En virtud de lo expuesto, la edificación de espacios para la paz perpetua y sostenible requiere la implementación estratégica de preceptos universales que redunden en el abordaje de la cultura bélica, las posiciones irracionales y las actitudes inflexibles, para asumir desde el proceder sinérgico la tarea de integrar al repertorio actitudinal tanto social como individual el reconocimiento recíproco, la recuperación de la confianza y la sensación de seguridad que permita estrechar lazos de fraternidad entre quienes históricamente han estado enemistados.

■ Figura 1. Acciones estratégicas para la construcción de una política pública en materia de cultura de paz

Figure 1.Strategic actions for the construction of a public policy on the culture of peace



Fuente: Elaboración propia

Discusión en torno las acciones asociadas con la consolidación de la convivencia sostenible y la paz perpetua

Construir políticas públicas en materia de cultura de paz a partir de los referentes de Galtung constituye más que un modo de restablecer la convivialidad derivada del entendimiento humano pleno, una salida esperanzadora en función de la cual suprimir las diferencias vejatorias de la dignidad personal y la integridad moral, para transitar hacia un nuevo esquema de intercambio social, cultural e ideológico que mediado por la racionalidad y el proceder cívico reivindiquen la reconciliación sin condicionamientos prejuiciosos (Galtung, 2009).

En tal sentido, la construcción del mundo posible precisa en Galtung un modo de reivindicar la coexistencia dentro de los parámetros del respeto mutuo, en el que la emergencia del sentido de la reciprocidad y la cooperación se entienden como principios desde los cuales reducir el sufrimiento humano ocasionado por los transgresores de la dignidad humana (Calderón, 2009).

De allí, la necesidad de volver la mirada tanto de la sociedad como del aparato institucional hacia la reconstrucción del tejido social y de los vínculos rotos mediante la promoción enfática del “diálogo y el debate, entendidos como los pulmones de una sociedad democrática” (Galtung, 1998, p. 75). Esto como parte de los elementos a través de los cuales vehicular la construcción de condiciones armónicas y pacíficas tanto duraderas como de amplio alcance, se precisan como mecanismos desde los cuales potenciar la disposición para que las partes en conflicto logren estrecharse mutuamente, trascendiendo hacia el establecimiento de alianzas orientadas a reivindicar el bien vivir.

En este marco, la referencia a la democratización como un proceso asociado con la participación de todos en los asuntos públicos, sugiere la erradicación de las condiciones de desigualdad que han privado a unos de las posibilidades

para vivir no solo con bienestar, sino en correspondencia con los parámetros de una existencia digna, en la que las distancias sociales se desdibujen ampliando los denominados esquemas de la justicia social inclusiva y del bien común (Arango, 2007).

Este énfasis en la reducción de las distancias sociales como requerimiento *sine qua non* para la trascendencia hacia la paz duradera, implica transformar las estructuras de relacionamiento verticales por esquemas horizontales que redunden en el fortalecimiento del sentido de comunidad, en el que primen la igualdad por encima de cualquier condicionamiento excluyente o prejuicioso (Galtung, 2003a). Esto como eje medular de una política pública en materia de cultura de paz exige del aparato institucional el despliegue de esfuerzos estratégicos en dirección a potenciar una sociedad comprometida con el civismo y, en la potenciación de lazos humanos en función de los cuales organizar la convivialidad funcional.

En consecuencia, se trata de reestructurar las prioridades individuales a las cuales transformar en cometidos colectivos que reiteren la praxis de la reconciliación, como el proceso que aunado a motivar el sentido de apertura hacia la diversidad social, cultural e ideológica, también procura revitalizar a través de la disposición de la racionalidad los puntos de encuentro en razón de los cuales justificar el encuentro genuino (Barragán et al, 2020).

Según Galtung (1998), la vida dentro de los parámetros del pacifismo exige el desarrollo de convicciones profundas en torno a los aportes del perdón y del intercambio de disculpas, como el antídoto que permite la consolidación de dos cometidos indispensables para alcanzar la vida libre de violencia, a decir: en primer lugar, la construcción de nuevos nexos que reiteren el poder catalizador de la interdependencia y la complementariedad; y, en segundo lugar, la erradicación de las viejas rencillas, de odio que distancia y alimenta

potenciales actitudes reactivas ajenas al proceder racional.

Lo planteado, en sentido estricto, deja por sentada la idea de paz en su estrecha relación con el proceder sensible y empático, que unido a la valoración crítica de sus bondades permiten desbloquear posiciones contrapuestas o disímiles que en situación de confrontación, requieren del esfuerzo común asociado a suprimir fines egoístas y los efectos derivados de malentendidos heredados, potencien el encuentro fraterno (Fisas-Armengol, 1998); como el estado plenitud que aporta no solo a la autorrealización, al desempeño libre y autónomo sino a la comprensión profunda de que, si bien es cierto existen variaciones que matizan las particularidades humanas, también existen elementos en función de los cuales legitimar el proceder virtuoso (Galtung, s/f).

El énfasis en el proceder virtuoso no es más que la adopción de actitudes positivas que redunden en el fortalecimiento de la reciprocidad, en el que la interacción equilibrada se convierta en imperativo categórico para construir vínculos de amistad que den paso a la coincidencia; estos elementos deben entenderse, en sentido amplio como requerimientos desde los cuales es posible construir nuevos escenarios en los que prime el pacifismo, así como el establecimiento de acuerdos mediados por reglas de no solo insten al sentido de apertura hacia el reconocimiento de la diversidad social y cultural, sino al reconocimiento de la condición de sujeto de derecho que le asiste al otro, al diferente (Sandoval, 2023).

En consecuencia, superar la negación y restituir el trato digno precisan en Galtung un referente estratégico no solo para mejorar los vínculos humanos, sino una oportunidad para consolidar esfuerzos comunes que dignifiquen el espíritu humano, así como la necesidad de trascender hacia un esquema de coexistencia funcional mediada por la validación mutua de las bondades de la justicia social inclusiva,

por el sentido de comunidad global y por la defensa de los más altos principios universales.

En sentido práctico, construir políticas públicas en materia de cultura de paz debe considerar con especial atención la necesidad compartida de restituir el verdadero sentido de convivencia, en el que la devoción por la interacción bajo los parámetros democráticos garanticen la fundación de una nueva forma de cohesión social mediada por la interdependencia, la complementariedad y la vocación unánime de compartir la tarea compleja de hilvanar la sociedad del futuro (Barragán et al, 2020).

Esto significa desplegar la creatividad para transformar los conflictos mediante el uso de la racionalización de las implicaciones y posibilidades, en función de las cuales potenciar la visión colectiva que le permita al mundo unirse en un mismo sentir; es decir, en torno a una visión compartida para fortalecer la convivencia entre agrupaciones con posiciones diversas, logrando así la consolidación de posibilidades amplias y profundas sobre la vida en comunidad global.

En suma, trascender hacia la reconciliación humana global requiere la operativización de acciones estratégicas que, insertas en políticas públicas, reafirmen la necesidad de eliminar de manera unánime los efectos destructivos de la violencia en sus múltiples manifestaciones. Esto implica formar una nueva ciudadanía comprometida éticamente con la gestión de las diferencias, desde una actitud flexible y responsable. Para ello, es necesario desplegar la capacidad de manejar racionalmente las propias posiciones, con el objetivo de alcanzar una sinergia cooperativa que redunde tanto en el salto cualitativo hacia el vivir en paz, como en el aporte de alternativas así como del ingenio para edificar el mundo posible en el que impere el cuidado mutuo.

■ Figura 2. Etapas metodológicas para la promoción de la convivencia sostenible
Figure 2. Methodological steps for promoting sustainable coexistence



Fuente: Elaboración propia

Conclusión

Enfrentar las confrontaciones, controversias y conflictos que atraviesa la sociedad global exige de la humanidad el despliegue de esfuerzos comunes que, unidos a un proceder virtuoso, orienten el quehacer humano hacia la trascendencia y la coexistencia, conforme a los principios de una convivialidad sostenible, pacífica y duradera. Estos cometidos, fundamentales en las obras de Galtung, constituyen una invitación a asumir, desde la corresponsabilidad, una praxis intencional del pacifismo que no solo coadyuve con la tarea de reconstruir el tejido social, sino además, unificar voluntades en torno a la gestión adecuada de los conflictos y las diferencias.

En estos términos el alcance de la reconciliación humana presente y futura se entiende como la salida esperanzadora que invita al aparato institucional (Estado y sistema educativo), a asumir desde el acuerdo de voluntades cooperativas el propósito compartido de resolver oportunamente las circunstancias más cruentas, de las que

depende la reconstrucción de nuevos espacios en los que prime la comprensión profunda y el proceder empático como antídotos frente a las condiciones violentas que amenazan con destruir los cimientos de la dignificación humana permanente.

Desde la perspectiva de Galtung, esto no es más que el resultado de la potenciación de la capacidad individual y colectiva de transformar los conflictos en posibilidades para justificar el encuentro cálido, es decir, el encuentro fraterno que permita suavizar las diferencias; permitiendo de este modo la reducción de las diferencias a nuevas condiciones de coexistencia que reivindiquen los cometidos de la justicia social inclusiva; entre los que se precisan la superación de la incompatibilidad existente entre sujetos y grupos sociales, culturales e ideológicos con visiones contrapuestas.

Este énfasis en la búsqueda de condiciones de convivencia pacífica sugiere del aparato institucional el despliegue de actuaciones estratégicas

en función de las cuales reducir los efectos de las actitudes negativas, de los prejuicios y la discriminación; esto implica establecer lazos de compromiso recíproco que apuesten por la diversificación de las alternativas, desde las que sea posible no solo la superación de los problemas estructurales, sino la potenciación de formas de vida en el marco de la coexistencia horizontal que reivindiquen la unidad progresiva que estreche lazos de cohesión humana fraterna.

Visto de este modo, convivir en armonía como parte de los cometidos de la paz en su sentido operativo se precisa como el resultado de la unificación de fuerzas empáticas, compasivas, emocionales, creativas y solidarias en torno a la trascendencia de las contradicciones omnipresentes en todas las sociedades; este cúmulo de principios como garantes del entendimiento humano procuran potenciar el contacto humano, redimensionar las posibilidades para el encuentro que resuelva las diferencias desde el plano racional y coadyuve en el proceso de configurar nuevos códigos de interacción que apunten a la búsqueda de una visión compartida, en la que las partes en conflicto vean representados sus intereses.

En síntesis, construir la paz desde las políticas públicas requiere no solo del establecimiento de puntos de coincidencia entre quienes no comparten una misma perspectiva del mundo, sino además, de trascender hacia la recuperación de la confianza y la seguridad, como medios para reforzar vínculos y motivar esfuerzos conjuntos que fundados en la horizontalidad potencien un nuevo esquema de organización del tejido social más justo y tolerante, en el que se superponga como imperativo categórico la dignificación humana permanente; eliminando de este modo las confrontaciones y, en consecuencia sumando esfuerzos que reivindiquen en vivir en paz, reconstruyendo lazos de hermandad y ampliando el repertorio actitudinal que haga posible la instauración de la paz dentro de los parámetros de la sostenibilidad.

Referencias

- Aarón, A., Milicic, N., Sánchez, M y Subercaseaux, J. (2017). *Construyendo juntos: claves para la convivencia escolar*. Agencia de Calidad de la Educación.
- Arango, V. (2007). *Paz social y cultura de paz*. Ediciones Panamá Viejo.
- Barragán, F., Maćkiewicz, J., Szarota, Z y Pérez, D. (2020). *Educación para la paz, la equidad los valores*. Ediciones Octaedro.
- Battistessa, D. (2018). Johan Galtung y el método transcend: experiencias y prácticas de resolución de conflictos con métodos pacíficos en América Latina. *Cuaderno Jurídico y Político*, 4(2), 60-72. <https://doi.org/10.5377/cuadernojurypol.v4i12.11120>
- Calderón, P. (2009). Teoría del conflicto de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflictos*, 2 (2), 60-81. <https://revistaseug.urg.es/index.php/revpaz/article/view/432/477>
- Cely-Fuentes, D. (2021). Teoría de la resolución de conflictos de Johan Galtung para la implementación de la Cátedra de la Paz. *Revista Tecnología-Educativa 2.0*, 11 (2), 48-56. <https://doi.org/10.37843/rtd.v11i2.252>
- Cortina, A. (2021). Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia. Paidós.
- Diez, J. (2024). In Memoriam Johan Galtung (1930-2024). *Revista Española de Ciencias Sociológicas*, 187, 3-6. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.187.3-6>
- Fisas-Armengol, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria.
- Galtung, J. (s/f). *Violencia, conflictos y su impacto. Sobre los efectos invisibles e invisibles de la violencia*. <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/081020.pdf>
- Galtung, J. (1984). *¡Hay alternativas! 4 caminos hacia la paz y la seguridad*. Tecnos.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos*

visibles e invisibles de la guerra y la violencia.
Red Gernika.

Galtung, J. (2003a) *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*, Gernika Gogoratuz.

Galtung, J. (2003b), *Violencia Cultural*. Guernika-Lumo, Gernika Gogoratuz.

Galtung, J. (2003c) *Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos*. Transcend – Quimera.

Galtung, J. (2009). *Paz por medios pacíficos: paz y conflictos, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratuz y Working Papers Munduam Paz y Desarrollo.

García, V. (2000). Johan Galtung. La transformación de los conflictos en medios pacíficos. *Cuadernos de Estrategia*, 111, 2009, 125-159 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5995158>

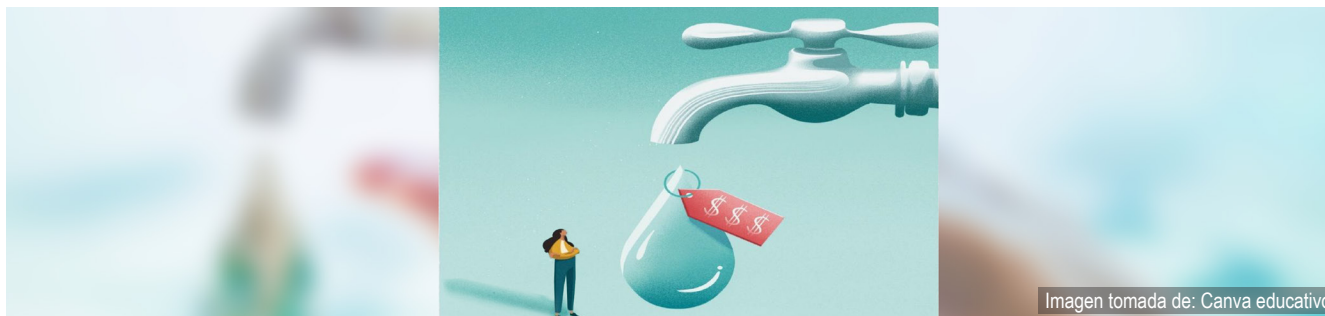
Morales, J. (2024a). Derechos humanos, cultura de paz y educación en ciudadanía global: triada de una política pública garante de la convivencia humana. *Revista DYCS VICTORIA*, 6(2), 38-52. <https://doi.org/10.29059/rdycsv.v6i2.207>

Morales, J. (2024b). Una política pública sobre cultura de paz, pluralismo y libertad positiva basada en Johan Galtung e Isaiah Berlin. *Ius Comitiãlis*, 7 (14), 158-181.

Sandoval, B. (2023). Teoría de la paz de Johan Galtung en la educación. *Revista de Investigación y Praxis en Cs Sociales*, 2 (3), 171-176. <https://doi.org/10.24054/ripcs.v2i3.2392>

Salinas, B. (2023). Educación para la paz desde Galtung. *Análisis*, 55 (102), 1-27. <https://doi.org/10.15332/21459169.7634>

Tancara, C. (1993). La investigación documental. *Temas sociales*, (17), 91-106. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?scrip=sci_arttext&pid=S00040-29151993000100008



La mercantilización hídrica y su impacto en el derecho humano al agua potable

Water commodification and its impact on the human right to drinking water

Ana Ruth Citlaly Batris-de-la-Cruz^{1}, Silvia María Morales-Gómez¹, Jorge Vladimir Pons-y-García¹*

Resumen

El agua era considerada un recurso inagotable, sin embargo, debido a factores de contaminación, falta de infraestructura, saneamiento, manejo inadecuado del recurso, ha pasado a ser un recurso limitado y no renovable. En aras de garantizar un nivel de vida digno, se ha reconocido que el acceso al agua para consumo humano y uso doméstico es un derecho de todos (UNESCO, 2021). El reconocimiento de este derecho humano se contempló en primer momento en el derecho internacional, trayendo consigo compromisos nacionales que posteriormente se transformó en un derecho señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece principios fundamentales para el goce y disfrute de este derecho, debido a condiciones socioeconómicas México ha ponderado este derecho humano con el desarrollo económico del país, anteponiendo el desarrollo de empresas refresqueras sobre el derecho humano, el artículo cuarto de la misma normatividad señala cuatro características; que debe ser suficiente, salubre, aceptable y asequible para todos.

Palabras claves: Derecho, agua, comercialización, dignidad.

Abstract

Water was once considered an inexhaustible resource; however, due to pollution, lack of infrastructure, sanitation, and inadequate resource management, it has become a limited and non-renewable resource. In order to guarantee a decent standard of living, access to water for human consumption and domestic use has been recognized as a right for all (UNESCO, 2021). The recognition of this human right was initially contemplated in international law, bringing with it national commitments that later became a right enshrined in the Political Constitution of the United Mexican States, which establishes fundamental principles for the enjoyment of this right. Due to socioeconomic conditions, Mexico has balanced this human right with the country's economic development, prioritizing the development of soft drink companies over human rights. Article 4 of the same legislation outlines four characteristics: it must be sufficient, safe, acceptable, and affordable for all.

Keywords: Right, water, commercialization, dignity.

*Correspondencia: batris_21@hotmail.com

Fecha de recepción: 10 de octubre del 2024 / Fecha de aceptación: 3 de junio del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco¹

Introducción

El agua es un recurso hídrico de uso público, es tan importante para el ser humano que se considera como un recurso vital, derivado de esta importancia, ha sido reconocido como un derecho humano para todos en el ámbito nacional e internacional siendo un precedente para garantizar el mínimo vital, sin embargo, aun cuando se ha reconocido en la normatividad el fenómeno de la explotación del agua ha aumentado a tal grado que se ha convertido en un recurso sobreexplotado, poniendo en riesgo la garantía del derecho humano y al propio recurso hídrico, este trabajo de investigación busca exponer la problemática que ha sido invisibilizado denominado “mercantilización hídrica”, un fenómeno que crece cada vez más sin tener la atención necesaria es un problema latente que afecta a gran parte de la sociedad y solo beneficia a unos cuantos.

Por lo anterior, la estructura de este trabajo se complementa de cinco apartados; I. Construcción del derecho humano al agua, siendo este la base del documento ya que, se refiere al fundamento histórico-normativo partiendo de lo general a lo particular abarcando la legislación internacional a la legislación nacional y estatal; II. Consumo hídrico, este apartado contribuye a destacar la importancia del agua estableciendo la figura del consumidor y señalando cifras importantes que catalogan a México como uno de los principales consumidores de agua embotellada; III. El cólera como un elemento fundamental en la mercantilización hídrica en México, en virtud que esta pandemia marco un hito de un antes y después en el consumo del agua en la mayor parte del mundo, pero especialmente en México; IV. Aspectos generales de la mercantilización hídrica, en este apartado se detalla la figura de mercantilización sobre el recurso hídrico, así como los factores que han contribuido al crecimiento de este fenómeno. Asimismo, se destaca la figura del Estado sobre las concesiones otorgadas a empresas del sector privado quienes han logrado un consumismo excesivo de agua embotellada, acompañado de otras empresas petroquímicas que usan grandes cantidades de agua diariamente contribuyendo al denominado “stress hídrico” y; V. Financiación del agua en el mercado de valores, este

último apartado muestra la figura comercial de oferta y demanda del recurso hídrico, destacando futuros escenarios que ponen el derecho humano al agua.

Un fundamento normativo esencial en el desarrollo del presente documento es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las características para garantizar el derecho humano al agua por lo que debe de ser; “*en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible*” (Const. 1917, art. 4, párrafo VI), al garantizar el cumplimiento mínimo de las señaladas características el Estado estaría garantizando este derecho humano, contribuyendo al mínimo vital del gobernado, por el contrario se observa que es el Estado quien otorga concesiones sobre cuerpos de agua, tal es el caso de los decretos emitidos por el poder ejecutivo en el sexenio del año 2018, en donde las zonas vedadas o zonas vedas (que son áreas donde no se puede extraer agua, ni siquiera con concesión) fueron modificadas para convertirse en zonas de reserva o zonas de disponibilidad regulada.

En conclusión, este artículo pretende contribuir a la difusión de un tema relevante e importante para todos los sectores sociales y para la protección del propio recurso natural.

Metodología

El presente artículo de investigación científica se conduce bajo el método cualitativo por lo que se busca destacar las cualidades del fenómeno de estudio es decir, sus características, significados, percepciones y experiencias (Hernández et al., 2014), del mismo modo, se adopta el método etnográfico, en virtud de que, el objeto de estudio se desarrolla a través de la doctrina, la legislación y documentos oficiales, logrando una recopilación y análisis de la información relevante. Es necesario mencionar que sí se muestran datos cuantitativos oficiales, sin embargo, solo se comentan de manera somera como un complemento para robustecer el resultado del presente trabajo. El documento se centra en el derecho humano al agua y en la comercialización actual de este recurso, por lo que en la construcción del mismo se prevé la parte conceptual e histórica

señalando desde el reconocimiento del derecho humano al agua hasta la problemática actual por la omisión del cumplimiento de este derecho.

Por otra parte, este trabajo de investigación se conduce por la doctrina iusnaturalista, ya que, al hablar de derechos humanos el universo del tema obliga analizar la perspectiva bioética del presente tema, procurando cumplir con el bien común dentro de una sociedad moralista, respecto al iusnaturalismo es una palabra compuesta de tres secciones, el “*ius*” que significa derecho, “*naturalis*” refiriéndose a la naturaleza y por último, el “*ismo*” que significa doctrina, Bobbio (1961) siempre criticó la doctrina iusnaturalista ya que señala que el derecho natural es impreciso y difícil de identificar, mientras que el positivismo jurídico es el único válido en virtud de que se creó conforme a procedimientos establecidos, sin importar si es justo o no, pero a pesar de esto, Bobbio reconoce que el iusnaturalismo fungió como fundamento ético para la creación de los derechos humanos.

Por último, dentro del análisis realizado se destacan variables que contribuyen a definir el objeto de estudio de la presente investigación como lo es el derecho humano, el agua, la mercantilización, el manejo hídrico, la postura del Estado y la omisión.

Construcción del derecho humano al agua

El agua es un recurso natural fundamental que fue considerado por mucho tiempo como un bien renovable por esa razón el agua estaba a disposición de todos, sin embargo, con la escasez del recurso hídrico, pasa a ser un bien de uso público con miras a establecer un control y manejo sobre el recurso. Por otra parte, dentro de los antecedentes se destaca que en el año de 1977 la Organización de las Naciones Unidas reconoce por primera vez el derecho al agua, establecido en la Declaración Mar de la Plata, que a la letra dice: “todos los pueblos, cualquiera que sea su etapa de desarrollo, tienen derecho a disponer de agua potable en cantidad y calidad suficientes para sus necesidades básicas” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los De-

rechos Humanos (2011), este reconocimiento es un parteaguas en la administración del recurso, al ser el primer acercamiento a este derecho se ve muy limitado el uso y manejo del recurso para los consumidores.

A pesar de dicho pronunciamiento de la ONU con respecto al agua, no fue hasta el año de 2002 que este tema se retoma por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobándose la Observación General número 15, en la cual se reafirma el reconocimiento del derecho humano al agua definiéndolo como un “derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico” (Reiners, 2021, p. 2011).

No obstante, después de las diversas modificaciones la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), durante el Sexagésimo cuarto período de sesiones, adoptó la “Resolución 64/292 donde reconoce explícitamente, el derecho humano al agua y el saneamiento”, en esta resolución es necesario destacar el compromiso que asumen los Estados para garantizar el cumplimiento del derecho humano al agua. Entre los aspectos que contempla esta resolución se encuentra el aspecto económico, creación de políticas públicas en pro de la promoción y divulgación del cumplimiento de este derecho humano.

En esta línea del reconocimiento del derecho al agua en diciembre de 2015, la ONU adoptó la resolución 70/169, sobre *Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento*, en esta resolución se hace énfasis en la calidad del agua misma que fue reconocida en resoluciones anteriores. En este tenor en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 20/30 de las Naciones Unidas fue incluido el derecho al agua limpia y al saneamiento en el objetivo número 6 *garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*.

Posterior a ello, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2008) en la resolución 7/22 *los derechos humanos y el acceso al agua potable y saneamiento*, en donde se exhorta a

los estados a tomar las medidas necesarias para el uso correcto del agua de manera que se distribuya de manera equitativa. En el ámbito nacional en el año 2012 el Estado reconoce este derecho humano con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, párrafo VI, que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Este reconocimiento Constitucional permitió que el derecho humano al agua se reforzara de una manera que garantice seguridad para todos, en virtud que se ha establecido al agua para consumo personal y para uso doméstico, incluyendo en ello las necesidades básicas de la persona y su familia, retomando las características de Naciones Unidas al instaurar que el agua debe ser en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Además del reconocimiento Constitucional la Corte se ha pronunciado con la tesis *Agua potable como derecho humano, la preferencia de su uso doméstico y público urbano es una cuestión de seguridad nacional* donde reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental, mismo que permitirá garantizar el mínimo vital.

Consumo hídrico

Dentro de la explotación del recurso hídrico gran parte de ello se utiliza para consumo humano en su forma natural o dentro de la alimentación, así como también en actividades domésticas, el consumo se presenta todos los días y en todo momento, el consumo está relacionado con el ciclo metabólico de ingesta, digestión y excreción, esto no depende del momento, de la sociedad o

del territorio, entonces el consumo “se trata de una función imprescindible para la supervivencia biológica que los seres humanos compartimos con el resto de los seres vivos y sus raíces son tan antiguas como la vida misma” (Zygmunt, 2007, p. 43).

Figueroa-Oropeza et al. (2023), mencionan que todos los seres humanos por naturaleza necesitan agua para su supervivencia, todo organismo necesita agua para su debido funcionamiento, de los que destaca la piel, el cerebro, los músculos, los huesos, el hígado, riñones, el corazón el tejido graso, los pulmones, inclusive los ojos están compuestos de un 90 a 95% de agua, por esta razón la Organización Mundial de la Salud ha establecido que una sola persona requiere de 100 litros de agua al día para consumo personal, así como para uso doméstico

En tal sentido, el consumo de agua que debe tener el ser humano corresponde también a la etapa que está viviendo, Ávila-Rosas et al. (2013) establece que los infantes de 0 a 6 meses necesitan una cantidad diaria de 100 a 190 ml, de 6 a 12 meses de 800 a 1000 ml, a partir del primer año hasta los tres se requiere que tenga una ingesta de 1 litro, además del consumo de agua en alimentos que suman otros 1.4 litros, a partir de los nueve años de edad los infantes necesitan aumentar la cantidad a 1.6 litros en el caso de los varones y en el de las niñas a 1.4 litros, de la misma manera aumenta la cantidad que deben ingerir en alimentos, posterior a los 14 años durante la adolescencia y en la etapa joven el consumo de agua debe alternar entre los 1.6 a los 1.9 litros de agua diario y entre 2.2 y 2.7, consumo de agua en los alimentos (Iglesia-Altaba et al., 2021).

El cólera como un elemento fundamental en la mercantilización hídrica en México

Ibarra y Centeno (2023), señalan una perspectiva que la mercantilización del agua en México se presenta a los inicios de los años 90, cuando México atravesaba por una pandemia mundial llamada el “*colera morbus*”, los medios de comunicación se llenaron de publicidad en contra del consumo de agua de la llave, ya que era el principal medio de

propagación de la enfermedad causante de miles de muertes en México y el mundo.

El cólera fue una enfermedad que estuvo presente en un largo periodo de la historia de todo el mundo, en los años de 1800 esta enfermedad tiene antecedentes en los países de China, India y Grecia, pero no era conocida como cólera *morbis* causada por el *Vibrio cholerae*, esta se vuelve a presentar en India Occidental, la terminología proviene del latín *morbis* que significa enfermedad y del griego chole que es bilis se entiende como enfermedad de la bilis o enfermedad biliosa. (Broussais, 1832, pp. 5-15).

Para Broussais (1832, pp.28-29) las características similares que presentaban los enfermos del colera eran; “los labios azules, la cara enfermiza, los ojos hundidos, el estómago sumido, los brazos contraídos y arrugados como si estuvieran en el fuego, estos son los signos de una enfermedad grave”, así lo calificaban en ese momento por la cantidad de pérdidas humanas a causa de esa enfermedad, se llega a la conclusión que es una afectación directa que sufre el canal digestivo, causando lesión de los centros nerviosos, pérdida de facultades motrices e intelectuales, blandura de las partes laterales del abdomen que figura en los pródromos, indicando la congestión sanguínea y serosa de los intestinos.

En México se desconoce el origen del contagio de esta enfermedad, se ha mencionado que provino de la Habana Cuba, entrando por Tampico, Tamaulipas y posteriormente se expandió por todo el territorio nacional, como todas las pandemias en un primer momento se desconocían los orígenes, el tratamiento y la prevención de la enfermedad.

Por lo antes mencionado Tovar y Bustamante (2000) señalan que se recurrieron a opciones dentro de las cuales se destacan las juntas superior y municipal de sanidad por el ayuntamiento y la facultad médica de México, de las decisiones tomadas en las sesiones resaltan ventilación de los lugares donde estaban los

enfermos, fumigaciones con cuernos quemados, prohibición de la venta de frutas y verduras ya que se creía que eran una fuente de expansión de la enfermedad y el control e inspección en la matanza del ganado, todo ello con el fin de mantener una higiene adecuada, esto se da antes en un primer contacto con la enfermedad.

En las cifras Jiménez-Corona et al. (2020) funda que en el año de 1991 se obtuvieron un total de 2,690 casos con una tasa de incidencia de 3.1 por 100 habitantes, posterior a ello en 1992 se incrementa a 8,162 casos incrementando un 303% con diferencia del año anterior, teniendo una tasa de incidencia de 9.4 por cada 100 habitantes, los casos se mantuvieron hasta 1995 donde tuvo otro pico de la pandemia, sin embargo, fueron disminuyendo los casos de hospitalización y los diagnósticos se fueron dando en los domicilios.

A finales de los años noventa la Secretaría de Salud (2016) comenzó con la campaña de prevención y erradicación del cólera, difundiendo que esta enfermedad era mortal sino se tenía un control adecuado de ella, por lo que la secretaria de salud define al cólera de la siguiente manera: Enfermedad bacteriana intestinal aguda que en su forma grave se caracteriza por comienzo repentino de diarrea. La bacteria *Vibrio cholerae* serogrupo O1 toxígeno, es la causante de la enfermedad, que incluye dos biotipos Clásico y El Tor, cada uno de los cuales abarca microorganismos de los serotipos *Inaba*, *Ogawa* y (raras veces) *Hikojima*.

Asimismo, se dio a conocer que el modo de transmisión de esta enfermedad se presentaba por la ingesta del agua o alimentos regados o lavados con agua contaminada (agua contaminada por heces o vómitos de pacientes infectados con el virus ya sea directa o indirectamente), la persistencia y resistencia de estas bacterias en el agua eran de larga duración tal es el caso que se registraron contagios a través del consumo de hielo, bebidas o alimentos de vendedores ambulantes que fueron preparados con ese tipo de agua.

En pleno año 2022 se siguen presentando casos aislados de cólera, razón por lo cual en 2017 se puso en marcha una estrategia mundial llamada “Poner fin al cólera: hoja de ruta mundial para 2030”, la OMS se ha pronunciado en cuanto a la necesidad de acceder a agua potable pero sobre todo a saneamiento para prevenir y controlar la transmisión del cólera, por lo que no basta con la aplicación de las vacunas sino más allá de la difusión y aplicación es necesario invertir en mejoras en cuanto a la distribución, potabilización del agua y el acceso al saneamiento en las viviendas.

Resulta sorprendente como en 2020 la OMS (Cholera Annual Report 2020), notifica la presencia de 323 369 casos de cólera en 24 países, de los cuales una cuarta parte fue mortal, aunado a ello, gran parte de los positivos no se registran por miedo o por las faltas de condiciones de salud a las que tienen acceso. Con respecto a la difusión en la prevención de dicha enfermedad, en los medios de comunicación se comenzó una campaña donde se orientaba a la población a no consumir el agua que se tenía en las viviendas. El gobierno de México a través de la secretaria de salud (2016) realizó las siguientes recomendaciones:

Toma agua hervida o purificada/embotellada, lava y desinfecta frutas y verduras, come sólo en lugares limpios, consume solo alimentos cocidos, fritos y calientes, cuida la higiene de los alimentos que consumes, lávate las manos antes de comer y después de ir al baño. De lo antes mencionado se puede consultar actualmente en 2022 dicha información, cabe destacar la influencia que existe en la información brindada por los medios de comunicación hacia los receptores, que si bien el contagio si se presenta a través del agua contaminada se obliga indirectamente a la compra de agua procesada y envasada ya que, el agua que llega a los hogares no cumple con las características mínimas que se requiere para que sea de calidad.

En un primer momento, la población recurrió a hervir el agua que tenían a su alcance, sin embargo, esto cada vez se fue haciendo más difícil por la poca accesibilidad que tenían al recurso hídrico, siendo los sectores privados los más beneficiados al comercializar con la explotación del recurso, lo antes mencionado se sustenta por el incremento del consumo de agua embotellada. México ocupa el primer lugar en el mundo en consumo de agua embotellada *per cápita*, logrando alrededor de 1.5% del PIB, alcanzando aproximadamente US\$ 15, 000, 000,000 por año en ventas, simbolizando el consumo de 74.4 galones de agua embotellada por persona (Statista, 2023).

La presencia del cólera fue un factor muy importante en el crecimiento del mercado del agua en México, el temor al contagio de la enfermedad continuo por muchos años, reforzándose con la actual pandemia de COVID-19, donde las campañas de la secretaria de salud, la OMS y demás instituciones establecieron el lavado de manos constantemente para prevenir el contagio que produjo miles de muertes en el territorio nacional.

Aspectos generales de la mercantilización hídrica

Acerca de la constante búsqueda del crecimiento económico mundial Fleissner (2005) señala que el agua ha pasado de ser un bien público para ser un objeto de comercio, estableciendo una íntima relación entre el derecho y las finanzas, cuando se habla de mercantilización se refiere a la transformación de los bienes en mercancías que a su vez generan ingresos económicos, tal como se infiere en el presente artículo de investigación.

Además, cuando se realiza la acción de comprar y vender la mercancía dentro de un determinado mercado, se reconoce el valor que tiene el producto tanto de uso (cosas útiles para una determinada persona o grupo social que requiera la mercancía) como el valor de cambio (relación cuantitativa), al respecto Fleissner, (2005, pp. 39-53) señala con precisión que la mercantilización puede definirse de la siguiente manera:

[...] está íntimamente relacionada con el concepto de «comercialización», que no tiene lugar sólo entre objetos físicos o energéticos, sino también servicios. La diferencia esencial entre mercantilización y comercialización es que sólo las mercancías contribuyen al producto de plusvalía que es la base de la inversión de capital (en el nivel físico) y el valor de plusvalía (en el nivel de valor). Sin producto de plusvalía no puede haber beneficio en una economía cerrada.

Referente a lo mencionado, se debe agregar también que la mercantilización busca esa transformación no solo de servicios, objetos, ideas, sino inclusive de los derechos y garantías de las personas, ya que, cuando la persona se ve obligada a realizar un intercambio económico por el acceso al recurso hídrico pasa a ser de un acto voluntario a un acto de comercialización. La mercantilización del agua genera efectos secundarios que afectan a todos, desde el momento que el agua se convierte en un bien económico del sector privado gestionándose desde un mercado de valores como una mercancía, generando competencia que al final solo beneficia a una clase social.

Como resultado de esta competencia entre entes privados a causa de la oferta y la demanda se deja de lado el derecho, para convertirse en competencia económica, fijando precios cada vez mayores entre consumidores y vendedores, algo que le da sustento a este tipo de actividades es que el agua se convierte en un bien privado, que en la mayoría de los casos es utilizada para su proceso de mercantilización es decir, compra y venta del agua, tal como se sustenta en las concesiones otorgadas en el país, justificando que el agua es un recurso público que se tiene que comercializar.

Para Barlow (2009, p.7), las empresas transnacionales consideran al agua como una mercancía que puede comprarse y venderse, no como un bien común, y están abocadas a crear un cártel

parecido al que hoy controla todas las facetas de la energía, desde la exploración y la producción hasta la distribución.

La mercantilización del agua se ha presentado y beneficiado al sector privado dentro de las empresas que destacan por el manejo del agua en México según el Fondo para la comunicación y la educación ambiental, se encuentran Danone, Coca cola y PepsiCo, de las cuales las marcas Bonafont de Danone con más de 2.5 millones de litros al año, Ciel de Coca cola con más de 2.3 millones de litros al año y E pura de PepsiCo con más de 2.1 millones de litros de agua al año son las que mayores ventas tienen.

Cuando el agua pasa a ser una mercancía dentro de un determinado mercado el valor que se le otorga al recurso hídrico es puramente económico dejando de lado la importancia de los usos dentro de la salud, la cohesión social, la alimentación, la sostenibilidad de los centros acuíferos como ríos, lagos, humedales, afectando derechos como el acceso a una vivienda digna, al desarrollo y sobre todo a la dignidad de la persona. De acuerdo con lo dicho por el Relator Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), se han establecido prioridades en el uso y funciones del agua de las que destacan las siguientes:

- Vida y dignidad: Se debe dar la máxima prioridad al agua para la vida, en aquellos usos y funciones que sustentan la vida en general y en particular la vida y la dignidad de las personas
- Interés público: Debe darse un segundo nivel de prioridad al agua en las funciones, servicios y actividades de interés público
- Desarrollo económico: El agua para el desarrollo económico debe gestionarse como un tercer nivel de prioridad
- Crimen: Deben prohibirse los usos del agua que pongan en peligro la vida y la salud pública.

En la mercantilización del recurso público se generan problemas por la sobreexplotación de los acuíferos, esto a su vez provoca la escasez del propio recurso, poniendo en riesgo el cumplimiento del derecho humano al agua para uso y consumo humano, siendo el sector social pobre y en pobreza extrema los más vulnerables a sufrir por la escasez y privatización del agua, según Naciones Unidas este recurso no debe exceder el 3% de los ingresos del hogar, cuando se renuncia a satisfacer otras necesidades básicas por cubrir la compra de agua de calidad, por lo que se debe agregar que al ser el agua una mercancía el acceso se limita, afectando el desarrollo y la calidad de vida de las personas.(Triunfo et al., 2003, pp. 15-17).

Anteriormente se ha señalado que cuando el agua toma un enfoque económico y queda en manos de las personas con actividad jurídica empresarial, el bienestar de la persona corre riesgo, con la actividad de mercantilización Barlow Maude ha dicho que se “están tomando decisiones cruciales sobre quién tiene acceso al agua y quién no, en las que está en juego la vida” (Peña et al., 2023).

Financiarización del agua en el mercado de valores

Dentro del crecimiento económico el agua se ha vuelto un activo financiero el cual se ha gestionado para mercados que puedan pagarla, dentro de los actores financieros inversionistas en estos mercados se encuentran los grandes bancos y las personas con actividad empresarial, cuando se habla de financiarización se refiere al “fenómeno global que domina la economía en su conjunto” (Triunfo et al., 2003, pp. 15-17), este término también se utiliza para expresar la creciente influencia de los actores financieros en el desarrollo de infraestructuras en los servicios del agua.

Asimismo, los inversionistas financieros en la comercialización del agua han optado por el principio de maximización de los beneficios a corto plazo según Pindyck y Rubinfeld (2009, p.315), por lo que los inversionistas por obtener un mayor ingreso económico sobreexplotan el

recurso a tal grado de generar afectaciones a la sociedad, además de incluir el agua en mercados futuros los cuales se enfocan a celebrar contratos sobre productos agrícolas y de todo tipo de materias primas en donde entra el agua, en estos se establecen precios de productos que con el paso del tiempo se corre el riesgo que exista escasez del recurso, estos mismos contratos pueden cambiar de propietarios al negociarse, comprarse o venderse de acuerdo con los estudios del mercado donde se especula la evolución del producto.

Por lo que refiere a la mercantilización del agua su comercialización se ha ido abriendo paso paulatinamente, tal es la situación en México se reforma la Ley de Aguas Nacionales, donde se establecía la terminología de zona veda transformándose en zonas de reserva, todo ello con el fin de otorgar concesiones al sector privado para su explotación y enriquecimiento.

Estos decretos que firma el presidente Enrique Peña Nieto justo antes de terminar su periodo de gobierno ponen en riesgo el recurso hídrico y deja al descubierto el interés e intervención del sector privado empresarial, justificándose en lo establecido en el pasado Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (SEGOB, 2013) donde se establece en el objetivo 4 como estrategia “implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso”.

Así también como lo establecido en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 de la CONAGUA (2014) el objetivo 1, destaca la aplicación de estrategias encaminadas a regular los usos del agua en cuencas y acuíferos a través de la actualización de las zonas veda, reserva y zonas reglamentadas, pero dejando de trasfondo el otorgamiento de concesiones a parte del sector privado para la sobreexplotación del recurso hídrico que pone en riesgo la salud del ser humano y la protección del recurso hídrico.

La alimentación también ha sido objeto de comercio, por lo que, en las últimas décadas se ha comprobado que la dinámica especulativa

por la que se conducen estos mercados que se encuentran en desregulación genera afectaciones a los precios de los productos, ya que, tienden a aumentar su volatilidad, siendo necesario considerar las afectaciones presentes y futuras a la garantía del derecho humano al agua para consumo para todos, considerando el riesgo de monopolización del recurso lo que generaría un aporte importante al crecimiento de la pobreza, la desigualdad y la discriminación, afectando principalmente a los grupos vulnerables.

Conclusiones

Los mecanismos que las personas requieren para acceder y tener garantía del derecho humano al agua para su consumo personal y doméstico son aquellos que están despojados de la visión mercantilista y que el Estado debe garantizar de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Los derechos humanos están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde el Estado se compromete a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, sin embargo, se ha priorizado el crecimiento económico sobre el cumplimiento del derecho humano al acceso al agua para consumo humano, dentro de las facultades y obligaciones que tiene el Estado de respetar, promover, proteger y garantizar se encuentran las de brindar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos fundamentales.

Gran parte del recurso hídrico se usa para la comercialización, ponderando un derecho humano y la conservación del recurso por acuerdos entre particulares, omitiendo el cumplimiento del derecho público, es necesario destacar que el agua es sinónimo de vida y de salud, el acceso al agua específicamente para consumo personal es esencial para la sobrevivencia de la especie humana. Para garantizar un nivel de vida adecuado este derecho se ha reconocido a nivel internacional encontrándose entre los derechos sociales, el reconocimiento de este derecho expresa el compromiso al cual los Estados se obligan para garantizar el mínimo vital, en virtud que coadyuva a garantizar la calidad de vida digna para todas las personas.

Para garantizar el mínimo vital a los gobernados es necesario crear condiciones básicas necesarias para que una persona pueda vivir dignamente respecto a la alimentación, salud, vivienda, vestimenta, agua y educación, destacando la especial atención que debe darse a grupos vulnerables aplicando el derecho desde una visión antropocéntrica prevaleciendo siempre el bienestar de la persona y la propia seguridad del recurso hídrico. Esta Investigación es una contribución a inmenso tema de la importancia del agua y su correcta distribución.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Resolución 70/169: Reconocimiento del derecho al agua y al saneamiento*. <https://undocs.org/es/A/RES/70/169>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). Resolución 64/292: El derecho humano al agua y al saneamiento [A/RES/64/292]. Naciones Unidas. <https://undocs.org/A/RES/64/292>
- Ávila-Rosas, H., Aedo-Santos, A., Levin-Pick, L.G., Bourges-Rodríguez, H., y Barquera, S. (2013), El agua en la nutrición. *Acta pediátrica de México*. 34 (2), 109-114. <https://actapediatrica.org.mx/article/el-agua-en-la-nutricion/>
- Bobbio, N. (1961). *El positivismo jurídico: Lecciones de filosofía del derecho*. (Trad. J. J. Utrilla). México: Fondo de Cultura Económica.
- Barlow, M. (2009). *El agua nuestra bien común: Hacia una nueva narrativa del agua*, HEINRICH BÖLL STIFTUNG.
- Broussais, F. J. V. (1832). *La cólera morbus epidémica, observada y tratada según el método fisiológico*, Paris: Decourchant.
- Comisión Nacional del Agua, (2014) Programa Nacional Hídrico 2014-2018. https://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018_esp%C3%B1ol.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Const]. Art. 4. 5 de febrero de 1917 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyBiblio/ref/cpeum.htm>

Cholera Annual Report 2020. (2021). Weekly Epidemiological Record. <https://reliefweb.int/report/world/weekly-epidemiological-record-wer-17-september-2021-vol-96-no-37-p-445-460-enfr>

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2008). Resolución 7/22: Los derechos humanos y el acceso al agua potable y saneamiento. Naciones Unidas. https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/a_HRC_RES_7_22.pdf

Figueroa-Oropeza, J. L., Rodríguez-Atristain, A., Cole, F., Mundo-Rosas, V., Muñoz-Espinosa, A., Figueroa-Morales, J. C., Boudart, Z., Téllez-Rojó, M. M., Bautista-Arredondo, S. A., Sánchez, B., & Roberts, E. F. (2023). ¿Agua para todos? La intermitencia en el suministro de agua en los hogares en México. *Salud Pública de México*, <https://doi.org/10.21149/14783>

Fleissner, P. (2005). Commodification, information, value and profit. *Poiesis & Praxis*, 4(1), 39-53. <https://doi.org/10.1007/s10202-005-0007->

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). México: McGraw-Hill.

Ibarra, F., y Centeno, R. I. (2023). "Water Pays for Water": Sonora, An Affluent of National Privatization. *Latin American Perspectives*, 50(2), 34-47. <https://doi.org/10.1177/0094582x231159912>

Iglesia-Altaba, I., Miguel-Berges, M. L., Morin, C., & Moreno-Aznar, L. A. (2021). Fluid Intake Habits of Spanish Children and Adolescents: An Update of the Liq.In7 Survey. *Annals Of Nutrition and Metabolism*, 77(Suppl. 4), 10-11. <https://doi.org/10.1159/000520516>

Jiménez-Corona, A., Gutiérrez-Cogio, L., López-Moreno S. y Tapia-Conyer, R.. (2020). El cólera en México. Situación epidemiológica actual.

Dirección General de Epidemiología, Subsecretaría de Servicios de Salud, Secretaría de Salud, México, 131(3), 364-365. https://www.anmm.org.mx/bgmm/1864_2007/1995-131-3-363-366.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2011). *Folleto informativo núm. 35: El derecho al agua*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>

Peña Neira, S., Araya Meza, P., Díaz Pizarro, V., y Lagos Rivera, I. (2023). Derecho Humano de acceso al agua potable interpretado conforme al Derecho a la vida e integridad física: propuesta desde la jurisprudencia internacional y nacional. *Estudios Constitucionales*, 21(especial), 120-155. <https://doi.org/10.4067/s0718-52002023000300120>

Pindyck, R., y Rubinfeld, D. (2009). *Microeconomía* (7ma ed., p. 315). Pearson Prentice Hall.

Reiners, N. (2021). Despite or Because of Contestation? How Water Became a Human Right. *Human Rights Quarterly*, 43(2), 329-343. <https://doi.org/10.1353/hrq.2021.0021>

Secretaría de Gobierno [SEGOB] (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación. <https://conamer.gob.mx/documentos/marcojuridico/rev2016/PND%202013-2018.pdf>

Secretaría de Salud. (2016). Cólera. Información general del cólera. <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/colera#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20ha%20estado%20presente,noventa%20la%20que%20continúa%20presente>

Statista. (2023). Consumption volume of bottled water worldwide 2020, by leading countries. <https://www.statista.com/statistics/1307883/consumption-of-bottled-water-worldwide-in-2009/>

Tovar, V., y Bustamante, P. (2000). Historia del cólera en el mundo y en México. *Revista Ciencia Ergo*

Sum, México, 7(2), 180. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10401813>

Triunfo, P., Torello, M., Berretta, N., Vicente, L., Della Mea, U., Bergara, M., Spemolla, A., Tansini, R., - Vaillant, M., Terra, I., Rossi, M., Patrón, R., Tansini, R., Ferre, Z., Fachola, G. y González, M. J. (2003). La economía como ciencia social. *Economía para no economistas*. Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Uruguay/ds-unr/20120814103224/tansini.pdf>

UNESCO. (2021). *Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo: El valor del agua*. Naciones Unidas. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378295>

Zygmunt, B. (2007). *Vida de consumo* (M. Rosenberg & J. Arrambide, Trans., p. 43). Fondo de Cultura Económica.



La violencia estructural y cultural en la enseñanza de la medicina: problema de políticas públicas y educativas

Structural and cultural violence in medical education: a public policy and educational issue

Neith Gámez-Ibarra^{1}, Carlos Miguel Sánchez-Molina¹, Reynalda Alva-Alva¹*

Resumen

La enseñanza de la medicina desde su inicio ha sido representada por medidas disciplinarias que pueden derivar en prácticas violentas, lo cual repercute en la atención a la salud de la población y, por tanto, plantea la necesidad de abordar este problema dentro de las políticas públicas. Este estudio tuvo como objetivo examinar la violencia estructural en la formación médica por medio del análisis del discurso, para visibilizarla como un problema de políticas públicas. Se organizaron seis grupos focales con médicos residentes, adscritos y directivos de un hospital de la Ciudad de México, y se aplicó un programa de intervención psicológica en residentes de nuevo ingreso, entre junio y agosto de 2019. A partir del análisis del discurso, se determinó que la violencia estructural en la formación médica, mediante expresiones históricas y socialmente situadas de la enseñanza y el ejercicio de la medicina, trasciende y se convierte en violencia cultural, estructural y directa, e impacta incluso en la atención a la ciudadanía, lo que la convierte en un problema de salud pública para el que es necesario instrumentar acciones integrales y efectivas por parte de las instancias gubernamentales correspondientes.

Palabras clave: Violencia estructural, violencia cultural, enseñanza de la medicina, políticas públicas.

Abstract

Since its inception, medical education has been characterized by disciplinary measures that can lead to violent practices, impacting the health care of the population and, therefore, raising the need to address this problem within public policy. This study aimed to examine structural violence in medical training through discourse analysis, in order to make it visible as a public policy issue. Six focus groups were organized with medical residents, attending physicians, and directors of a hospital in Mexico City, and a psychological intervention program was implemented with newly admitted residents between June and August 2019. Based on the discourse analysis, it was determined that structural violence in medical training, through historically and socially situated expressions of medical teaching and practice, transcends and transforms into cultural, structural, and direct violence, even impacting citizen care. This makes it a public health problem for which comprehensive and effective actions must be implemented by the relevant government agencies.

Keywords: Structural violence, cultural violence, medical education, public policies.

*Correspondencia: ngamezi@ipn.mx

Fecha de recepción: 14 de marzo del 2025 / Fecha de aceptación: 12 de mayo del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

Instituto Politécnico Nacional¹

Introducción

Las políticas públicas en el campo de la formación médica históricamente ponen énfasis en los conocimientos teóricos y el desarrollo de competencias. Esto ocurre por encima del reconocimiento y la procuración de la satisfacción de las necesidades de la población, mediante el respeto a la dignidad como un valor, lo cual tendrá un impacto directo en la salud pública de la ciudadanía (López et al., 2009). Se conoce que los médicos en formación se encuentran expuestos a distintos tipos de violencia: la externa (que practican personas ajenas al campo médico) y la interna, entrelazada con la violencia cultural y estructural, que la justifica y normaliza (ejercida esta entre personal de salud, médicos y pacientes). El análisis desde el concepto de violencia estructural de Galtung (1969) permite dar la importancia justa a los conflictos que surgen en el uso de recursos materiales y sociales.

En ese sentido, se puede observar que este tipo de violencia es un problema internacional: en Estados Unidos, por ejemplo, diversos estudios han puesto en evidencia que más del 90% de los estudiantes de medicina (EM) han experimentado al menos un incidente de maltrato, siendo las formas más comunes los comentarios despectivos, palabras altisonantes y el menosprecio (Hill et al., 2020). En Europa, otra investigación realizada en Reino Unido y Finlandia revela que los EM han vivido patrones de humillación y menosprecio que afectan su desarrollo profesional, con tasas de maltrato que llegan a ser superiores al 60% (Rautio et al., 2005).

Por otra parte, en Medio Oriente el abuso en la enseñanza médica fluctúa entre el 28% en Arabia Saudita y el 57^a% en Jordania, de acuerdo con el contexto y el nivel académico de los estudiantes (Alzahrani, 2012). En África, un estudio en Benín mostró que del total de estudiantes de medicina encuestados manifestaron haber sido víctimas de violencia durante su formación (Akanni et al., 2019). También en América Latina, además de México, países como Colombia y Chile reportan importantes cifras de maltrato en EM, que alcanzan hasta al 90% de los estudiantes (Bastías-Vega, et al., 2021).

Estos antecedentes internacionales hacen evidente cómo la violencia estructural y cultural está arraigada en los sistemas de formación médica, respaldando la importancia de políticas públicas y educativas que regulen y protejan los derechos humanos de estudiantes, personal médico y de apoyo. Dichas políticas son esenciales para garantizar una educación médica basada en el respeto y la dignidad.

Independientemente del lugar en que ocurra, es claro que las instituciones de salud desempeñan un papel fundamental debido a que perpetúan la dominación social al tener en sus manos una enseñanza violenta de la medicina. En este contexto, los médicos mantienen una relación de ambivalencia sociológica frente a las formas de violencia a las que están expuestos en su desempeño cotidiano, por lo que pueden ser críticos ante la violencia externa, pero al mismo tiempo naturalizarla o aceptarla como algo inherente a la profesión que es la violencia estructural hegemónica (Castro y Villanueva, 2018).

Este estudio pretende generar un análisis y una reflexión en torno a la violencia estructural normalizada y ejercida en el modelo de enseñanza de la medicina, así como la gravedad de que esta práctica tenga consecuencias en los médicos, quienes no son tratados como sujetos de derechos. Esta situación repercute en la atención que brindan a la población, la cual también resulta violentada en su derecho humano a la salud. Entonces, se esperaría que por medio del diseño y la aplicación de políticas públicas, la institución invirtiera en estrategias que regulen y salvaguarden los derechos humanos del personal médico, los estudiantes y el personal de apoyo, con el fin de garantizar un servicio médico de calidad para México.

Propósito de la institución de salud en México

Para Lourau (1981), las instituciones van a estar ligadas a un sistema complejo de prácticas y normativas que dan orden a la vida social y que se revelan en formas específicas de organización y regulación de la actividad humana. Siguiendo esta lógica, las instituciones constituyen instancias que sientan las bases para un conjunto

de normas, regulaciones y procedimientos, las cuales permiten coordinar la acción colectiva y dar sentido a la convivencia social.

Con base en ello, el Instituto Nacional de Salud de México debería invertir en políticas que generen, en palabras de García y Alvear (2020), “investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad” (p. 7).

Autores como Bourdieu (1990) y Foucault (1971) asumen una postura crítica hacia las instituciones, considerándolas como “un conjunto de prácticas y regulaciones que perpetúan la desigualdad y la segregación en la sociedad” (Bourdieu 1990, p. 5), dando cabida al juego de relaciones de poder que se ocultan detrás de un manto de neutralidad y que perpetúan la dominación social.

Por su parte, García y Alvear (2020) estudian la violencia en la formación médica y destacan el *habitus* médico como un tipo de pensamiento entre el personal, que justifica el uso de la violencia. También abordan el currículum oculto, que se refiere al aprendizaje sobre la estructura, organización y funcionamiento de las instituciones de salud como componentes de la cultura médica. Concluyen que, para eliminar la violencia directa en la formación médica, es necesario un cambio de paradigma en la forma en que se practica la medicina dentro de las instituciones de salud.

Mendoza-Sigala (2023, p. 2), en su investigación, también señalan lo arraigada y normalizada que está la violencia y maltrato en la formación médica, y visibilizan la actuación de “maestros” doctores, “que ejercen humillaciones, tratos injustos e irrespetuosos que atentan con la dignidad humana de sus mismos miembros”. Ello se opone a la manera en que el filósofo Edmund D. Pellegrino (citado en Mendoza-Sigala, 2023, p. 2) se refiere a la medicina, como “la más humana de las artes, la más artística de las ciencias y la más científica de las humanidades”. Desde esta perspectiva, el Instituto Nacional de Salud se convierte en lo que mencionan Bourdieu (1990)

y Foucault (1971): una institución que perpetúa la dominación social al impartir una enseñanza violenta de la medicina, lo que compromete la salud del pueblo mexicano.

Violencia estructural

Para explicar este término, iniciaremos con el iceberg de la violencia, de Galtung (1996), el cual se compone de tres elementos. El primero es la punta, que representa solo una pequeña fracción visible de un conflicto. Esta parte se sostiene de otras dos mucho más grandes, las cuales operan como fundamento del conflicto: la violencia cultural y la violencia estructural. Estas tres formas de violencia se representan en un triángulo:

- *Violencia directa*: es visible y se manifiesta en comportamientos.
- *Violencia estructural*: se origina en la estructura, por lo tanto, no permite resolver las necesidades de las personas.
- *Violencia cultural*: crea un marco que legitima la violencia y se manifiesta en actitudes.

La violencia estructural y cultural proporcionan una base sutil que justifica la violencia directa, haciéndola visible (Galtung, 1996).

En este trabajo, el concepto de violencia estructural se utiliza para identificar conflictos en el uso de recursos materiales y sociales. Esto resulta útil para entender y relacionar las manifestaciones de violencia directa, por ejemplo, cuando estudiantes de medicina de mayor rango buscan reforzar su posición mediante la fuerza, situación promovida por la normativa generada por el hospital mismo; o de violencia cultural, como las legitimaciones de las otras formas de violencia, entre ellas el racismo, el sexismo o la violación de derechos laborales en un hospital.

La violencia estructural responde a causas dentro de la estructura social. En el caso del sistema institucional en el hospital donde se desarrolló esta investigación, se observa violencia estructural en los directivos y en el personal, y desciende en cascada hasta los residentes de rango menor. Esto repercute directamente en los pacientes y afecta de manera negativa sus oportunidades

de supervivencia, bienestar, identidad y libertad (Galtung, 1969).

Es importante mencionar que la violencia estructural no implica daño físico directo por parte de individuos, sino que se equipara a la injusticia social y se practica por medio de normativas y condiciones laborales en las que regularmente se encuentran los residentes o el personal adscrito.

La expresión *violencia estructural* es útil para investigar la relación entre situaciones de violencia de este tipo y las formas de violencia directa (La Parra y Tortosa, 2023). Un ejemplo se observa en la violencia represiva entre residentes, que se aplica como mecanismo para mantener una determinada estructura de poder cuando hay altos niveles de violencia estructural.

En la enseñanza de la medicina, parece que el ciclo vicioso de la violencia comienza con la violencia directa. Sin embargo, al analizar en profundidad, se revela que esta proviene de la violencia estructural y cultural, integrando políticas que justifican el juego de poder entre residentes de mayor y menor jerarquía. La violencia se normaliza con el argumento de “así se ha hecho siempre”, y la justifican la élite dominante, los médicos adscritos y los directivos, lo que resulta en opresión de un grupo sobre otro.

Ambientes institucionales en la enseñanza de la medicina

El ambiente de trabajo en la enseñanza de la medicina dentro de las instituciones de salud actualmente está en una crisis por violencia estructural y cultural, que proporcionan una línea sutil que las justifica (Galtung, 1996). En este contexto la formación médica se encuentra entrelazada dentro del modelo médico hegemónico (MMH) y se ve reflejada en las relaciones humanas y en la utilización de los recursos materiales. Identificar esta premisa es de gran utilidad para comprender y relacionar, las manifestaciones de violencias existentes en la formación de futuros médicos.

El MMH, según Langdon y Braune (2010), ha creado una cultura médica aprendida, compartida y estandarizada por el personal médico, y que

se traslada a actividades diferenciadas y simbólicamente inteligibles y comunicables para ese gremio, brindando lógica a su mundo.

Esta visión científica de la formación médica se instituyó durante la primera Revolución Industrial (Menéndez, 2005), en varios países, incluyendo México. El Hospital General de México fue pionero en la educación médica moderna del país, con la oferta de servicios clínicos avanzados y dando origen a los institutos nacionales de salud, concebidos como entidades que articulan la investigación, la atención y la enseñanza (León-Bórquez et al., 2018). Desde su inicio, tuvo el objetivo de ser un hospital escuela, es decir, un espacio donde se impartiera la educación en ambientes clínicos. Esta se entiende como el conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje que ocurren en escenarios clínicos, y que se relacionan directamente con los enfermos y sus problemas.

Sin embargo, los estudiantes y residentes al desarrollar diversas habilidades para estos entornos —como registrar una historia clínica, realizar una exploración física, comunicarse, plantear un razonamiento clínico, llevar una discusión guiada de casos clínicos, establecer un diagnóstico, hacer un pronóstico y prescribir un tratamiento (Menéndez, 2005)—, generan una cultura de aprendizaje en que la enseñanza de la medicina construye relaciones de poder claras en la institución de salud. Estas, protegidas por el MMH y el currículo oculto, y en su calidad de estructura violenta, se reflejan en los eslabones más débiles de la cadena de jerarquías.

En este sentido Foucault (1975), en sus estudios sobre las relaciones de poder, nos ayuda a entender cómo estas dinámicas de poder se reproducen en las instituciones de salud. Foucault (1975) señala que el poder no solo se ejerce de manera coercitiva, sino que también se manifiesta en prácticas cotidianas y en la organización de saberes. En el contexto del MMH, el poder se ejerce al estructurar jerarquías y al normativizar comportamientos, lo que perpetúa un ciclo de violencia institucional. Así, la formación médica no solo transmite conocimientos técnicos, sino también formas de pensar y actuar que reprodu-

cen y legitiman las relaciones de poder dentro de las instituciones de salud. Este enfoque foucaultiano destaca cómo las políticas y prácticas en la educación médica pueden contribuir a mantener y justificar la violencia estructural y cultural, normalizando el uso de la violencia directa que se ejerce por costumbre.

Asimismo, Pierre Bourdieu, con su crítica a las instituciones, aporta una perspectiva esencial sobre cómo estas perpetúan la dominación. Según Bourdieu (1984), las instituciones educativas y sociales tienen un papel clave en la reproducción de las estructuras de poder y dominación. En el contexto de la formación médica, estas instituciones no solo transmiten conocimientos técnicos, sino que también inculcan un *habitus*, una disposición aprendida que tiende a perpetuar las relaciones de poder existentes. Al hacerlo, perpetúan una cultura de dominación y violencia que se justifica y naturaliza en el entorno médico. La crítica de Bourdieu (1977) respalda la necesidad de un cambio de paradigma para dismantelar estas estructuras de poder y promover una educación médica más equitativa y justa.

Otro elemento que abona a la violencia cultural y estructural de la formación médica es la práctica de la medicina y la escasez de insumos y espacios físicos para atender a la población del país, lo que genera la sobresaturación de los servicios y por lo tanto, una sobrecarga laboral, que se observa en las grandes cantidades de trabajo burocrático y rutinario (Casas y Rodríguez, 2015). Esto provoca un desgaste emocional que busca delegar las actividades a los médicos en formación.

Es importante recordar que estas dinámicas se presentan en los centros de salud, donde el médico en formación (que generalmente tiene menos jerarquía, conocimiento y antigüedad) sufre las consecuencias del maltrato. Debido a esta forma de violencia directa se carga a los residentes de menor rango con interminables tareas burocráticas e, incluso, doblando guardias, lo que merma sus condiciones laborales, su bienestar psicológico y su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es preciso puntualizar que los médicos con mayor jerarquía utilizan castigos y disciplina corporal para introducir, transmitir y reforzar conocimientos durante la formación médica, especialmente en el internado y la residencia.

Durante estos periodos, en que los errores son comunes debido a la complejidad y diversidad del conocimiento médico, los residentes suelen ser castigados, por ejemplo, con prolongación de guardias, privación del sueño, trabajos de investigación sobre los errores cometidos, desacreditación del médico frente a sus iguales y pacientes, repetición de tareas burocráticas y administrativas, así como agresiones físicas y verbales. Tradicionalmente, con la máxima de “ellos ya saben en qué se meten”, este alto nivel de exigencia, junto con la intimidación y humillación, se considera una estrategia para preparar al médico para una profesión demandante.

Desde la perspectiva de Johan Galtung (1969), estas prácticas pueden considerarse formas de violencia directa, ya que implican daño físico y emocional. Además, contribuyen a la perpetuación de la violencia estructural y cultural, ya que normalizan y legitiman estas dinámicas dentro del sistema de salud.

Otro punto importante para tomar en cuenta es la perspectiva de género, que revela que las mujeres médicas suelen sufrir mayores agresiones y acoso, particularmente en especialidades como la cirugía. Pierre Bourdieu (1984) aborda cómo el *habitus* y las estructuras sociales perpetúan las desigualdades de género. En el entorno médico, las relaciones de poder y las jerarquías verticales amplifican tales desigualdades y afectan con mayor intensidad a las mujeres.

En este sentido, hablar de la ley del más fuerte en el ámbito médico invita a analizar que el reconocimiento de la línea de mando y la subordinación refuerza las relaciones de poder analizadas por Michel Foucault (1975). Las órdenes de las jerarquías más altas son acatadas por las más bajas, lo que a menudo lleva a realizar tareas ajenas al ámbito académico y laboral. Foucault (1976) explica cómo las instituciones ejercen control y

disciplina sobre los individuos; en el contexto médico, esto se traduce en un biopoder que regula la formación y el comportamiento de los médicos.

Por lo tanto, la cultura médica, el currículum oculto y el *habitus* médico son ejemplos de diferentes tipos de violencias que se basan en construcciones mentales propias de la cultura médica y se transmiten de generación en generación. Esto vuelve familiar a las relaciones de poder, con el argumento de que “la forma de enseñar se basa en jerarquías”, lo que propicia desigualdades dentro de los ambientes de las instituciones de salud, legitima así las violencias y complejiza los procesos de enseñanza. Todo ello se justifica con el principio de que la “letra con sangre entra”, como estrategia pedagógica de formación.

Es imperante mencionar que, de seguirse perpetuando la cultura de violencia por medio de la legitimación del maltrato y las desigualdades en las instituciones de salud, se afecta directamente a los residentes y la atención a la ciudadanía, lo que se torna en un problema de salud pública que requiere acciones integrales y efectivas por parte de las instancias gubernamentales correspondientes.

Políticas públicas en la formación médica

Idealmente, la creación de políticas públicas en la formación médica es crucial para garantizar una educación de calidad que responda a las necesidades de salud de la población. Estas políticas no solo garantizan que la educación médica se mantenga actualizada en los últimos avances científicos, sino que también promueven la equidad, asegurando que todos los estudiantes, sin importar su origen, tengan acceso a una educación de calidad. Al estructurar y mejorar la formación de los futuros médicos, se está invirtiendo en un sistema de salud más fuerte y en un mejor cuidado para todos.

Sin embargo, en México las políticas públicas se han centrado en la evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior, con el objetivo de responder a las demandas de la economía internacional de los últimos años, en

lugar de atender las necesidades particulares de la población. Esta situación ha incrementado las desventajas para las instituciones educativas y ha dado lugar a un enfoque en las políticas públicas educativas que prioriza sobre todo las demandas externas, dejando en segundo plano las necesidades internas (López et al., 2009).

Sobre la formación médica en sus inicios en México, a principios del siglo XX, Flexner (citado en Orozco, 2022) planteó que para que los estudiantes tuvieran una educación científica sólida, el estudio de materias de ciencias básicas biomédicas debía ser un pilar fundamental, complementado con materias prácticas en la clínica hospitalaria, lo que culminaría en un internado que favorecería una práctica preprofesional al futuro médico.

Siglos después, se comenzó a cuestionar este modelo, dado que el abordaje descontextualizado de las ciencias básicas respecto a la clínica constituía un sistema docente poco trascendental, por lo que se puso en duda si un hospital universitario externo ofrecería un escenario formativo relevante. Por lo que se infiere que esta referencia es una base sólida capaz de avalar en los primeros años de la carrera, el nivel científico del profesionista futuro, currículo que ha existido por más de medio siglo y evidencia la necesidad de un control de las ciencias básicas en la medicina (Ulloa et al., 2018).

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere una calidad que abarca múltiples componentes de diversa índole, por lo que el inicio de su deterioro puede atribuirse a diversos factores. Destacan las dificultades que enfrentaban los profesionales encargados de guiar este proceso, conocidos como facilitadores. Estos profesionales debían continuar brindando atención médica en sus consultorios a tiempo completo, atendiendo a poblaciones que hoy en día son excesivamente grandes y, además, cumplir con las responsabilidades de las estancias y las guardias médicas (Ulloa et al., 2018).

El problema del derecho a una atención sanitaria digna es un asunto de Estado, porque se relaciona con la desarmonía con otras políticas,

estructuras e instituciones, como las que tienen el objetivo de formar recursos humanos y que gozan de la garantía constitucional para realizar sus fines. Además, se trata de una responsabilidad del propio Estado garantizar que la sociedad, cuando exige sus derechos, obtenga una atención sanitaria de alta calidad, sin discriminación alguna por sexo, edad, condición social, preferencias o situación económica, y con pleno respeto a los derechos humanos (Valle et al., 2009).

Los derechos humanos son el entorno que ubica el amplio campo de la atención a la salud pública, en el cual convergen las humanidades y las ciencias; en general, se trata de la cultura aplicable al bienestar físico, psicológico y social, y que constituye las reglas que caracterizan a la profesión médica (Valle et al., 2009).

Desde esta perspectiva, las políticas públicas consisten en un conjunto de herramientas, por medio de las cuales, el Estado identifica diversas necesidades y aplica una serie de medidas reparadoras con la participación de los involucrados. Implican la intervención estatal en respuesta a una situación problemática que impacta a la sociedad (Alzate, 2011). Una política pública solo se materializa si las instituciones del Estado se comprometen a alcanzar los objetivos establecidos, mediante la instrumentación de programas, planes y proyectos destinados a modificar la situación problemática (Roth, 2007).

Las políticas públicas se orientan a alcanzar objetivos comunes, y su desarrollo recae en un colectivo que debe contar con instrumentos, mecanismos y definiciones institucionales adecuados para su aplicación. Por ello, es fundamental reconocer el papel de los diversos elementos en la docencia médica, evidenciando la complejidad y la necesidad de la profesionalización docente universitaria. Esto implica valorar la importancia del individuo, de su participación y de la dimensión sociopolítica de su formación, junto con conocimientos pedagógicos, científicos y culturales.

Por otro lado, se deben orientar políticas y programas que resalten la necesidad de una mayor participación de la institución educativa en el impulso

de sus instancias sociales, económicas y políticas, en busca de mejorar el proceso educativo integral y reflexivo desde la docencia. Esto también favorece el desarrollo de capacidades colectivas que promuevan la comprensión y la transformación del proceso educativo en la comunidad. De aquí surge la necesidad de una formación docente en valores cívicos y políticos que contribuya a una cultura de paz en la educación médica de pregrado y especialidades. En este contexto, se entiende por cultura de paz la adquisición de conocimientos, actitudes, valores y prácticas que promuevan relaciones armoniosas y la resolución negociada de diferencias, creando condiciones propicias para el desarrollo armónico de todos los miembros de la sociedad (NOM-001-SSA-2023).

Método

El marco teórico de esta investigación propone que la violencia estructural se entrelaza con la práctica pedagógica y el currículum oculto en la enseñanza de la medicina, que normalizan las relaciones de poder desiguales, las cuales, a menudo, resultan en la sumisión de los miembros con menor jerarquía dentro de la institución. El objetivo de este estudio consistió en analizar la violencia estructural en la formación médica, por medio de un trabajo cualitativo que la visibiliza como un problema de políticas públicas. Para ello, se conformó un grupo focal con el personal médico y administrativo de un hospital público en la Ciudad de México, seleccionado mediante un muestreo intencional. Se integraron seis grupos focales, de dos horas cada uno, por nivel de residencia: uno para los adscritos y otro para los directivos; ambos contaron con un moderador experimentado, y se grabaron las discusiones para su análisis posterior. La información recabada proviene de participantes que prefirieron mantener el anonimato, lo cual fue respetado para garantizar su confidencialidad y seguridad.

Además, entre junio y agosto de 2019, se llevó un programa de intervención psicológica dirigido a 19 residentes de recién ingreso a las diferentes áreas del hospital. Los datos recolectados se codificaron y categorizaron para sistematizarse mediante el análisis del discurso e identificar así temas y patrones clave. La validez del estudio se aseguró mediante la estrategia de cristalización

de Denzin y Lincoln (2012), que implica la utilización de múltiples métodos, datos y teorías para obtener una comprensión más completa del fenómeno estudiado.

A partir de este trabajo, se crearon diversas estrategias para fortalecer el bienestar psicológico de los nuevos residentes y prevenir el desarrollo de la sintomatología asociada a un ajuste desadaptativo; entre ellas, se realizó un taller prope-
déutico del 25 al 27 de junio de 2019, en que se trataron temas como el bienestar psicológico, la importancia de la enseñanza para el potencial de-
sarrollo y la resolución no violenta de conflictos.

Análisis de resultados

El siguiente análisis de resultados se presenta en dos apartados. El primero, relacionado con el análisis del discurso obtenido de los grupos focales, que se basó en tres categorías generales subdivididas como se observa en la tabla 1.

Grupos focales

1. Violencia estructural en la formación médica.

Esta se entiende como la forma de violencia que se manifiesta en las estructuras sociales, políticas y económicas dentro del ámbito de la formación médica, y causa sufrimiento y desigualdad de manera constante (Galtung 1996).

Para explicarla, este apartado se divide en dos subcategorías: manifestaciones de la violencia estructural y factores que contribuyen a este tipo de violencia en el entorno educativo médico.

a) Manifestaciones de la violencia estructural.

De acuerdo con la literatura, la manifestación de esta violencia se va a originar en la propia estructura; es decir en los hospitales. Ello se debe a que constituyen las entidades que proporcionan educación médica moderna como institución de salud, con el objetivo de ofrecer servicios clínicos avanza

■ Tabla 1. Categorías generales del análisis del discurso de los grupos focales
Table 1. General categories of focus group discourse analysis

Categoría	Subcategoría
Violencia estructural en la formación médica	Manifestaciones de la violencia estructural.
	Factores que contribuyen a la violencia estructural en el entorno educativo médico.
Influencia de la violencia estructural	Consecuencias en la salud mental y bienestar de los estudiantes.
	Efectos en el rendimiento académico y profesional.
Visibilización de la violencia estructural.	

Fuente: Elaboración propia

En el segundo apartado se presenta el análisis de los comentarios generales derivados del programa de intervención psicológica, del que surgieron dos categorías enfocadas a mejoras de la propuesta curricular de la formación médica: metodologías pedagógicas y competencias psicoemocionales.

dos, integrando la investigación, la atención y la enseñanza, tal como lo señala León-Bórquez et al. (2018); y, a su vez, generan violencia estructural, pues someten a su personal a una multiplicidad de actividades, que se ve agravada por la alta demanda de los servicios de salud pública, la escasez de insumos y la falta de espacios físicos adecuados (Casas y

Rodríguez, 2015). Esta circunstancia se evidencia a continuación, en las palabras de un médico adscrito: “Somos pocos médicos adscritos, hay una demanda de pacientes muy grande y tengo que atender a 5 residentes, que a su vez atienden a 5 o 4 residentes más y, así, sucesivamente; y si se equivoca uno de ellos, el responsable es uno” (A3, Comunicación personal, mayo 2018).

Es claro cómo el exceso de trabajo, tanto para el médico adscrito como para los residentes, constituye una manifestación de violencia estructural y, en el caso de los residentes, se les agrega la responsabilidad de aprender a pesar de la frustración y el desánimo, tal como lo menciona a continuación un residente: “Trabajamos 110 horas a la semana, una semana tiene 160 horas, no hay tiempo de descanso ni de recuperación... no hay condiciones ya no tanto psicológicas, sino físicas para el aprendizaje, uno sale de aquí a morirse real” (R1, Comunicación personal, abril 2018).

Otro elemento por considerar como parte de esta manifestación de violencia estructural en la formación médica, que no solo afecta a los estudiantes, son las repercusiones a largo plazo en la calidad de la atención médica que proporcionan. Profesionales de la salud formados en entornos violentos pueden desarrollar actitudes y comportamientos negativos hacia los pacientes, lo que puede traducirse en una atención deficiente y falta de empatía, lo que causa sufrimiento y desigualdad de manera constante:

La violencia que se da es más bien por el tipo de labor que realizamos y la cantidad de personas que atendemos, eso nos exige mucha responsabilidad y, vaya, nos genera un ambiente de estrés, por lo que nosotros tenemos que exigírnos a nosotros mismos y al personal con el que trabajamos mayor calidad en lo que hacemos... para que no suceda una desgracia. (R4, Comunicación personal, abril 2018)

“Cómo quieren que aprendamos correctamente, si ya está uno cansado, luego uno se equivoca, no por no poner atención, sino porque ya

no podemos más por las enormes jornadas de trabajo, y los que pagan son los pacientes”. (R3, Comunicación personal, abril 2018)

Con la información anterior se ratifica que la violencia estructural está entrelazada con el sistema social, político y económico del sistema de salud de México (Galtung 1996) y que ello repercute en el ámbito de la formación y en la atención médica.

b) *Factores que contribuyen a la violencia estructural en el entorno educativo médico.* Los principales factores que se observaron y se escucharon en los discursos de los participantes fueron la discriminación, observada en actitudes y comportamientos basados en prejuicios de género hacia las mujeres y hacia la orientación sexual de las personas. Al respecto, mencionaron lo siguiente:

“Un adscrito agarró a golpes a un residente, diciéndole palabras que no voy a repetir, pero haciendo referencia a orientación sexual”. (R3 Comunicación personal, abril 2018)

Pues a mí me dijeron: “mamacita ese procedimiento usted no lo puede hacer, mejor deje que lo haga un hombre”, y así me trajo toda la residencia. (R3, Comunicación personal, abril 2018)

Así, se corrobora lo que Bourdieu (1984) menciona acerca de que el habitus y las estructuras sociales perpetúan las desigualdades de género y merman la posibilidad de que las mujeres y los residentes con una orientación sexual diferente de la hegemónica ejerzan su derecho a aprender libremente y sin violencia.

Otro factor que se observó fue la falta de formación y capacitación de los médicos adscritos e, incluso, de los residentes para manejar situaciones de violencia o para ofrecer un trato respetuoso y equitativo. Sobre esto, ellos refirieron que:

“Aquí el que tienen la última palabra es o el médico adscrito o el residente de mayor rango, y así siempre va a ser, aunque no tenga la razón”. (R4, Comunicación personal, abril 2018)

“Pues los conflictos se deberían resolver hablando, no imponiendo razones, pero aquí no hay respeto... eso no hay aquí”. (R1, Comunicación personal, abril 2018)

Esto debilita la existencia de una formación y capacitación para resolver conflictos y refuerza un aprendizaje que privilegia las relaciones de poder y violenta a los eslabones más débiles de esa cadena de jerarquías. Finalmente, tal aprendizaje y es protegido por el modelo médico hegemónico y el currículo oculto (Menéndez, 2005).

Derivado del análisis de las dos subcategorías anteriores, es importante tratar esta problemática como una cuestión de política pública, para que se establezcan estándares de educación que promuevan una formación basada en el respeto, la compasión y la competencia profesional, asegurando que los futuros médicos estén mejor preparados para brindar una atención de calidad a sus pacientes.

2. Influencia de la violencia estructural

Se refiere a la habituación de la violencia estructural y al cómo va a afectar a las personas en diferentes ámbitos de la existencia, desde la educación, el empleo, la salud y, por tanto, el bienestar. Esta forma de violencia crea desigualdad entre los ciudadanos y dificulta alcanzar los derechos básicos humanos (Bourdieu, 1984). Esta categoría se subdivide en consecuencias en la salud mental y el bienestar en los estudiantes, y en los efectos en el rendimiento académico y profesional.

a) *Consecuencias en la salud mental y bienestar de los estudiantes.* Al establecerse las relaciones de poder en el modelo médico hegemónico dentro de las instituciones de salud, y al comprender los estudiantes que el poder no solo se ejerce de manera coercitiva, sino que se manifiesta también en prácticas cotidianas y en la organización de saberes, como consecuencia se genera la perpetuación de un ciclo de violencia estructural (Foucault, 1975). Esto merma la salud mental de los estudiantes e, incluso, de los trabajadores en los hospitales; como ejemplo tenemos los siguientes testimonios de algunos residentes:

“No hombre, que es eso del bienestar psicológico, aquí no hay nada de eso” (R1, Comunicación personal, abril 2018); “Una compañera acaba de morir de cáncer, pero es que esto te mata, es muchísima la presión” (R3, Comunicación personal, abril 2018).

Como se puede observar en los testimonios se habla de la influencia de la violencia estructural en su salud y, lo más grave, es que se ha normalizado, ya que, al dialogar con los médicos adscritos, los testimonios que comparten van encaminados a los siguientes planteamientos: “La carrera de medicina es difícil, antes no nos quejábamos, ahora de todo se quejan, es normal que se les exija...” (A3, Comunicación personal, mayo 2018); “Ellos ya saben a lo que vienen” (A3, Comunicación personal, mayo 2018).

En este contexto se observa claramente como los médicos adscritos que ya han pasado por sus residencias y son médicos formados, se han apropiado del discurso que justifica el ejercicio de poder, por medio de la estructuración de jerarquías y la normativización de comportamientos. Por ello, podemos decir que la formación médica no solo transmite conocimientos técnicos, sino también formas de pensar y actuar que reproducen y legitiman las relaciones de poder y las prácticas violentas, con la creencia de que es la única forma de enseñar.

b) *Efectos en el rendimiento académico y profesional.* La violencia estructural repercute de un modo negativo en el desempeño educativo de los residentes y en su futura carrera profesional; sus efectos se observan en la forma en que se corrigen los errores médicos, como el hecho de que se les castiga por una equivocación excluyéndolos de realizar algunos procedimientos o mandándolos a hacer actividades que no están relacionadas con su quehacer académico, como lo mencionan a continuación: “Si te equivocaste el adscrito te quita, y a veces te pasas toda la residencia sin hacer nada porque el primer día tomaste una mala decisión” (R2, Comunicación personal, abril 2018); “Es común que si nos equivocamos nos mandaban a comprar pasteles,

yo pagué miles de pasteles” (R3, Comunicación personal, mayo 2018).

Esto genera desmotivación y estrés, si bien se basa en la creencia de que representa una formación “de alto nivel” para preparar al médico en una profesión muy demandante; sin embargo, en realidad no se le vuelve a enseñar y se le prohíbe realizar las prácticas, lo que resulta en el efecto contrario a lo esperado.

Otro factor que analizar es la salud mental de los estudiantes. Como ya se ha venido mencionando, la violencia en la enseñanza de la medicina (ya sea en un plano verbal, física o emocional) tiene un impacto significativo en la salud mental de aquellos, ya que este entorno puede llevarlos a altos niveles de estrés, ansiedad y depresión, lo que afecta negativamente su rendimiento académico y profesional (Casas y Rodríguez 2015). Un testimonio acerca de ello puede leerse a continuación: “Todos estamos estresados; si no tomabas chochos, ahora ya todos tomamos para soportar la jornada de trabajo, pero eso no garantiza que aprendamos” (R2, Comunicación personal, abril 2018).

Si este problema se analiza desde la política pública, se pueden tomar medidas para la creación de un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo, lo que mejorará tanto el bienestar de los estudiantes como sus resultados académicos y clínicos. La intervención del Estado puede incluir la creación de programas de apoyo psicológico, la instrumentación de políticas contra el acoso, y la promoción de una cultura de respeto y colaboración en las instituciones educativas.

3. Visibilización de la violencia estructural

Es el proceso de hacer visible y reconocer la existencia de la violencia estructural en la formación médica, un punto interesante que se observó fue que los residentes alcanzan a detectar la violencia estructural ejercida por el personal adscrito sobre ellos, como lo muestran los siguientes testimonios: “Los adscritos juegan con nosotros, al otorgarnos toda la responsabilidad de los residentes” (R3 Comunicación personal, abril 2018); “Sí sabemos que ser violentos no es correcto pero

los adscritos nos llegan a decir, si no lo castigas tú, te castigo yo a ti” (R4 Comunicación personal, abril 2018).

Como podemos observar, la violencia estructural —que, de acuerdo con la teoría de Galtung (1996), proviene de la estructura misma y no permite satisfacer las necesidades de las personas— se da a partir de las condiciones laborales en las que se encuentran los estudiantes, debido a que son becarios y no personal contratado, lo que se traduce en la sobrecarga de trabajo y en el abuso o acoso constante hacia los residentes de menor rango.

En el caso del personal adscrito, sucede lo mismo: ellos también identifican cómo el sistema médico ejerce la violencia sobre ellos cuando lo reportan, tal como se lee en el testimonio siguiente:

Los directivos también tienen su responsabilidad, ellos no solicitan más recursos... ni humanos, ni económicos para la atención médica, y eso se traduce en la saturación del servicio, y se apega a la normativa que establece la división jerárquica del trabajo para la “enseñanza”; uno hace lo que mejor humanamente puede con lo que tiene. (A3, Comunicación personal, mayo 2018)

Pero se encuentran imposibilitados ya que hay normas y reglas que justifican el juego de poder normalizando el uso de la violencia, lo que resulta en la opresión de un grupo sobre otro.

Sin embargo, visibilizar este tipo de violencia no alcanza para que, en sus entornos, ellos puedan regularla, de ahí la importancia de abordar este fenómeno en la enseñanza de la medicina como un problema de política pública, lo que implica también poner énfasis en la responsabilidad y la transparencia de las instituciones educativas.

Las políticas públicas pueden exigir que las facultades de medicina adopten mecanismos claros para denunciar y gestionar casos de violencia y acoso, con el fin de garantizar que los estudiantes tengan vías seguras y confiables para buscar

ayuda. Según un estudio de Carvajal et al. (2018) la implementación de políticas claras y efectivas de denuncia y manejo de acoso en instituciones educativas resulta en una disminución significativa de los incidentes reportados, así como en una mejora en la percepción de seguridad por parte de los estudiantes.

También es responsabilidad institucional la capacitación continua del personal docente en temas de violencia y acoso, asegurando que cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para manejar adecuadamente estas situaciones. En un estudio, García, et al. (2019) encontraron que la capacitación del personal docente en la prevención y manejo del acoso resultó en una disminución de los incidentes de violencia y una mejora en la calidad del ambiente educativo.

Además, las políticas pueden incluir auditorías regulares y la rendición de cuentas de las instituciones respecto a su ambiente de enseñanza. La transparencia en las prácticas institucionales y la rendición de cuentas resultan fundamentales para construir una cultura de confianza y respeto. Por ejemplo, un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) destaca que la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones educativas pueden fomentar una cultura institucional que valore y priorice el bienestar de sus miembros.

Programa de intervención psicológica

La participación se mantuvo constante, con el interés y entusiasmo de los médicos en el desarrollo de las actividades.

1. Metodologías pedagógicas

Entre los diferentes comentarios al taller, los médicos manifestaron preferencia por las actividades grupales, lo cual refiere interés por el trabajo colaborativo, la conformación de equipos de trabajo, la resolución no violenta de conflictos y, en general, una posible mejora del clima organizacional.

Al respecto, es trascendente abordar la enseñanza de la medicina, como una propuesta de política pública que conduzca a una transformación de las metodologías pedagógicas. La enseñanza

tradicional de la medicina, a menudo caracterizada por jerarquías rígidas y métodos de enseñanza autoritarios, puede volverse hacia enfoques más colaborativos y humanistas. Según Freire (2005), un cambio hacia una pedagogía crítica y dialogante puede empoderar a los estudiantes, mediante la promoción de un aprendizaje activo y significativo.

En la enseñanza de la medicina, la adopción de métodos pedagógicos que fomenten la participación y el pensamiento crítico puede crear un ambiente de aprendizaje más respetuoso y equitativo. Por ejemplo, la aplicación de aprendizaje basado en problemas (ABP) y el aprendizaje basado en la simulación pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades prácticas y de comunicación en un entorno seguro y controlado (Barrows, 1996). Estos enfoques no solo mejoran la comprensión y la retención del conocimiento, sino que también reducen la incidencia de comportamientos violentos y autoritarios en el entorno educativo.

2. Competencias emocionales

Ahora bien, en las respuestas a la evaluación final del taller, los residentes manifestaron interés por dar seguimiento a los temas tratados allí y en el enfoque de bienestar y de desarrollo personal a lo largo de sus estudios, pues consideraron que esto les sería útil para su formación y para la labor que llevarían a cabo posteriormente. No obstante, no fue posible dar continuidad a sugerencia de la institución, derivado de algunas modificaciones en la administración del espacio hospitalario.

Sin embargo, se insiste en la importancia de la integración de competencias emocionales y sociales en el currículo como vía de mejorar la preparación de los futuros médicos para el manejo de situaciones de conflicto y estrés en sus prácticas profesionales (Salovey y Mayer, 1990). Las políticas públicas pueden promover la adopción de estos enfoques innovadores en las facultades de medicina, asegurando una formación integral que no solo aborde los conocimientos técnicos, sino también el desarrollo de habilidades interpersonales y éticas.

Tratar la violencia en la enseñanza de la medicina como un problema de política pública no solo protege a los estudiantes, sino que también fomenta una cultura institucional de responsabilidad y transparencia, mejorando la calidad de la educación y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Conclusiones

La violencia en la enseñanza de la medicina puede manifestarse de distintas maneras, siendo la violencia estructural quizás la menos proclive de visibilizarse y, por tanto, la que presenta repercusiones más profundas, debido a que exalta las relaciones de poder que violentan a los eslabones más débiles de la cadena; en este caso, los residentes de menor jerarquía. Lo anterior impacta de manera negativa en la atención que se brinda a los pacientes, que resulta deficiente y carente de empatía, y termina causando sufrimiento y desigualdad constante. Con este análisis se reafirma la necesidad de buscar alternativas para atender dicha problemática con una visión de salud pública.

Las políticas públicas aplicadas a la enseñanza de la medicina en México implican incorporar estándares de educación que promuevan una formación basada en el respeto, la compasión y la competencia profesional, así como métodos pedagógicos que fomenten la participación activa y el pensamiento crítico para mejorar la comprensión y la retención de la información; y así, disminuir la incidencia de comportamientos violentos y autoritarios en el entorno educativo. Asimismo, se propone aplicar medidas de creación de un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo, con el fin de mejorar el bienestar de los profesionales de la salud e integrar competencias emocionales y sociales que favorezcan la toma de decisiones y la respuesta efectiva a situaciones estresantes e inesperadas.

Se debe señalar que este trabajo implicó no solo un esfuerzo por analizar la violencia en las prácticas educativas de los médicos, sino también por procurar un cambio al respecto, para lo cual se plantearon diferentes estrategias, cada una con alcances distintos. La que se considera que tuvo

mayor repercusión, aunque no fue posible darle el seguimiento deseado, fue la aplicación de un curso propedéutico dirigido a los médicos residentes con el objetivo de facilitarles estrategias que procuren su bienestar, su potencial desarrollo y la posibilidad de una resolución no violenta de conflictos. En ese sentido, se sugiere brindar un seguimiento a estos procesos a lo largo de la formación de los residentes. El papel de las instituciones es fundamental para este fin, ya que estas habrán de sentar las bases normativas para la convivencia social, y, por tanto, será necesario procurar su sensibilización sobre dicha problemática, en sus diferentes aristas.

Por todo lo anterior, se sugiere que para estudios posteriores se analice la dinámica en otros espacios hospitalarios, con la finalidad de identificar los elementos que podrían estar influyendo en el bienestar de sus sujetos; también para favorecer una intervención que permita un cambio en cómo se concibe la enseñanza de la medicina, y se dé una base para el establecimiento de políticas públicas con una visión integral, en la cual se conciba y se valore al ser humano en todas sus dimensiones y potencialidades.

Referencias

- Akanni, D. W. M. M., Adjadohoun, S. B. M. G., Damien, B. G., Tchegnonsi, F. T., Allode, A., Aubrege, A. y Savi de Tove, K. M. S. (2019). Maltraitance des étudiants et facteurs associés à la Faculté de Médecine de Parakou en 2018. *Pan African Medical Journal*. 34(1). <https://www.ajol.info/index.php/pamj/article/view/211084>
- Alzahrani, H. A. (2012). Bullying among medical students in a Saudi medical school. *BMC Res Notes*. 5(335), 1-3. DOI 10.1186/1756-0500-5-335
- Alzate, S. A. (2011). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. *In Revista Forum* 1(1), 95-111. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/32359/32374>
- Barrows, H. S. (1996). Problem-based learning in medicine and beyond: A brief overview. *New Directions for Teaching and Learning*, 68, 3-12. <https://doi.org/10.1002/tl.37219966804>

- Bastías-Vega, N., Pérez-Villalobos, C., Alvarado-Figueroa, D., Schilling-Norman, M.-J., Espinoza-Riffo, M., Parra-Ponce, P., Matus-Betanocurt, O., y Toirkens-Niklitschek, J. (2021). Maltrato en el pregrado de la carrera de Medicina: percepción de los estudiantes. *Revista médica de Chile*, 149 (4), 617-625. <https://dx.doi.org/10.4067/s0034-98872021000400617>
- Bourdieu, P. (1977). *Outline of a Theory of Practice*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511812507>
- Bourdieu, P. (1984). *Distinction: A Social Critique of the Judgement of Taste*. Harvard University Press. https://archive.org/details/PierreBourdieuDistinctionASocialCritiqueOfTheJudgementOfTaste1984_201810/page/n11/mode/2up
- Bourdieu, P. (1990). *Le capital social*. Minuit. https://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1980_num_31_1_2069
- Carvajal, J., López, P., y Pérez, M. (2018). Impacto de las políticas de denuncia en la percepción de seguridad en instituciones educativas. *Revista de Educación y Salud*, 34(2), 125-140.
- Casas, D. y Rodríguez A. (2015). El origen de las especialidades médicas, en búsqueda de un acercamiento a la práctica médica actual. *Revista Médica de la Universidad de Costa Rica*, 9(1), 4. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5268828>
- Castro, R. y Villanueva Lozano M. (2018). Violencia en la práctica médica en México: un caso de ambivalencia sociológica. *Estudios Sociológicos*, 36(108), 539-569. <https://doi.org/10.24201/es.2018v36n108.1648>
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (Eds.). (2012). *Manual de investigación cualitativa*. Gedisa. https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/manual_investigacion_cualitativa.pdf
- Foucault, M. (1971). *L'archipel du silence*. Minuit. <https://archipel.uqam.ca/6150/1/M12970.pdf>
- Foucault, M. (1975). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Random House. <https://nomadarchives.cc/uploads/michel-foucault/discipline-and-punish.pdf>
- Foucault, M. (1976). *The History of Sexuality. 1. An Introduction*. Pantheon Books. <https://archive.org/details/details/foucault-the-history-of-sexuality-volume-1>
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores. <https://archivovivopaulofreire.org/images/Libros/Pedagogia-del-Oprimido.pdf>
- Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191. doi:10.1177/002234336900600301
- Galtung, J. (1996). On the social costs of modernization. Social disintegration, atomie/anomie and Social Development. *Development and Change*, 27(2), 379-413. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.1996.tb00596.x>
- García Hernández, H., y Alvear Galindo, G. (2020). Violencia en la formación médica. *Revista de la Facultad de Medicina (México)*, 63(2), 46-55. <https://www.scielo.org.mx/pdf/facmed/v63n2/2448-4865-facmed-63-02-46.pdf>
- García, L., Martínez, R., y Torres, S. (2019). Capacitación docente y manejo del acoso en instituciones educativas. *Journal of Educational Psychology*, 41(3), 275-290.
- Hill, K. A., Samuels, E. A., Gross, C.P., Desai, M. M., Zelin, N. S., Latimore, D., Hout, S. J., Cramer, L. D., Wong, A. H. y Boatright, D. (2020). Assessment of the Prevalence of Medical Student Mistreatment by Sex, Race/Ethnicity, and Sexual Orientation. *JAMA Internal Medicine*, 180(5), 653-665. doi:10.1001/jamainternmed.2020.0030
- La Parra D. y Tortosa J. M. (2023). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Documentación Social*, 131, 57-72. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/23375/1/2003_LaParra_Tortosa_Documentacion_Social.pdf

- Langdon, E. y Braune, F. (2010). Antropología, salud y enfermedad: una introducción al concepto de cultura aplicado a las ciencias de la salud. *Revista Latino-Americana Enfermagem*, 18(03), 179.
- León-Bórquez, R., Lara-Vélez, V. M. y Abreu-Hernández, L. F. (2018). Educación médica en México. *FEM: Revista de la Fundación Educación Médica*, 21(3), 119-128. <https://scielo.isciii.es/pdf/fem/v21n3/2014-9832-fem-21-3-119.pdf>
- López, M., Lagunes, C., y Recio, C. (2009). Políticas públicas y educación superior en México [Ponencia]. X Congreso Nacional de Investigación Educativa, Ciudad de México. https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_09/ponencias/1480-F.pdf
- López Noriega, M. D., Lagunes Huerta, C.A. y Recio Urduñeta, C. E. (2009). Políticas públicas y educación superior en México [Ponencia]. X Congreso Nacional de Investigación Educativa, México, COMIE. https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_09/ponencias/1480-F.pdf
- Lourau, R. (1981). *La institución y la sociedad*. Presses Universitaires de France.
- Mendoza-Sigala, M (2023). Maltrato en la educación médica: un enfoque desde la bioética. *AEBMedicine*, 1(S1), 1-6. <https://aebmedicine.com/index.php/aebmedicine/article/view/7747/6205>
- Menéndez, E. L. (2005). El modelo médico y la salud de los trabajadores. *Salud Colectiva*, 1(1), 9-32. <https://doi.org/10.18294/sc.2005.1>
- Norma Oficial Mexicana (NOM-001-SSA-2023). Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas en Establecimientos para la Atención Médica. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5720561
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Transparencia y rendición de cuentas en instituciones educativas. *Informe Anual de Salud Educativa*. OMS.
- Orozco Gutiérrez, A. (2022). Abraham Flexner, la Educación Médica 113 años después. *Acta médica Grupo Ángeles*, 20(1), 5-6. Epub 10 de octubre de 2022. <https://doi.org/10.35366/103548>
- Rautio, A., Sunnari, V., Nuutinen, M., y Laitala, M. (2005). Mistreatment of university students most common during medical studies. *BMC Medical Education*, 5(36), 1-12. <https://doi.org/10.1186/1472-6920-5-36>
- Roth Deubel, A. N. (2007). Análisis de las políticas públicas: de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico. *Ciencia Política*, 2(3), 43. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/17522>
- Salovey, P., y Mayer, J. D. (1990). Emotional intelligence. *Imagination, Cognition, and Personality*, 9(3), 185-211. <https://doi.org/10.2190/DUGG-P24E-52WK-6>
- Ulloa, S. B., Melis Santana, J. A., Zamora, G., Tápanes Acosta, M., García Correa, D. y Reguera Rodríguez, R. (2018). Las políticas públicas en la educación médica y su influencia en el reajuste curricular. *Revista Médica Electrónica*, 40(3), 863-875. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_art-text&pid=S1684-18242018000300029
- Valle, F. C., Saruwatari Zavala, G., Villalpando Casas, J. de J. (2009). *Bioética de intervención: dos problemas de salud persistentes*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/bioetica-de-intervencion-dos-problemas-de-salud-persistente-5015191>



¿Por qué ser mujer policía? Motivos y circunstancias de las mujeres aspirantes a la Guardia Estatal de Tamaulipas

Why become a female police officer? Motivations and circumstances of female applicants to the Tamaulipas State Guard

Olga Nacori López-Hernández^{1}, María Fernanda Coronado-Noreña²*

Resumen:

Las mujeres se han incorporado cada vez más al espacio público desarrollándose en diversas áreas como la ciencia, la tecnología, la política y el sector privado. Uno de estos espacios altamente masculinizados donde se ha incrementado la presencia de las mujeres es la seguridad pública. Sin embargo, específicamente en las instituciones policiacas, aunque hay un incremento de mujeres, la presencia respecto de los hombres sigue siendo menor. Además, las mujeres que se encuentran dentro de esta regularmente son subordinadas a labores relacionadas con estereotipos de género, sufren diversos tipos de violencia solo por ser mujeres y se encuentran en desventaja en términos de desarrollo profesional de sus compañeros; lo anterior aunado a un contexto donde la percepción de inseguridad es alta. Es decir, cada vez son más mujeres quienes ingresan al proceso formativo para convertirse en policías preventivas, aunque las condiciones para desarrollarse dentro de las instituciones de seguridad pública son adversas. Por ello, esta investigación tiene por objetivo explorar las condiciones estructurales, sociales e individuales que posibilitan que las mujeres aspiren a ser policías en Tamaulipas.

Palabras clave: Mujeres policía, brechas de género, seguridad pública, Tamaulipas

Abstract:

Women have increasingly entered the public sphere, developing in diverse areas such as science, technology, politics, and the private sector. One of these highly masculinized spaces where women's presence has increased is public security. However, specifically in police institutions, although there is an increase in women, their presence relative to men remains lower. Furthermore, women within these institutions are regularly subordinated to tasks related to gender stereotypes, suffer various types of violence simply for being women, and are at a disadvantage compared to their peers in terms of professional development; this is coupled with a context where the perception of insecurity is high. In other words, more and more women are entering the training process to become preventive police officers, even though the conditions for developing within public security institutions are adverse. Therefore, this research aims to explore the structural, social, and individual conditions that enable women to aspire to be police officers in Tamaulipas.

Keywords: Female police officers, gender gap, public safety, Tamaulipas

*Correspondencia: olga.lopez@tamaulipas.gob.mx

Fecha de recepción: 8 de abril del 2025 / Fecha de aceptación: 12 de mayo del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

El Colegio de Tamaulipas¹, Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas²

Introducción

Las mujeres en México tienen poco más de setenta años de ser consideradas como personas plenas con acceso a derechos, esto a partir de que el Estado mexicano concediera la condición de ciudadanía en 1953 (Cano, 2013). Las implicaciones sociales de lo anterior son vastas, entre ellas, la incorporación de las mujeres mexicanas al espacio público, por ejemplo, en la afiliación masiva al mercado de trabajo remunerado o la ocupación de puestos de decisión pública (De la Torre et al., 2021; Zabłudovsky, 2015). Sin embargo, aunque la presencia de las mujeres en el espacio público cada vez es mayor, persisten espacios altamente masculinizados como las instituciones policiales donde la incorporación de las mujeres ha sido más bien paulatina y mesurada.

La incorporación de las mujeres en las instituciones policiales es relativamente reciente y ha sido gradual en América Latina. México fue el primer país en permitir mujeres en instituciones policiales (1930), incluso antes de permitirles votar. Seguido de países en el Cono Sur como Uruguay (1931) y Chile (1939). Colombia permite el ingreso de mujeres en 1953. Perú, por su parte, aceptó mujeres en la policía hasta 1955; Bolivia en 1973; Ecuador en 1977; Argentina en 1978. En cambio, en Centroamérica la incorporación de las mujeres a la policía es relativamente joven. Por ejemplo, en Paraguay se observa este fenómeno hasta 1990, seguido por El Salvador en 1993 y Guatemala en 1997. Sin embargo, en todos los países de la región, las mujeres se incorporaron a funciones operativas a partir de mediados de la década de los setenta. Y es que, aunque las instituciones les permitieron a las mujeres formar parte de las corporaciones, eran muy pocas las que lograban estar en campo porque se evaluaban sus capacidades físicas sobre otras aptitudes y, por tanto, eran relegadas a tareas administrativas (Hernández-González et al., 2021).

De esta forma, el ingreso y sostenimiento de las mujeres en las instituciones de policía se ha analizado desde diversas perspectivas que resaltan sobre todo las dificultades a las que las mujeres

se enfrentan para ello. Se puede localizar en la literatura el análisis desde la perspectiva estructural, cuyo punto de partida son las desigualdades producto de las prácticas culturales que definen el quehacer y las formas de ser en el mundo de mujeres y hombres (Calandrón, 2014; Cobler, 2014; Gálvez et al., 2016; Bandrés y Mamaqi, 2021; del Arco, 2021). También, los análisis de carácter más *meso* o social que abordan tanto las dinámicas en los grupos sociales donde estas mujeres se desarrollan como las diversas violencias que viven las mujeres en la seguridad pública y que permiten entender por qué, a pesar de estas, las mujeres ingresan y permanecen en la policía (Tena-Guerrero et al., 2015; Suárez, 2016; Díaz, 2016; Martínez, 2018). Asimismo, se encuentran las investigaciones que retoman la dimensión individual, es decir, prestan especial atención a las motivaciones y roles que asumen las mujeres policías en la institución, así como a las condiciones de su salud mental (Aguilar, 2017; Ramírez, 2014).

Entonces, la literatura analiza el proceso de incorporación, sostenimiento y avance de las mujeres en las instituciones de policía privilegiando principalmente una perspectiva estructural, aunque retoma elementos sociales e individuales, empero, no hace esta distinción, ni articula estas perspectivas de análisis. De ahí que, el objetivo de esta investigación sea analizar la interrelación entre condiciones estructurales, sociales e individuales que posibilitan que una mujer decida incorporarse a la Guardia Estatal en la entidad de Tamaulipas, México. Es decir, se cuestiona por qué las mujeres deciden iniciar un proceso de formación para ser policía en Tamaulipas. Además, se intenta dilucidar qué motiva a las mujeres para ingresar a la formación policial, qué esperan de su carrera como policías, cuál es su percepción de riesgo en la labor policial y cuáles son las diferencias que notan entre ellas y sus compañeros aspirantes hombres. Se argumenta que, las condiciones estructurales, sociales e individuales se interrelacionan, pero las condiciones estructurales, relacionadas con la precariedad y la necesidad de generar ingresos estables, van a tener un peso notable en la decisión de las mujeres de incorporarse al proceso

de formación policial pese a que en el proceso de formación reciban un trato diferenciado de sus compañeros cadetes.

Este documento se divide en tres bloques generales. En el primero se hace una reconstrucción analítica para la observación de las mujeres en la policía, después se plantea el procedimiento metodológico de indagación, se da paso luego a responder por qué las mujeres son policías; para, por último, cerrar con las reflexiones finales.

Apuntes para el análisis de las mujeres en la policía

Condiciones estructurales

Las ciencias sociales han tenido especial interés en abordar la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral en aquellos espacios que han sido configurados como masculinos, sobre todo en los ámbitos donde las prácticas violentas y machistas posibilitan formar parte -o no- del ejercicio del poder (Calandrón, 2019). Bajo esta lógica, donde la violencia configura el *habitus* de la profesión, las mujeres han sido relegadas a espacios donde son subordinadas, poco valoradas y sin posibilidad de tomar decisiones.

La literatura científica, entonces, aborda las barreras y dificultades que enfrentan las mujeres para incorporarse a las instituciones, en este caso, a la policía. Se localizan así perspectivas que resaltan las condiciones estructurales que se observan en los roles y estereotipos de género y cuyas consecuencias se identifican en las diversas desigualdades que sufren las mujeres que, a su vez, se observan en las brechas de acceso a derechos entre unos y otras.

Por ejemplo, Calandrón (2014) analiza cómo a partir de las concepciones sexuales y morales de las y los policías se experimenta el ser mujer en estas instituciones. Entre otras cuestiones, destaca que las mujeres en la policía reflexionan sobre las desventajas que implica estar insertas en ese trabajo permeado por concepciones tradicionales de género y las consecuencias de esto en la práctica como la diferenciación en el uso de uniformes, en las actividades a desarrollar, que siempre son más “blandas”, o en el ascenso

escalafonario. Lo anterior, dice, ha supuesto una serie de estrategias por parte de las mujeres policías para sortear estas dificultades, lo que ha modificado en la práctica, pero no en el fondo las concepciones estereotipadas del ser mujer.

La configuración del ideario de género repercute, además, en la práctica policial, y es que, según Bandrés y Mamaqi (2021), las y los policías conocen los mecanismos a través de los cuales la opresión de género y la violencia contra las mujeres por razón de género se hacen posibles, pero en la práctica persisten prejuicios machistas sobre todo lo referente a las denuncias falsas y a las prácticas “perjudiciales” contra los hombres. Cobler (2014), por su parte, considera que en las instituciones policíacas en España se detectan desequilibrios para el acceso, promoción y ascenso e integración de las mujeres en la policía, la mayor parte de ellas relacionadas con patrones culturales que impiden el abandono del paternalismo proteccionista de los hombres, así como la discriminación económica. Es decir, las dificultades principales a las que se enfrentan las mujeres en los espacios policíacos sean estos de formación o en activo, están relacionadas directamente con condiciones culturales.

Esto es consistente al abordar la percepción de discriminación en el proceso de acceso y promoción en los cuerpos de seguridad. Para Gálvez et al. (2016) las mujeres policías en Andalucía, España, se perciben más discriminadas solo por el hecho de ser mujeres, en comparación con sus congéneres en los procesos de selección y ascenso. Además, las mujeres son relegadas a actividades asignadas a su género, aunque, si bien es cierto que los hombres policía realizan cualquier actividad, son a las mujeres a las que excluyen de acciones que son consideradas como “no propias” de las mujeres, como acciones directas. Lo anterior, dicen, tiene efectos reales en el acceso a derechos como los derechos laborales, la integridad personal y a vivir una vida libre de violencia.

Por su parte, del Arco (2021) explora las acciones afirmativas en materia legislativa para que las mujeres en España puedan acceder en

condiciones paritarias a las corporaciones de policía. Concluye que estas no han sido suficientes y que se sigue privilegiando la selección del personal a partir del género, la forma física y la fuerza, además de excluir a personas sin estatus jurídico definido como las mujeres trans. Recalca que, aunque se logra alcanzar la paridad numérica, la igualdad sustantiva no es necesariamente tangible.

Entonces, este cuerpo de la literatura académica considera que la brecha de género en las instituciones de policía se explica principalmente a partir de los estereotipos de género arraigados culturalmente, por lo que a partir de estos consideran las prácticas relacionadas con la seguridad como exclusivamente actividades de hombres. Es decir, los estereotipos de género no solo condicionan el acceso, promoción y consolidación de las mujeres en las policías sino también en el ejercicio de las funciones.

Condiciones meso

Ahora bien, no solo los elementos estructurales que impiden o posibilitan el acceso de las mujeres a la policía han sido estudiados, sino también han sido objeto de análisis aquellos procesos que abordan las prácticas colectivas en los diversos ámbitos donde las mujeres policía o aspirantes a policía se desarrollan; también se observan las prácticas de violencia que las mujeres aspirantes o policías en activo sufren; las estrategias que las mujeres policía realizan para adaptarse a las prácticas propias al interior; así como las condiciones familiares que motivaron a las mujeres a formar parte de las corporaciones.

Tena-Guerrero et al. (2015) consideran que las mujeres en la policía sufren desde acoso sexual hasta hostigamiento laboral, sin embargo, refieren dos condiciones, a saber: por un lado, las prácticas de acoso y hostigamiento sexual son minimizadas y normalizadas por las mujeres que las sufren a partir del tipo de personal del que las reciben, y por lo tanto estas prácticas están justificadas o legitimadas según la jerarquía o mando de quien realiza estos actos que pueden ser considerados incluso delitos; y por el otro, si las mujeres no acceden a las presiones e in-

sinuaciones sexuales son sujetas a prácticas denigrantes, con un ambiente hostil tal que las obligan a realizar cambios en sus turnos, traslados de centros de trabajo o la renuncia. Lo anterior refleja cómo las prácticas desiguales vividas en la sociedad se reproducen también en las corporaciones, y cuyas consecuencias se reflejan en la restricción en el acceso a derechos, y cómo esto se complejiza aún más si se toma en cuenta que son estas instituciones las que se encargan de gestionar los conflictos sociales y cuya violación de derechos va en menoscabo de los derechos que en teoría deben proteger (Vivas, 2017).

Para Díaz (2016) al ser la policía una institución altamente masculina, las mujeres articulan diversas estrategias que posibilitan cumplir con sus funciones, además de desenvolverse socialmente al interior. Así, por ejemplo, desarrollan aprendizajes de carácter informal para paliar la desigualdad producto de la demanda de fuerza física de la institución; además de generar estrategias para convivir con sus compañeros, en principio, en una línea de respeto, o en condiciones que les permita bromear o no porque resultaría contraproducente y cuyas consecuencias están relacionadas con sufrir actos de discriminación, así como acoso y hostigamiento.

Dentro los aspectos sociales, se exploran las condiciones que motivan a las mujeres a ingresar a la policía aún y cuando el contexto no es el más favorable dados los niveles exacerbados de violencia. Así, para Ramírez (2014), que las mujeres decidan ingresar a las instituciones encargadas de la seguridad pública se articulan en motivaciones de carácter económico y educativo, principalmente. De esta manera, ingresar a la policía implica mejores ingresos y una manera de “vivir bien”, esto es, las mujeres participantes consideran que ingresar a la policía ha generado condiciones de vida distintas e incluso mejores que las que vivían con sus familias de origen. No solo eso, también, pese a contar con niveles educativos que apenas alcanzan la escolaridad media superior, el ingreso a la institución les permite ser servidoras públicas, a la par que les posibilita ampliar las expectativas sobre su escolarización.

Para Martínez (2018), las personas que ingresan a la policía, tanto hombres como mujeres, se ven altamente motivadas para su ingreso no solo por las condiciones económicas, el estatus, o la posibilidad de usar la violencia, como se ha configurado estereotípicamente, sino también porque dentro de las instituciones de policía se encuentra algún familiar, desde padres, hermanos, tíos. En este sentido, la experiencia familiar previa ha significado particularmente un aliciente para ello. Aunque, dice el autor, para las mujeres a diferencia de sus congéneres, la negativa y las resistencias para su incorporación es mayor y más persistente, por lo que, aunque las mujeres tengan el deseo de incluirse a las filas de las policías, posiblemente sea demorada por la negativa que ponen principalmente sus padres, pero también es una vía de socialización más corta en el aprendizaje de asumir riesgos y tener iniciativa.

Es decir, en este conjunto de investigaciones abordan las violencias que sufren las mujeres al interior de la policía, principalmente aquellas que se refieren a acoso y hostigamiento sexual; y, sobre todo, abordan las motivaciones extrínsecas, a nivel colectivo, que las mujeres tienen para ingresar a las corporaciones de seguridad pública, en condiciones incluso donde el contexto es adverso, como contextos de violencia exacerbada. Es importante resaltar que estas investigaciones abordan el proceso previo a ser policías, es decir, el proceso de formación o de aspirantes.

Condiciones individuales

Conocer qué motiva a las mujeres a ser policías desde su perspectiva es lo que abordan estas investigaciones. Para Ramírez (2014), las mujeres que deciden ser policías no solo están motivadas por situaciones económicas o educativas, sino también por condiciones relacionadas totalmente a ellas y su subjetividad. De esta manera, existe una condición relacionada con la vocación, es decir, las mujeres forman parte de las policías porque al igual que las maestras o las doctoras, quieren contribuir a la sociedad, principalmente, haciendo un cambio. Aunque la autora considera que esta condición subjetiva está totalmente permeada por condiciones estructurales o sociales, la motivación relacionada con la vocación y

el servicio resalta como un factor no secundario sino preponderante.

Pero ¿qué sucede con la concepción que tienen de sí mismas las mujeres policía? Un elemento que resalta Aguilar (2017) al respecto, es que el entorno hostil y violento al que se enfrentan, no solo al interior sino también al exterior de la institución policial, provoca que exista un proceso de desvalorización personal que, incluso, puede ser un factor asociado con el desempeño. De alguna manera, este no es un elemento que necesariamente consideren las personas que aspiran a formar parte de la seguridad pública, pero sí es un factor en los procesos de formación y función policial.

Es decir, este cuerpo de investigaciones explora la configuración subjetiva que posibilita que las mujeres aspiren a ser policías. Sin embargo, aunque se pone en relieve el nivel individual, este está permeado por las condiciones tanto *meso* como estructurales, por lo que no se puede hablar de condiciones aisladas sino interrelacionadas como se verá más adelante.

Puntos de observación

Las investigaciones retomadas dan cuenta de condiciones de carácter individual, *meso* (social) e individuales que posibilitan e impiden el ingreso, sostenimiento y ascenso de mujeres a la policía. En este sentido, la literatura que retoma las condiciones estructurales utiliza como marco de análisis la desigualdad producto de las prácticas culturales. Se centra mayormente en explicar la brecha de género partiendo de los estereotipos de género como práctica arraigada, de ahí que sea estructural y no social.

Por su parte, la literatura que aborda las cuestiones sociales o *meso* se centra en comprender las violencias que viven las mujeres en la seguridad pública, las estrategias desarrolladas para no ser víctimas de violencia, la influencia de la trayectoria familiar, así como otras motivaciones asociadas con procesos de precariedad, escolarización y salud mental. El objetivo de este cuerpo de literatura es comprender por qué se incorporan y mantienen las mujeres en la

seguridad pública. Por último, aquellas investigaciones que retoman las condiciones individuales, donde se analiza la subjetividad y la representación de ésta a través de las motivaciones que asumen las mujeres policía en la institución.

Los *corpus* de la literatura retomados se centran en momentos distintos de análisis. Algunos ponen atención en la incorporación, otros en el sostenimiento, otros en el ascenso de las mujeres en las instituciones de policía. El grueso de estos estudios no hace distinción en los tiempos de observación. Es decir, el análisis se centra en cualquier momento entre ser aspirante, ser policía en activo o en proceso de ascenso, pues no refieren diferencias en los procesos vividos por las mujeres que se estudian. Empero, en este *corpus* de literatura que se ha retomado se identifica un elemento en común que es la perspectiva de género para identificar diferencias de trato, formas, acceso y prácticas que viven, producen y reproducen las mujeres.

La perspectiva de género es una de las herramientas analíticas que han permitido observar la distinción entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva. Es decir, la perspectiva de género es un mecanismo de análisis que ha posibilitado poner atención en las brechas en el acceso a derechos entre hombres y mujeres. Y es que, esta perspectiva pone en discusión que una cuestión es lo natural y otra lo naturalizado. Que el que las mujeres tengan capacidad de gestar (natural) no va necesariamente ligado con el ejercicio de la maternidad (naturalizada), y que esta tensión entre lo natural y lo naturalizado está condicionado por las expectativas sobre lo que tienen que ser y hacer tanto hombres y mujeres en un tiempo y espacio específico (Lamas, 1999). Entonces, el género se define como las características, expectativas, atributos y formas de ser y quehacer en el mundo para mujeres y hombres, que son establecidas por una sociedad concreta y que van modificándose a lo largo del tiempo (Scott, 1996).

El género se compone de tres dimensiones, a saber: i) dimensión de carácter estructural; ii) dimensión de carácter social o *meso*; y, iii) di-

mensión individual. La dimensión de carácter estructural es el resultado de las prácticas sociales reiteradas. Estas prácticas son producto y reproductoras, por tanto, tienen un carácter relacional (Giddens, 1996), por ejemplo, las desigualdades. La dimensión social, *meso*, por su parte, resalta las prácticas de un conjunto de actores que se materializan en ámbitos específicos pero que está intrínsecamente relacionado con los roles de género (Scott, 1996); se observan en la familia, el trabajo o en la pareja. Por último, la dimensión individual resalta las características de los sujetos, es decir, se relaciona principalmente, aunque no exclusivamente, con el carácter del sujeto (Guzmán y Jiménez, 2015).

La perspectiva de género permite observar cómo opera el género a partir de los matices que adquiere la interrelación de las dimensiones estructurales, sociales e individuales en prácticas sociales concretas. Para la presente investigación, estas dimensiones se materializan en condiciones específicas que posibilitan o impiden que las mujeres aspiren o inicien el proceso para incorporarse a las instituciones de policía.

Método

Esta investigación parte de un diseño fenomenológico de carácter cualitativo. El método fenomenológico supone un ejercicio de regreso a la experiencia tal cual ha sido vivida por los sujetos de estudio. Para ello, es necesario despojarse de prejuicios, supuestos y conocimientos previos, no como negación de lo existente, sino como posibilidad de acercarse “desde otro lado” a la experiencia de quienes se investiga. De esta manera es posible dialogar críticamente con los conocimientos y supuestos previos que se tienen sobre un fenómeno en particular a la par de analizar la experiencia vivida (Castillo, 2021).

Se optó por este diseño de investigación, pues se quiere comprender por qué las mujeres deciden ser policías a partir de sus propias experiencias y vivencias. Para ello, se realizaron 9 entrevistas semiestructuradas a mujeres cadetes de la Guardia Estatal en Tamaulipas, México, que se encontraban realizando el proceso de formación inicial. El levantamiento de la información fue

realizado entre agosto y septiembre de 2023. Se utilizó un muestreo a conveniencia y por bola de nieve. Los criterios de inclusión fueron que 1) sean mujeres; y 2) que se encontraran en proceso de formación. Para realizar las entrevistas fue necesaria la firma de consentimientos informados por parte de las participantes, donde se garantiza confidencialidad y anonimato. Las entrevistas fueron transcritas en Word y analizadas en matrices de Excel a partir de las dimensiones y categorías previamente establecidas, descritas en los apartados anteriores.

¿Por qué ser mujer policía?

El objetivo de esta investigación es comprender qué posibilita que las mujeres decidan incorporarse a las filas de la seguridad pública en una entidad cuyo contexto se caracteriza por la percepción alta de inseguridad. Para ello, se retoman las condiciones estructurales, sociales e individuales que posibilitan que las mujeres ingresen a la formación policial.

Para el segundo semestre del 2023, se encontraban en formación 264 personas. De estas el 72% (191) eran hombres y 28% (73) eran mujeres. Para esta investigación, se entrevistaron 9 mujeres. Dentro de las características sociodemográficas de las cadetes informantes se tiene que son mujeres de entre 28 y 30 años. 3 de estas mujeres son madres; 2 son jefas de familia o aportan al hogar de origen, principalmente para solventar los estudios de sus hermanos o hermanas. En términos de escolaridad, 2 mujeres entrevistadas cuentan con licenciatura en Ciencias Penales y 1 con licenciatura en Criminología, 3 con carrera trunca, el resto cuenta con la educación media superior (preparatoria) concluida. Por último, 8 de las participantes en esta investigación son originarias de Tamaulipas y 1 del centro del país.

Condiciones estructurales

Cuando se analiza la incorporación de las mujeres a los diversos ámbitos laborales, siempre se parte de las barreras que enfrentan, principalmente ligadas a los estereotipos de género que reproducen las desigualdades. Sin embargo, en este caso, la condición estructural se observa

a partir de la clase, que configura el acceso a ciertos recursos, sobre todo de carácter monetario y de oportunidades, en consonancia con el género.

De esta manera, las mujeres entrevistadas, consideran que uno de los elementos que mayor influencia tuvo para decidir ser parte de la institución de seguridad pública fue la “falta de oportunidades”, la “falta de empleo” o la “falta de recursos económicos”. Por ejemplo, “estaba en la maquiladora porque no encontré otra opción de trabajo con base en mi licenciatura, por eso me quedé en la maquiladora, pero nada más quedé un año y por eso me presenté aquí para la policía” (A1, comunicación personal, agosto de 2023).

Los factores económicos relacionados con las condiciones estructurales adquieren un peso diferenciado y mayor cuando las mujeres son jefas de hogar, tienen hijos e hijas o cuando se sienten obligadas a contribuir al ingreso familiar. Y es que, refieren que la condición de jefatura femenina las obliga en principio a modificar sus propias prioridades, siendo el sostenimiento de los hijos e hijas lo fundamental. Por ejemplo,

[...]iba a dejar solicitudes a otros trabajos y solo vueltas y no me aseguraban nada. Yo veía [en la policía] un trabajo seguro, darles lo que yo no tuve a mis hijos, más que nada el estudio. Me gustaría que ellos terminaran una carrera (A2, comunicación personal, agosto de 2023).

En otros casos, estas mujeres se ven obligadas a generar condiciones que les permitan contribuir económicamente al sustento del hogar, ya sea para cubrir necesidades básicas como alimentación o servicios, para asegurar un ingreso estable en la familia o para que otros miembros de la familia puedan estudiar. De esta manera, “cuando decidí venirme al campo policial fue cuando digo -ya no hay recurso económico-, apoyarlas [mamá y hermanas], tener un recurso económico” (A4, comunicación personal, septiembre de 2023).

Como se observa, la falta de recursos económicos, sobre todo de carácter familiar, modifica las expectativas e intereses de las mujeres. Esto es, las mujeres entrevistadas no consideraban dentro de su plan de vida el ser policías como una primera opción, ya que tenían otras preferencias de carrera y de trayectoria que se modificaron al hacer tangibles las barreras económicas que suponían si se continuaba con el planteamiento original. Esto se observa en dejar truncas carreras “más caras” o “ambiciosas” como medicina, derecho, educación y optar por la institución de seguridad pública no sólo como un trabajo sino también como la posibilidad de concluir una carrera, opción que da el ingreso a la Guardia Estatal. En ese tenor:

Yo al principio quería estudiar medicina, pero por los factores económicos que tenía mi familia en ese momento no me lo permitieron y también busqué una escuela pública, en la UAT Tampico, pero mi papá no quería que estuviera lejos de la familia. Presenté el examen y quedé, pero no me fui (A4, comunicación personal, septiembre de 2023).

Además, elegir la carrera relacionada con seguridad pública también se da a partir de la accesibilidad, de nuevo, dejando de lado el proyecto de vida original. Así “entré a la carrera de seguridad pública para estar del lado del complejo, porque la carrera era muy económica. Terminé la carrera en ciencias policiales. Me gusta la gastronomía, pero la carrera era muy cara” (A6, comunicación personal, septiembre de 2023).

Pero también se observan condiciones de género para el ingreso a la corporación, la mayoría que les impide o desalienta, sobre todo cuando se encuentran casadas y son madres. Por ejemplo,

Me interesaba la policía, pero mi esposo me decía que no, que era mujer y que iba a descuidar a mi hijo. En Monterrey ingresamos, pero él me decía que para qué iba yo, que iba a ganar más que él y que él no se iba a quedar en la casa a cuidar a los niños, me empezó a presionar y mejor renuncié a presentar [exámenes]. Cuando ya no vivía con mi esposo,

me acerqué para aplicar en esta policía (A3, comunicación personal, agosto de 2023).

En todo caso, no es suficiente el desaliento conyugal o la sobrecarga de cuidados para desistir de incorporarse o de formar parte. Ahora bien, un elemento que resalta y que es retomado en la literatura, es la práctica diferenciada en el proceso de formación. Es decir, si bien se da en la práctica cotidiana, sigue reforzando condiciones estructurales. Se observa principalmente en el trato entre compañeros, en la posibilidad de ejercer el mando y en las actividades diferenciadas que les son impuestas en el proceso de formación (A1, A3, A4, A5, A7, comunicación personal, agosto-septiembre de 2025). Es importante señalar, sin embargo, que no necesariamente es un factor para decidir ingresar en la institución de seguridad pública, sino más bien estas situaciones se viven ya una vez iniciado el proceso de formación como cadetes.

La condición estructural, entonces, más que volverse tangible en condiciones de desigualdad por producto del género, se debe a condiciones de clase. Es decir, las mujeres deciden optar por ingresar a las instituciones de policía porque vienen de condiciones precarias, con acceso a recursos limitados. En este sentido, el ingreso a la policía se da una vez que se han recalibrado las opciones, así como en la modificación de las expectativas de vida y de carrera. En todo caso, si bien es cierto que las mujeres sufren condiciones de desigualdad y violencia por razones de género en el proceso de formación, el factor económico predomina en las narraciones como condición *sine qua non* para decidir ingresar a la policía.

Condiciones messo

Las condiciones sociales o *messos*, de carácter intermedio, hacen referencia a aquellas prácticas que un grupo particular de sujetos realiza en ámbitos específicos (Scott, 1996). De esta forma, se pueden abordar tres procesos, a saber: 1) los alicientes relacionados con los entornos para decidir ingresar; 2) los diferentes tipos de violencia que viven las mujeres en los procesos de formación; 3) las estrategias empleadas por las mujeres para vivir y sobrevivir tanto el proceso de

formación como estar en activo. En este sentido, las condiciones sociales se observan en un *continuum* desde la decisión de ingresar hasta el proceso de formación.

El primero, relacionado con el entorno, se configura a partir de la familia y tener familia que haya sido policía en activo. Esa influencia articula un aliciente que dota de curiosidad y que convierte en opción el ser policía. Y es que

Entré a la universidad, era mi última opción. Mi mamá fue policía también, estuvo un año, pero no le gustó. Mi papá (policía) siempre fue el que decidía las cosas importantes. Mi papá esperaba que yo hiciera otra cosa, me decía que la carrera policial no, que mejor me dedicara a otra cosa, pero yo lo ignoraba y seguía (A4, comunicación personal, septiembre de 2023).

Además, las experiencias colectivas familiares influyen también en los procesos de decisión, sobre todo las relacionadas con la violencia en general, y la de género y familiar en particular. Por ejemplo, “nos venimos a Victoria por violencia [...] Me llama la atención la Policía de Género porque mi mamá vivió violencia y mis tías también. Toda mi familia, todas sufren lo mismo [...] Siento que es un patrón que traemos ya” (A9, comunicación personal, septiembre de 2023).

Por otro lado, una vez que han iniciado el proceso de formación, las mujeres cadetes no refieren necesariamente situaciones de violencia por razón de género, aunque, como se mencionó en el apartado anterior, sí refieren los diversos tratos diferenciados de las que son objeto respecto de sus compañeros cadetes. Ante esto, han tenido que implementar una serie de estrategias para hacerse escuchar y que sus acciones sean validadas por sus compañeros, entre las que se encuentran ser más disciplinadas, esforzarse más, no socializar “de más”, mostrar más fuerza y más seriedad (A1, A4, A8, comunicación personal, agosto-septiembre de 2023).

Un elemento para considerar en esta dimensión es la percepción de inseguridad y de riesgo para

el ejercicio de la función policial que las mujeres contemplan para el ingreso al proceso formativo en la Guardia Estatal, y es que, Tamaulipas es considerado como una de las entidades con niveles altos y moderados de criminalidad y, por tanto, con mayores contrariedades en el ejercicio policial (Ochoa, 2023; López, 2024). Sin embargo, las mujeres entrevistadas mencionan que no tienen miedo y que, aunque saben de los riesgos, estos no son necesariamente mayores a los riesgos que se experimentan en otros tipos de trabajos (A1, A4, A8, comunicación personal, agosto-septiembre de 2023). Es decir, si bien los riesgos son distintos, las mujeres aspirantes entrevistadas los equiparan.

Entonces, a nivel social se observan dos procesos de influencia para la decisión. Por un lado, el entorno familiar y situaciones concretas vividas por las mujeres, sobre todo aquellas relacionadas con la violencia; y, por el otro, las estrategias que las mujeres cadetes hacen frente a los procesos de diferenciación por género de carácter más estructural que derivan en acciones de sobre exigencia a sí mismas. Resalta, por otro lado, que los riesgos de ser policías no son necesariamente considerados y que, incluso, son equiparados a los riesgos en otros ámbitos laborales.

Condiciones individuales

Las condiciones individuales refieren a lo subjetivo, a las motivaciones intrínsecas de los sujetos, bien sea en forma de vocación o de deseo. Un hallazgo es que las condiciones individuales en las mujeres se diluyen en el proceso de decisión, pero se fortalecen en el proceso formativo. Es decir, aunque no son tan relevantes al momento de decidir ingresar a la Guardia Estatal, mientras se es cadete va emergiendo y tomando fuerza. Lo anterior no quiere decir que no se encuentren elementos como la vocación o la conciencia de transformación del entorno, sino que no es preponderante (A3, comunicación personal, septiembre de 2023).

De esta manera, se puede observar cómo terminar el proceso formativo se convierte en un reto a vencer, un obstáculo que es necesario sortear. Y es que,

Es personal porque me gusta terminar lo que empiezo... y quiero algo mejor, y dije “o me rindo y me regreso a la maquiladora, o le sigo y le pongo todo mi esfuerzo”. Por eso mejor me quedé. No ha habido un momento en el que haya querido desertar [...] voy a ser la primera que va a entrar a la policía de toda mi familia” (A2, comunicación personal, agosto de 2023).

Es decir, la condición individual permite la persistencia en la decisión inicial de ingresar a la institución de seguridad pública pese a las diversas adversidades a las que se enfrentan las mujeres en el proceso de formación. Ya que “no me gusta dejar las cosas incompletas, estudio esta carrera [ciencias policiales] y en el futuro habrá más oportunidades para hacer algo que me guste, pero avanzando la carrera le agarré cariño al servicio (A1, comunicación personal, agosto de 2023).

También, genera procesos de empoderamiento relacionados con la autonomía, principalmente en la toma de decisiones y el acceso a recursos propios, así como la validación y el reconocimiento externo que permite una mejora en la autopercepción. Por ejemplo,

Estoy aquí principalmente por mí. Me gusta. Porque pienso, creo, que tengo vocación para ser policía. Para demostrarme que yo puedo hacer las cosas, y no como me lo hicieron saber que yo no podía hacer las cosas por ser mujer, que yo tenía que estar a cargo de la casa, de los hijos. Y no para demostrarle a los demás sino a mí misma que sí puedo (A3, comunicación personal, septiembre de 2023).

Es decir, el ingreso al proceso de formación, ser cadetes, ha posibilitado, por un lado, generar condiciones de empoderamiento y, por el otro, subvertir los designios relacionados con los estereotipos y roles de género, lo que articula las dimensiones estructurales es individuales. Si en un primer momento la condición estructural modificó las condiciones individuales, en un momento posterior, la dimensión individual pone

en relieve y cuestiona las condiciones estructurales, específicamente las condiciones de género.

Ahora bien, resulta relevante que la dimensión individual sea también un elemento habilitador del futuro, una esperanza. Esto es, las mujeres ingresan y se mantienen en la policía con la promesa de una vida mejor, de mejores condiciones de vida. Por ejemplo, “estoy aquí por mis hijos, por darles algo. Que tengan que vestir, que tengan que comer, los útiles” (A3, comunicación personal, septiembre de 2023); o, “quiero que vean mis hermanas que hay algo mejor” (A2, comunicación personal, septiembre de 2023).

Y en sintonía con la reflexión individual de las condiciones estructurales, formar parte de la Guardia Estatal y ser agente en activo también supone plantear nuevas metas a nivel profesional. Tal como lo mencionan, “quiero un trabajo que me permita seguir desarrollándome, no quiero que mi horario me limite en seguir estudiando, ni en seguir creciendo yo como persona. Quiero sentirme plena. Aquí puedo ir creando mis oportunidades” (A4, comunicación personal, septiembre de 2023). Además,

Quiero seguir preparándome, seguir estudiando, no quiero hacer de lado la medicina, enfermería, retomar los estudios, también derecho me llama la atención. Me gustaría intentar ingresar al grupo de los GOPES, me llama la atención, me gusta cómo los están preparando, yo quisiera estar ahí (A3, comunicación personal, septiembre de 2023).

Entonces, las condiciones individuales no son las que son decisorias en el momento de aspirar a ser policías, sino que estas adquieren fuerza y sentido en el proceso de formación como cadetes. Por ello resulta relevante cómo son un elemento motivante y un elemento que les permite vislumbrar espacios donde puedan superar en principio las condiciones estructurales que las hizo incorporarse a la institución, a la par que modifican su autoconcepto y les posibilita plantearse otras metas.

Conclusiones

Esta investigación tiene por objetivo analizar las condiciones a partir de las cuales las mujeres en Tamaulipas deciden ser policías. Es decir, se persigue comprender la interrelación entre las condiciones estructurales, sociales e individuales que posibilitan que una mujer decida incorporarse a la Guardia Estatal. Se argumentó que las condiciones estructurales, sociales e individuales se interrelacionan, pero las condiciones estructurales, relacionadas con la precariedad y la necesidad de generar ingresos estables, van a tener un peso notable en la decisión de las mujeres de incorporarse al proceso de formación policial pese a que en dicho proceso reciban un trato diferenciado de parte de sus compañeros cadetes.

De esta manera se observa que las condiciones estructurales se relacionan con la clase más que con el género (Guzmán y Jiménez, 2015). Dicho de otra manera, las mujeres optan por ingresar a la policía porque la situación de origen es precaria con recursos limitados o escasos, más que con superar, enfrentarse o romper la dicotomía entre espacio público/ espacio privado, que sí se da en otros ámbitos laborales. Sin embargo, tomar la decisión al ingreso de la policía no es automática, sino que existe una modificación en los planes de vida articulados previamente, lo que deja ver que ser policía no es una primera opción de vida, aún para las mujeres cuyos padres o madres han sido policías previamente.

Ahora bien, la literatura (Bandrés y Mamaqi, 2021; Calandrón, 2014; Calandrón, 2019; Cobler, 2014; Díaz, 2016) hace referencia constante a la condición de género que se traduce en menos oportunidades, tratos diferenciados y múltiples violencias que deben enfrentar las mujeres para ingresar, formar parte y ascender dentro de las instituciones de seguridad pública, sin embargo, aunque las mujeres entrevistadas refieren ciertos tratos diferentes por parte de sus compañeros o a acceso a ciertas actividades, ciertamente no suponen para ellas un problema o que tengan el suficiente peso como para o decidir ingresar o en su caso desertar del proceso formativo.

En cuanto a las condiciones sociales, tres elementos resultaron relevantes para este caso. Primero, la influencia que tiene el entorno inmediato sobre las mujeres, así como las situaciones concretas de violencia (social, familiar y de género). Segundo, que las mujeres al verse en dinámicas de trato diferenciado por parte de sus compañeros cadetes, realizan diversas acciones para enfrentar las dificultades que derivan de esta manera de socialización, empero, el resultado deriva en una sobrecarga y una exigencia desproporcionada para sí mismas. Y, tercero, que los riesgos derivados del ejercicio policial no son necesariamente considerados para decidir ingresar y que, incluso, son equiparados a los riesgos posibles en otros trabajos.

Por último, las condiciones individuales son interesantes porque no son determinantes para el ingreso al proceso formativo para ser policía, pero adquieren relevancia en este. De ahí que, se coincide en que la salud mental y el autoconcepto se ven fortalecidos en un proceso que se considera un reto o un obstáculo a vencer (Aguilar, 2017). Ahora bien, resalta cómo estas motivaciones también configuran el anhelo futuro de una vida mejor y permiten plantear nuevas metas.

Entonces, si bien las condiciones individuales, sociales y estructurales se interrelacionan, cierto es que estas condiciones van a ser más o menos relevantes según el tiempo de análisis, esto es, si se analiza el ingreso, la formación, en activo o en procesos de ascenso de las mujeres en la policía. Específicamente para el ingreso las condiciones estructurales son las que mayor relevancia adquieren para las mujeres. Esto no quiere decir que se nieguen las otras condiciones sino cuáles son las que tienen más importancia al momento de decidir. En todo caso, es necesario analizar cómo operan las otras condiciones en momentos distintos.

Referencias

- Aguilar Pérez, M. d. R. (2017). Mujeres policía y su valoración personal desde el Enfoque Centrado en la Persona. *Revista Internacional PEI: Por la psicología y educación integral*, 13, 1-19.

- Bandrés Goldáraz, E., y Mamaqi, X. (2021). Estereotipos de género en la policía local que atiende a mujeres que presentan denuncia por violencia de género. In *Estudios de género en tiempos de amenaza* (pp. 400-429). Editorial Dykinson, S.L.
- Calandrón, S. (2014). *Género y sexualidad en la Policía Bonaerense* (Primera ed.). UNSAM.
- Calandrón, S. (2019). Minutas luchadoras: género y políticas públicas en estudios empíricos sobre las fuerzas policiales argentinas. *Revista Sudamérica*, 17-35. <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/sudamerica/article/view/3724>
- Cano, G. (2013). Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México. *Estudios Sociológicos*, 31, 7-20. <https://doi.org/10.24201/es.2013v31nexta.77>
- Castillo Sanguino, N. (2020). Fenomenología como método de investigación cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa. *Revista Latinoamericana de la Investigación Social*, 20, 7-18. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9513653>
- Cobler Martínez, E. (2014). El trabajo de la mujer policía. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 106-129. <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/download/276374/364290/0>
- del Arco Moreno, Á. L. (2021). El acceso de la mujer a las Policías españolas: comparativas y análisis jurídico. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 13(1), 48-63. <https://doi.org/10.22335/rict.v13i1.1188>
- De la Torre Valdez, H. C., Cuamea Piña, D. I., y Olivas Valdez, E. (2021). Incorporación de mujeres al mercado laboral y su distribución espacial por áreas de marginación en Hermosillo, Sonora, México. *Géneros. Revista de Investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 27(28), 161-194. <https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/view/69>
- Díaz Santana, M. (2016). *La experiencia de las mujeres policías en el espacio masculino de la policía* (tesis inédita de maestría, El Colegio de México ed.).
- Gálvez Muñoz, L., del Moral-Espín, L., Gallego Morón, N., Matus López, M., y Rodríguez Modroño, P. (2016). *La lenta normalización de la presencia de mujeres en los Cuerpos de Seguridad* (Segunda ed.). Junta de Andalucía. Consejería de Justicia e Interior.
- Giddens, A. (1996). *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu Editores.
- Guzmán Ordaz, R., y Jiménez Rodrigo, M. L. (2015). La interseccionalidad como instrumento analítico de interpelación en la violencia de género. *Oñati socio-legal series*, 5, 592-612. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103546>
- Hernández-González, Á. U., Echeverri-Petti, L. M., y Cortés-Olarte, G. A. (2021). Caracterización, inclusión y participación de la mujer policía en Colombia. Análisis 1994-2021. *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 13(3), 8-19. <https://doi.org/10.22335/rict.v13i3>
- Lamas, M. (1999). Género, diferencia de sexo y diferencia sexual. *Debate Feminista*, 20.
- López Hernández, O.N. (2024). *La seguridad ciudadana en Tamaulipas (2016-2019)*. El Colegio de Tamaulipas.
- Martínez Ochoa, H. (2018). *Acoso sexual a mujeres policías: compañeros, superiores jerárquicos y hombres detenidos por presunción infractora en Ciudad Juárez, 2016-2018* (Tesis inédita de maestría). El Colegio de la Frontera Norte.
- Ochoa Elizondo, M. (2023). Criminalidades en Tamaulipas. Un análisis de las reorganizaciones delictivas y economías ilícitas (2013-2021). *Revista de Ciencias Sociales*, 53, 37-61. <https://doi.org/10.26489/rvs.v36i53.2>
- Ramírez Vázquez, A. L. (2014). *Canto de sirenas: habitar la policía con voz y cuerpo de mujer en Ciudad Juárez, 2008-2014* (El Colegio de la Frontera Norte, tesis inédita de maestría).

Vivas, M. (2017). Reseña. Mujeres en la policía. Miradas feministas sobre su experiencia y su entorno laboral. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 7, 217-221. <https://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/1678/1246>

Scott, J. W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). PUEG, UNAM.

Suárez de Garay, M. E. (2016). *Los policías: una averiguación antropológica*. ITESO.

Tena-Guerrero, O., Aldaz-Portas, R., y Espinosa-Gutiérrez, I. J. (2015). Acoso sexual en mujeres policías: del poder jerárquico al poder sexual. En *Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendientes* (pp. 101-120). Universidad Autónoma del Estado de México.

Zabludovsky Kuper, G. (2015). Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (223), 61-94. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182015000100003



Erradicación de la violencia de género: sueño o realidad de la América Latina profunda

Eradication of gender violence: dream or reality of deep Latin America

Edwin Marcelo Velasco-Mora^{1}*

Resumen

A la subordinación histórica de las mujeres, a todas las formas de discriminación y violencia, a los salarios diferenciados, al maltrato sistemático en el hogar y al reducido acceso a la arena política; la humanidad debe sumar con vergüenza el fenómeno que cercena la vida de miles de mujeres y niñas, en el afán de someter sus cuerpos y dominarlas. La violencia de género es la principal causa de muerte de mujeres en América Latina y el Caribe de entre 15 y 44 años, cuyas causas estructurales son: la desigualdad, el patriarcado, el machismo, la discriminación y la subordinación histórica de la mujer, que tiene su origen en las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres, en las relaciones de poder, en las profundas brechas de género; y, debe ser entendida como una violencia sistemática que tiene varias formas y está presente en todas las esferas de la sociedad; a su vez, constituye una grave violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y un problema estructural de larga data, cuya manifestación más extrema es el femicidio, y otros factores negativos que contribuyen al empeoramiento de la desigualdad de las mujeres y su condición nobiliaria en el mundo.

Palabras clave: Violencia de género, violencia contra la mujer, femicidio, América Latina y el Caribe

Summary

To the historical subordination of women, to all forms of discrimination and violence, to differentiated salaries, to systematic abuse at home and to reduced access to the political arena; Humanity must add shame to the phenomenon that cuts off the lives of thousands of women and girls, in the desire to subjugate their bodies and dominate them. Gender violence is the main cause of death of women in Latin America and the Caribbean between the ages of 15 and 44, whose structural causes are: inequality, patriarchy, machismo, discrimination and the historical subordination of women, which has its origin in the historically unequal relationships between men and women, in power relations, in the deep gender gaps; and, it must be understood as a systematic violence that has various forms and is present in all spheres of society; In turn, it constitutes a serious violation of human rights and fundamental freedoms, and a long-standing structural problem, whose most extreme manifestation is femicide, and other negative factors that contribute to the worsening of women's inequality and their noble status in the world.

Keywords: Gender violence, violence against women, femicide, Latin America and the Caribbean

*Correspondencia: cvelascomora@hotmail.com

Fecha de recepción: 08 de marzo del 2025 / Fecha de aceptación: 3 de junio del 2025 / Fecha de publicación: 30 de junio del 2025

Jurisconsultos Latam Ecuador¹

Introducción

El documento titulado: “Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado, violencia feminicida en cifras: América Latina y el Caribe, No. 1” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2023, p. 1); pone en evidencia, una vez más, que el derecho a una vida libre de violencia, se enfrenta en la actualidad a mayores y continuas amenazas y desafíos. Ser mujer y nacer en un espacio de tierra ubicado en América Latina y el Caribe, representa un cúmulo de retos de cara a una serie de injusticias y atropellos a las que deben enfrentarse diariamente: la afectación a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, incrementa, cuando además de la condición de ser mujer, se suma a ello circunstancias de inequidad social, desigualdad de género, dependencia económica y su pertenencia histórica a grupos en condición de doble vulnerabilidad social. Tanto es así que las estadísticas muestran que la violencia y la discriminación contra la mujer siguen azotando a todos los países del mundo en mayor o en menor grado. Según la Organización Mundial de la Salud la violencia de género es la principal causa de muerte de mujeres después de la enfermedad y la malaria, América Latina es el continente con más alto índice de machismo después de África; y, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, cada día mueren 12 mujeres en América Latina y el Caribe sólo por el hecho de ser mujeres, 7 de cada 10 mujeres en el mundo; y, 6 de cada 10 mujeres en la República del Ecuador han sufrido violencia en algún momento de su vida; entonces, el problema es muy serio.

La violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe es la expresión de un sistema social construido en la desigualdad y la discriminación, que vulnera la autonomía y los derechos humanos de las mujeres, sostenido por varias instituciones sociales como la familia, el sistema educativo, la iglesia, los medios de comunicación social; y, por qué no, el sistema de justicia oficial, en la medida que refuerzan y reproducen el sistema patriarcal y la violencia machista de manera simbólica en la cotidianidad; por lo que, la violencia contra la

mujer ha estado al frente de nuestros ojos, reflejando lo grave y peligroso que es, porque donde la violencia persiste, la salud y la vida corren peligro. Por ello, es de gran importancia que la sociedad conozca que la violencia contra la mujer y su núcleo familiar afecta la vida de la familia y de los niños, es un problema latente y ha dado mucho de qué hablar en las últimas décadas. Por lo tanto, el objetivo de dicho documento es dar a conocer al mundo la violencia de género ejercida contra las mujeres en América Latina y el Caribe, como un problema estructural y de fondo, como un problema de salud pública, como un problema de desarrollo y de derechos humanos, dentro del marco de las convenciones internacionales de derechos humanos, de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, así como de las diferentes conferencias mundiales y declaraciones internacionales de derechos humanos en cumplimiento de los principales objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; enfocado, principalmente, en la convicción de la problemática a través de la comprensión de la naturaleza polifacética del problema, de conocer el contexto de la violencia, de las profundas raíces biológicas, psicológicas, familiares y ambientales; y, de las complejas dinámicas sociales, culturales, jurídicas y políticas que intervienen en las distintas manifestaciones de la violencia de género, desde una perspectiva de derechos humanos, legislación internacional y mundial y organismos internacionales públicos y privados de derechos humanos vinculados a la problemática de la violencia contra la mujer, y los retos y desafíos que persisten en el siglo XXI. Además, su relevancia reposa en el hecho que su finalidad es concientizar a la región sobre la problemática en curso, su contenido responde a una demanda manifiesta de la sociedad, las instituciones del estado y la comunidad internacional, la falta de rendición de cuentas en materia de impunidad; y, que un proceso de cambio involucra a todos a través de un compromiso serio y profundo. En general, todo el contenido de la presente obra está dedicado a las mujeres que cotidianamente luchan por sus derechos, a los niños que, con frecuencia, son testigos o son arrastrados por la violencia, a todos los seres humanos que sufren violencia de género en cualquiera de sus

formas, a las personas que son invisibilizadas, pero continúan adelante; y, a todas esas almas que se llenan de dignidad y se atreven a volar.

Contenido

Erradicación de la violencia de género: sueño o realidad de la América Latina profunda, es una reflexión absolutamente beneficiante para todos y una de las grandes deudas de los países también; esto es, vivir en una sociedad perfecta y homogénea es una de las mayores utopías que puede tener el ser humano, porque la realidad todavía está muy por debajo de nuestros sueños; precisamente, este tema tiene que ver con esta realidad que azota la vida de las mujeres, y ha puesto sobre el escenario tres grandes cuestiones que son: el aumento de la violencia de género, el aumento de la violencia intrafamiliar y el femicidio, porque estos son los tres grandes ejes para reconstruir, repensar e interpelar el problema hacia una agenda futuro en lo que tiene que ver con las cuestiones de género de manera profunda; colocando en el centro del escenario a los derechos humanos, no solamente con la Convención de Belém do Pará en el ámbito regional, sino también con la CEDAW en el ámbito internacional, lo cual derrama hacia abajo todo un ordenamiento jurídico, en consonancia con esa perspectiva, en ese diálogo de saberes entre derechos humanos y derecho penal, porque el feminismo debe un debate profundo sobre si realmente el derecho penal ha dado respuesta o no a las cuestiones de género, puesto que en la región casi no se habla del concepto de prevención, pero es necesario empezar a profundizar más en las cuestiones previas, en lo que tiene que ver más con el campo no punitivista, sino con el campo preventivista, porque en definitiva la punición tiene que ver con el después, cuando la pregunta es ¿cómo hacer una sociedad que realmente respete la igualdad de género en serio? Lo cual obliga a pensar en el antes.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, las Naciones Unidas reconocieron explícitamente la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos. En la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia,

se señaló que “los derechos humanos de la mujer y de la niña eran parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”. La Conferencia, haciendo hincapié en que la eliminación de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos de la vida, públicos y privados, era esencial para la realización de los derechos humanos de la mujer, pidió a los gobiernos y a las Naciones Unidas que adoptaran las medidas necesarias para alcanzar este objetivo, incluso mediante la integración de los derechos humanos de la mujer “en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas”, a través de las actividades de los órganos creados en virtud de tratados, en particular la difusión de la forma en que pudieran hacer un uso más eficaz de los procedimientos existentes y la adopción de nuevos procedimientos para “reforzar el cumplimiento de los compromisos internacionales en favor de la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer”. (ONU, 2014, p. 6)

A partir de esta Declaración y Programa de Acción de Viena, recién en 1993 se reconoció internacionalmente a la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos, lo cual significó un logro importantísimo en la concepción mundial del problema; esto es, el reconocimiento explícito del fenómeno como un problema de derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. Acto seguido, la Organización de las Naciones Unidas nos dio la definición de violencia contra la mujer, contenida en el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la cual manifiesta lo siguiente:

Artículo 1.- A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU, 1993, p. 2)

Pero la violencia contra la mujer es mucho más que eso, sus vivencias, teñidas del hecho de ser

mujer, ahondan en lo más profundo de su existencia humana, y su individualidad se torna en un sentir colectivo que refleja las prácticas más injustas de la sociedad. Es así que diversos informes internacionales de derechos humanos reconocen a la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos de alcance universal, que va más allá del género, identificándola como un fenómeno de impacto social negativo que afecta el equilibrio de la familia y de la sociedad, al ser un mecanismo de control para conformar y mantener las relaciones de poder y dominación dentro de la pareja y la familia. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas en el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, manifestó lo siguiente:

La violencia contra la mujer es una violación sistémica, generalizada y omnipresente de los derechos humanos, que las mujeres padecen en gran medida por el mero hecho de ser mujeres. El concepto de neutralidad en cuanto al género, tal como se formula, entiende la violencia como una amenaza de alcance universal a la que todos podemos estar expuestos y frente a la que todos somos dignos de protección. Esto parece sugerir que los hombres que han sido víctimas de la violencia precisan y merecen recursos comparables a los que se ofrecen a las mujeres en igual situación, obviando la realidad de que la violencia contra los hombres no se produce como consecuencia de la desigualdad y discriminación generalizadas y de que ni es sistémica ni alcanza la categoría de pandemia como en el caso indudable de las mujeres. El cambio a la neutralidad favorece una interpretación más pragmática y políticamente aceptable del término “género”, que no lo concibe como un simple eufemismo de “hombres y mujeres”, sino como un sistema de dominación del hombre sobre la mujer más amplio. No puede analizarse la violencia contra la mujer de forma casuística, aislandola de los factores individuales, institucionales y estructurales que rigen y conforman la vida de las mujeres. Esos factores requieren la aplicación de un enfoque basado en el género para velar por la equidad de los resultados en lo que se refiere a la mujer. Cualquier intento de unificar o sinte-

tizar todas las formas de violencia en un marco “neutral en cuanto al género” tiende a derivar en un discurso despolitizado y diluido que se aleja de la agenda transformadora de la realidad. (ONU, 2014, pp 17-18)

A lo largo de la historia las mujeres han tenido que soportar violencia de todo tipo, porque, con frecuencia, la violencia azota la vida de las mujeres, la violencia destroza familias, la violencia mata, la violencia sistemática contra la mujer es eso y mucho más; la violencia de género es realmente un cáncer, así es como define la ONU Mujeres: como la expresión más brutal de la desigualdad y una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y es una de las mayores enfermedades que existe en la sociedad. Ya para el 2012, según datos de la estadística de homicidios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2014), casi medio millón de personas perdieron la vida a causa de homicidios dolosos en todo el mundo (437.000,00), de éstos más de una tercera parte (36%) tuvieron lugar en el continente americano; y, a nivel global, dos terceras partes de las víctimas de homicidios cometidos por compañeros íntimos o familiares son mujeres (43.600,00) y un tercio son hombres (20.000,00). Además, de todos los estados que disponían de información actualizada, los datos mostraron que más del 80% de las personas asesinadas en un contexto de violencia de pareja eran mujeres, y de todas las mujeres asesinadas en el mundo en 2019, el 58% perdieron la vida a manos de su pareja o sus parientes más cercanos; lo cual puso de manifiesto que el hogar es un lugar muy peligroso para ellas, y esto habla de una realidad, una realidad muy dura que debe preocupar mucho a la sociedad, a los estados, a la región y al mundo.

El Informe “Global Burden of Armed Violence 2011: Lethal Encounters”, elaborado por The Geneva Declaration on Armed Violence and Development Secretariat, señala que, entre los 25 países del mundo con tasas altas y muy altas de feminicidios, catorce de ellos se ubican en las Américas (cuatro en el Caribe, cuatro en Centroamérica y seis en Suramérica). Subraya también que, en términos gene-

rales, los porcentajes son más elevados en países caracterizados por altos niveles de violencia. (OACNUDH y ONU Mujeres, 2014, p. 9).

En este contexto surgen tres interrogantes que son: ¿por qué América Latina y el Caribe no consigue reducir estas cifras, y tal parece que la lucha la comenzó a perder?, ¿qué importancia tiene el factor cultural en la región de América Latina y el Caribe para que se estén dando estas cifras, y que las mujeres teman denunciar, siempre sientan que están en un segundo plano y les cueste tanto empoderarse?, y, ¿qué se ha hecho al respecto, qué no se ha hecho y qué falta por hacer con una visión internacional que es importantísimo? Existe el contexto social ¡sí! pero hablar de América Latina y el Caribe como un todo, representar realidades similares para todos los países es muy difícil; claro que existen cifras muy alarmantes en la región, y tiene que ver con seis nudos críticos que son: 1) Éste es un continente muy desigual donde las mujeres tienen brechas económicas que afectan mucho su empoderamiento, y entonces es un continente con altos riesgos para las mujeres, que siguen sufriendo múltiples formas de violencia y maltrato, particulares o estructurales, individuales o colectivos, y los mecanismos de dominación no cesan; 2) Una región donde todavía las relaciones de dependencia económica de mujeres hacia hombres es muy alta; 3) La carga desproporcionada de cuidado que pone a las mujeres una responsabilidad enorme sobre el cuidado de los hijos y las tareas del hogar, casi todo el trabajo doméstico recae sobre las espaldas de las mujeres, tres veces más que los hombres, cuatro veces más en el caso de mujeres indígenas o afro, y eso es una limitante obviamente, no hay un equilibrio; 4) La idea cultural que hay de la disposición de los cuerpos de las mujeres y las niñas, la idea de cosificación de las mujeres; 5) Con respecto a simplemente tipificar el delito de femicidio no basta, acompañar esto con políticas públicas preventivas que realmente tengan una perspectiva de género es mucho más difícil de conseguir; y, 6) En todos los estados de la región existe una enorme necesidad de acceso a la justicia, de sensibilidad de las autoridades y que los grados de impunidad queden eliminados. Entonces, hay responsabilidades, como se dice

en las conferencias internacionales, comunes, pero diferenciadas; hay consecuencias que ya son irreversibles, como el femicidio y los hijos huérfanos del femicidio; hay desafíos que trascienden las fronteras y reflejan la lacerante colonialidad de las sociedades del tercer mundo; y, hay problemas estructurales vinculados a la familia y al hogar, que traza una línea abismal entre la violencia y la felicidad; lo cual desnuda nuestras raíces biológicas, sociológicas, intelectuales y culturales; porque es ahí donde se relativiza muchas de las cosas que después adquieren la monstruosidad que existe en nuestras sociedades, en un problema de una dimensión tan grande, en la historia, en la cultura y con un costo humano tan alto, tan elevado, que permite cobrarle sentido y significación para de esa manera establecer la inmensa tarea de identificar dónde están los orígenes; y, sobre todo, en la inmensa tarea de despertar la conciencia acerca del problema que existe en América Latina y en el mundo entero.

Para hacer frente al problema, América Latina y el Caribe tiene realmente un movimiento legislativo muy fuerte en el mundo, que ha permitido avanzar en este camino más complejo de repensar las violencias de género en sentido plural; en especial, existen seis marcos normativos a saber: 1) Éste es un problema muy serio, no solo de América Latina, sino del mundo entero: así, América Latina tiene la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994 (más conocida como Convención de Belém do Pará); África tiene el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África de 2003 (conocido como Protocolo de Maputo); Asia tiene la Declaración de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2004, y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y contra las Niñas en la Región de la ASEAN de 2013; y, Europa tiene el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (más conocido como Convenio de Estambul), que es el instrumento regional más reciente sobre violencia de género adoptado en 2011. A estos cuatro instrumentos regionales

de derechos humanos, se suman la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW por sus siglas en inglés); y, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas de 1993. Todas ellas forman parte del corpus juris de protección internacional de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluso en la importancia que tiene el ius cogens a nivel internacional, por la jerarquía y por ese reconocimiento esencial que se hace; 2) La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas, que a la vez constituye el instrumento mundial más reciente e importante en el mundo entero, e incorpora entre sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Objetivo específico número 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, porque sin igualdad no hay desarrollo sostenible, sin igualdad no se puede hablar de democracia, porque no se puede hablar de desarrollo sostenible mientras se le siga negando a la mitad de la población su dignidad, sus derechos; mientras la mitad de la población siga sufriendo violencia por el hecho de ser mujer; 3) El Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), aprobado por ONU Mujeres y OACNUDH en 2014, el cual dio primacía a la justicia especializada de género en la región; en ese sentido la geografía judicial es un campo de discusión interdisciplinario, transdisciplinario e inclusive trans académico, que reflexiona y discute las relaciones de poder en relación a esa dualidad: derechos humanos y derecho penal, práctica forense y litigio estratégico, autopsia psicológica de la víctima y ciclos de violencia intrafamiliar; porque si detrás de las mujeres está el feminicidio, detrás de los hombres está el masculinicidio, y en qué se ha convertido América Latina; esos umbrales mínimos que hacen posible la vida, deben también considerar a la vida como un derecho humano, paralelo y concomitante a la especie humana, y deben abrazar algo difícilísimo, pero corresponde hacerlo, que es la vida, una subjetividad multi especie, porque el derecho a la vida no solo es de uno, sino es de todos como especie homogénea, que eufemísti-

camente coexistimos todos; 4) La XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana llevada a cabo en Bogotá-Colombia en 2015, que aprobó la Guía para la aplicación sistemática e informática del modelo de incorporación de la perspectiva de género en las sentencias, que introdujo el concepto de ius cogens en la administración de justicia regional, esto significa que para las convenciones internacionales la igualdad de género ha llegado a tener la categoría de ius cogens, esto es, de derecho obligatorio para todos los estados involucrados, y que además debe ser precautelado aunque las partes no lo aleguen expresamente. Esto quiere decir que la igualdad de género tiene la misma condición jurídica que el derecho a la dignidad humana; en definitiva, que dignidad humana es igual a igualdad de género, o igualdad de género es igual a dignidad humana, por eso no hay que esperar que las partes procesales aleguen la presencia de una eventual desigualdad de género o de un contexto de desigualdad de derechos en el caso específico, porque la igualdad de género no es que se la protege cuando alguien le pide que la proteja, es obligación de oficio de un estado, de cualquier autoridad pública proteger la igualdad de género de oficio sin que esa víctima se lo haya pedido expresamente; porque es ahí donde se protegen los derechos humanos de las mujeres, porque es ahí donde la Función Judicial se convierte realmente en un refugio para las víctimas de la desigualdad de derechos, garantizando que la administración de justicia incorpore en su quehacer cotidiano la comprensión del derecho a una vida libre de violencia como fundamental; 5) El XX Encuentro de Magistradas de los más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica por una justicia de género, realizado en Paraguay en 2024, mismo que concluyó con la firma de la Declaración de Ciudad del Este, en la cual las magistradas y exmagistradas firmantes se comprometieron a promover los cambios en la cultura jurídica para incorporar la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, a través del bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad, y mediante la acción de una fuerza colectiva, dé vida al destino y los sueños de un continente; y, 6) En diciembre de 2024, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió recomendaciones

internacionales para garantizar que las mujeres víctimas de violencia reciban justicia y reparación integral con enfoque de género, considerando el daño desproporcionado que sufrieron por la discriminación y la violencia de género durante conflictos armados y regímenes autoritarios; estas recomendaciones buscan asegurar que sus voces sean escuchadas en los procesos de verdad, justicia y reparación; en este contexto, el Compendio sobre justicia transicional con enfoque de género, incluyó cinco formas de reparaciones que deben aplicarse al caso concreto: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, cuyo objetivo es restaurar la dignidad, hacer justicia y evitar futuras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Todas estas acciones demuestran que existen avances, que es justo reconocerlo, pero siguen siendo muchos los desafíos pendientes, porque los desafíos son muchos y son en plural; porque los desafíos no tienen que ver solo con soluciones tecnocráticas, sino con profundos cambios sociales y familiares, que emergen de abajo hacia arriba, de adentro hacia afuera, que enlaza diversas agendas de los pueblos de América Latina, y que denuncia aquellas injusticias que las mujeres y sus hijos suelen sufrir en el diario vivir. Si bien existen cambios y desafíos, pero falta mayor eficiencia, falta ser lo más inteligente posible y tomar las mejores decisiones para nuestra región, como lo demuestran tantos informes internacionales; por ejemplo, establecer varias estrategias que vayan al mismo tiempo de la mano y actúen con toda la fuerza en la parte familiar, social, educacional y judicial, porque la sanción parecería ser nada más que una sola cuestión, pero es un sistema mucho más complejo lo que es la violencia, que termina convocando a los tres poderes del estado a tomar decisiones de manera seria y profunda para intentar cambiar la realidad y transformar la sociedad que soñamos. Porque esto es parte del cambio de la matriz social y cultural de cero tolerancia a la violencia, es parte del cambio del modelo de masculinidad que es violento y tóxico; y, en definitiva, es parte del nuevo modelo de desarrollo orientado hacia un cambio transformacional de América Latina y el Caribe, y por qué no del mundo entero; y,

a través de esa nueva forma de pensar individualmente, conduzca a todos a esa nueva forma de vivir colectivamente. Para lo cual todas las personas deben tener una construcción distinta: de respeto por las diferencias, de respeto por la argumentación; y, tienen la obligación, de por haberlo vivido, y haberlo vivido en carne propia, hacer una transformación distinta a la hora de sentar las bases de cómo construir políticas feministas más justas en los distintos ámbitos que derrame. Porque solo en las sociedades donde existe una desigualdad tan profunda, que ha calado tanto en el tiempo, las mujeres tienen que vivir con el temor a la violencia siempre.

Los cambios han tardado mucho, los cambios han sido lentos, es decir, incorporar realmente esta mentalidad es un cambio que no se lo hace de un día para otro, de la noche a la mañana, evidentemente, lleva tiempo, generaciones quizás; pero si cada uno no se toca la vida hacia adentro, si cada uno no se replantea la vida como ser humano, y si cada uno no funciona en ese sistema de filosofías y alianzas, las cosas no van a cambiar por sí solas, porque la verdadera solución está en la conciencia y en el corazón de las personas, pues la sociedad que soñamos, será la sociedad capaz de lograr la felicidad primeramente en la familia y en el corazón de las personas, porque es ahí donde se gestan las más bellas virtudes del alma y los más altos valores del espíritu, en el afán de querer ser mejores personas cada día, y en el afán de construir sociedades infinitamente mejores, desde este sueño, desde esta ilusión; y, a través de esos conceptos, hacerle saber a América Latina y al mundo que hay otras formas de pensamiento y convivencia.

La infancia no idealiza tanto al ser humano, pero cree firmemente en la condición humana para erradicar la violencia de género, a través de una conciencia social ascendente y del respeto pleno a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sin cercenar la esperanza de nadie; y, la humanidad debe entenderlo como el concepto más profundo que el ser humano puede tener en su corazón, el sueño de que algún día todos los hombres puedan construir nuevas realidades: desde perspectivas diferentes, desde masculi-

nidades diferentes, desde visiones diferentes: no la del poder, no la de la violencia, no la del machismo; sino del amor, el respeto, la igualdad y la dignidad de todas y todos. Porque América Latina y el Caribe debe ser una sociedad libre de maltrato, libre de violencia, una sociedad de paz, una sociedad de amor, una sociedad de otra forma de convivencia; esto es, una sociedad pacífica, una sociedad decente, donde todos se traten como hermanos y se amen los unos a los otros; para ello se necesita valor para vivir, dignidad para vivir, para vivir en paz y armonía, acaso ¿es soñar en grande? No es soñar en grande, simplemente, se trata de avanzar hacia una sociedad más decente, más democrática y más justa; en definitiva, avanzar hacia una sociedad donde la mujer sea respetada al cien por ciento. Como decía la autora eco feminista multiespecies Donna Haraway: “o la humanidad aprende a seguir con el problema de vivir y morir juntos en una tierra herida, o aprende a favorecer un tipo de pensamiento crítico que otorgará los medios eficaces para construir futuros más viables, esto es, la utopía de una nueva alianza entre especies que se organizan entre sí para revitalizar un planeta devastado por la violencia, la injusticia y la desigualdad” (Haraway, 2019, p.1). O, como dice la utopía: o logras ser solidario y su vida se transforma en su mensaje de amor para con los demás, o logras apenas un testimonio que va a quedar grabado en un mensaje de un pizarrón: la luz de los sueños, la ilusión de las causas profundas. Cuando las mujeres forman parte de esa vida que continuamente está haciéndose, deshaciéndose, rehaciéndose, hasta llegar a comprender la vida a cabalidad, pero en mejores condiciones; y, el hecho de que el presente y el futuro son sentimientos que pueden amortiguar si logran cambiar su historia del pasado, y si tienen el coraje de cambiar el rumbo de las sociedades más antiguas que están en el fondo de la historia de la humanidad, que partiendo de todo aquello que les une, puedan ir superando lo que les divide. Es hora de despertar humanidad, es hora de reaccionar sociedad: la vida humana donde constantemente se exfolian derechos humanos, donde se violan sistemáticamente derechos elementales, nos exige actuar; resguardados, además, por los espíritus de las

mujeres que enseñan, que dar la vida de múltiples formas por la vida de las mujeres y las niñas, es dar la vida por el bien de la humanidad y de este planeta; construyan, entonces, sociedades capaces de coexistir de una manera justa, digna y pacífica; y, por la vida o por la paz, junten los corazones con las almas y sigan adelante con esperanza defendiendo y cuidando la integridad de las mujeres y las niñas. Solo queda preguntarse: ¿es mucho soñar?, ¿es soñar en grande? Puede ser, pero es soñar con la vida y la felicidad, porque amar significa amor de a dos, compartir la vida juntos, compartir la felicidad en esa aventura, en ese estrecho camino lleno de sueños, ilusiones y esperanzas; porque en eso prevalecerá siempre una nobleza.

Conclusiones

América Latina es la región más desigual del mundo, y la desigualdad social también tiene que ver con violencias de género en sentido plural; por lo tanto, establecer esta crítica desde lo estructural es un punto nodal para el cambio, porque es el cuestionamiento a una institución base de la sociedad, como es la familia y el hogar; pues como se planteó desde un inicio, la violencia contra la mujer es un problema estructural, un problema endémico; es decir, un problema que está muy arraigado en la sociedad, como en todas las sociedades del mundo, y en América Latina y el Caribe en particular; que tiene que ver con cuestiones históricas, culturales, materiales y económicas de la vida de las mujeres en los países, y también lo que tiene que ver con la idea de repensar las violencias en sentido de la autonomía, la independencia y el empoderamiento de las mujeres, un concepto mucho más amplio en términos de desarrollo y de dignidad humana. Y ahí también hay un cambio estructural y cultural profundo que trabajar, con todo lo que esto implica en términos de igualdad; y, no como un tabú, y en eso también tiene que ser esta defensa, por un estado laico, que es también central, y se preocupa mucho del bienestar de sus mujeres y sus niñas.

En la región latinoamericana se identificaron cuatro nudos estructurales que son necesarios enfrentar para cerrar las brechas de género que

existen en el siglo XXI: 1) La superación de la desigualdad de género y la pobreza; 2) La transformación de los patrones sociales, culturales, patriarcales, discriminatorios y violentos y la cultura del privilegio; 3) La superación de la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado; y, 4) La consolidación de la democracia paritaria. Además de los esfuerzos que como gobierno y como estado asume cada país, es importante la articulación entre países para avanzar en estrategias conjuntas y consistentes en la difícil tarea de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, de la mano de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es en esta convicción, que América Latina y el Caribe debe buscar la cooperación de otros países más allá de sus fronteras, con el fin de generar una reflexión profunda en temas urgentes como la prevención de la violencia contra las mujeres y sus manifestaciones más extremas como son el femicidio y el feminicidio. Puesto que, el deber de prevención es un asunto y un desafío pendiente para todos los estados de la región, en cuanto a las prácticas que permitan materializar las obligaciones de prevención, protección, atención y su efectividad ante los actos de violencia y muerte violenta de mujeres por razones de género, rescatando las singularidades de cada sociedad y cada cultura. Este deber comprende, entre otros: la medición del femicidio, la elaboración de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia extrema de género, acción y atención integral a víctimas y la respuesta institucional de atención especializada a sobrevivientes, que a largo plazo permita alcanzar un desarrollo internacional y mundial sostenible; en esencia, son cuatro pilares interrelacionados entre sí para alcanzar la igualdad de género y transitar hacia patrones de desarrollo basados en los derechos humanos, la autonomía de las mujeres y la sostenibilidad hacia el 2030.

Finalmente, hablar de la violencia contra la mujer sin hablar de las masculinidades es dejar un punto ciego sobre nuestra pupila, pues no puede haber una sociedad justa si no existe igualdad de

género, la igualdad tiene que ver con el 50% de la humanidad; por lo tanto, esta conclusión aspira a co-crear en conjunto con las agencias de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los gobiernos nacionales, las nuevas políticas públicas de igualdad de género, puesto que todo tiene que estar dirigido a lograr esa igualdad entre hombres y mujeres, a terminar la violencia contra la mujer, a respetar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, a eliminar las masculinidades tóxicas, a acabar con las desigualdades sociales, a estimular la autonomía, la independencia y el empoderamiento económico y político de las mujeres; y, en definitiva, a crear en conjunto una América Latina y el Caribe mejor, una América Latina y el Caribe unida, una América Latina y el Caribe libre de violencia; en definitiva, una América Latina y el Caribe que viva en paz y segura. Porque éste no es el capítulo de los derechos humanos, sino de la civilización humana, de las masculinidades y las femineidades juntas para construir un concepto de sociedad más profunda para todos, forjando un destino de grandeza, con sueños de igualdad, amor y libertad para todos, desde este sueño, desde esta ilusión.

Sueño o realidad de la América Latina profunda.

Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2023). *Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado, violencia feminicida en cifras: América Latina y el Caribe, N 1*. https://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/c2300197_boletin_1_violencia_esp_web.pdf
- Haraway, D. (2019). *Seguir con el problema*. <https://www.waldhuter.com.ar/Papel/9788416205417/Seguir+con+el+problema>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2014). *437.000 personas asesinadas en todo el mundo en 2012, según un nuevo estudio de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)*. <https://www.unodc.org>

org/documents/gsh/pdfs/GSH_Press_release_-_SP.pdf

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Modelo%20de%20protocolo.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*. <https://www.refworld.org/es/leg/resol/agonu/1993/es/10685>

Organización de las Naciones Unidas. (2014). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9775.pdf>